Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDEN DEL DIA

DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ.

22 de Octubre de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 2

1º) Lectura y consideración Acta XVIIº Sesión Ordinaria de 2026.

2º) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

a) DEM s/ Expediente Municipal Nº 66.641-S-12.

b) Sr. Secretario de Obras Públicas s/ actualizar montos de contratación.

c) Sra. Intendente Municipal s/ elevar Proyecto de Ordenanza s/ Plataforma Municipal de datos abiertos.

d) Sr. Secretario de Obras Públicas s/ elevar Proyectos de Ordenanza:

d.1) Autorizar la ejecución de la obra "Ampliación Pluvial Sección E".

d.2) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana Rada Tilly Año 2026".

e) Sra. Intendente Municipal s/ elevar Proyecto de Ordenanza, Pliegos y Anexos s/ "Servicio de Recolección Diaria, Trasporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios".

3º) ELEVACIONES PARTICULARES

a) Nota vecina s/ solicitud.

4º) PROYECTOS DE ORDENANZAS

b) Bloque P.V.R.T s/ modificar Ordenanza Nº 2845/25.

5º) PROYECTOS DE PEDIDO DE INFORMES

c) Bloque Arriba Chubut s/ solicitar al DEM.

6º) DESPACHOS DE COMISIONES

a) Dictamen único Comisión de Hacienda y por mayoría Comisión de Legislación s/ Resolución Nº 569/26.

b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Nota Nº 151/26 Club Náutico y Deportivo Rada Tilly.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA AL PRESENTE ORDEN DEL DIA, ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES RESPECTIVOS

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

ORDEN DEL DIA

DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ.

22 de Octubre de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 2 de 2

c) **Dictamen único Comisión de Obras Públicas y por mayoría Comisión de Legislación s/ Autorizar Título de propiedad y Expediente Nº 80.137-R-19.**

d) **Dictamen único Comisión de Obras Públicas y por mayoría Comisión de Legislación s/ Autorizar Título de propiedad y Expediente Nº 61.156-V-08.**

e) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Ratificar Convenio entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.**

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 OCT 2026
NOTA N° 537
ENTRADA / SALIDA

REMITO

Sr. Presidente Concejo Deliberante

S / D

N° 00579

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

DESCRIPCION	DESTINO
Nº EXP: 66641-S-12	
ROMERO BROSO MEHUEN	
C-103-20	
	CONCEJO

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

RADA TILLY, 14 de OCTUBRE 2026

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 OCT 2026
NOTA N° 8780 LETRA: B
~~ENTRADA~~ / ~~SALIDA~~

Rada Tilly, 14 de octubre del 2026

Ref. EXIMICION: SEC. "C" MZA. 103 LOTE 20

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de solicitarle, en mi condición de **JUBILADO/ PENSIONADO/ A** acogerme a los beneficios de las ordenanzas Municipales vigentes, en relación a la **EXIMICION** de los impuestos inmobiliarios, tasas y servicios, contribuciones y mejoras, correspondientes al **AÑO 2026**

A tal fin adjunto la documentación que respalda mi situación.

ATENTAMENTE.

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 OCT 2026
NOTA Nº 87890 LETRA: S
ENTRADA / ~~SALIDA~~

FIRMA:

Aclaración: BROSO SABINA

Domicilio: Tierra del Fuego 1479.

Teléfono:

y Discapacitada motriz

*Además de Jubilada hace 6 meses me operé del cerebro (aneurisma) y luego tuve un A.C.V que me dejó Discapacitada (lado derecho), lo que me ocasiona muchos gastos de medicamentos

* Soy unico sostén de familia.

* Vivo sola con mi hijo Nehuen Romero Broso estudiante de 23 años, que después de 15 años de Juicio con su Padre, pude poner la Escritura a nombre de mi hijo, donde vivimos los dos

*Hace 37 años vivo en Rada Tilly. He sido docente de Eca 12 y 217.

*Recién por falta de dinero pagué con 365 2026 hace 1 mes.

* El terreno y la vivienda está a nombre de mi hijo ESTUDIANTE, Pero la que paga todo soy yo. Unico sostén de familia.

Con 23 años ROMERO BROSO NEHUEN figura como DONACIÓN de su progenitor ROMERO, Luis César (no convive con nosotros)

Muchas gracias

SABINA BROSO
20.313.018

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
BROSO

Nombre / Name
SABINA ALICIA

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: 8

Fecha de nacimiento / Date of birth
20 JUN / JUN 1968

Fecha de emisión / Date of issue
05 NOV / NOV 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
05 NOV / NOV 2029

FIRMA DEL PORTADOR / SIGNATURE

Documento / Document
20.313.018

Trámite Nº / Of. Ident.
00316393340
6259

20313018

DOMICILIO: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 - RADA TILLY - ESCALANTE - CHUBUT
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

PULGAR

CUIL: 27-20313018-5

IDARG20313018<4<<<<<<<<<<<<<<<
6806204F2911054ARG<<<<<<<<<<<8
BROSO<<SABINA<ALICIA<<<<<<<<<<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
PROVINCIA DEL CHUBUT

ISSyS

Período: Septiembre 2026

Banco: B.CH.CA-COMODORO RIV- GRAL

Nro. Recibo: 1005

Apellido y Nombres: BROSO SABINA ALICIA

Tipo y Nro. Doc.: D.N.I. 20313018

Nro. Beneficio: 34285

Ley: 1820/00

Categoría: 311-MAESTRO DE AÑO J/C./FRONTE

% Jub.: 77.00%

CODIGO	CONCEPTO	UN. CALC.	HABERES	DESCUENTOS
108	Haber Mensual	30	$ 2.353.169,39	
9989	Hijo Escolarizado	1	$ 111.600,00	
140	Adelanto a cuenta de Zona No Remunerativa		$ 1.800,00	
508	Aporte personal SER.O.S.	6.500		$ 152.956,81
677	Fondo Ley XVIII N 114	0.005		$ 11.774,85
758	Seguro de Vida Obligatorio			$ 8.000,00
752	Seguro colectivo familiar			$ 7.800,00

TOTALES Hab.:$ 2.466.569,39 Desc.:$ 180.530,86 **Sal. Fam.:** $ 111.600,00

23/09/2026 03:22:13 **Neto Efectivo:** $ 2.286.038,53

OBSERVACIONES

Pagado - 365
BROSO SABINA

RECIBO Municipalidad de Rada Tilly

Fragata 25 de Mayo Nro 94

ROMERO, LUIS CESAR / ROMERO BROSO, NEHUÉN
AV. TIERRA DEL FUEGO 1479
(Sin Datos)
RADA TILLY
CHUBUT

RECIBO Nº 80615
25/9/2026 **ORIGINAL**
Caja Nº 22378

Detalle de conceptos cobrados	Importe
CED 03713623 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/09 - Cuota 9 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779740 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 9 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	1523,81
CED 03717958 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/10 - Cuota 10 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	122031,74
CED 03725928 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/11 - Cuota 11 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	122031,74
CED 03730203 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/12 - Cuota 12 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	122031,74

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY 25 SET 2026 PAGADO

RECIBO Municipalidad de Rada Tilly

Fragata 25 de Mayo Nro 94

ROMERO, LUIS CESAR / ROMERO BROSO, NEHUEN
AV. TIERRA DEL FUEGO 1479
(Sin Datos)
RADA TILLY
CHUBUT

RECIBO Nº 80614
25/9/2026 **ORIGINAL**
Caja Nº 22378

Detalle de conceptos cobrados	Importe
CED 03498493 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/01 - Cuota 1 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779732 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 1 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	22105,40
CED 03502729 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/02 - Cuota 2 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779733 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 2 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	19601,27
CED 03513302 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/03 - Cuota 3 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779734 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 3 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	17183,49
CED 03519993 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/04 - Cuota 4 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779735 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 4 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	14506,66
CED 03685259 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/05 - Cuota 5 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779736 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 5 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	11829,84
CED 03693301 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/06 - Cuota 6 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779737 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 6 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	9239,36
CED 03697569 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/07 - Cuota 7 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779738 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 7 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	6389,84
CED 03701844 Cta.Nº 4638 (()) INM - CUOTA 2026/08 - Cuota 8 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 -	126984,12
NDE 00779739 Recargo Cta.Nº 4638 (()) Cuota 8 - Calle y Nº: AV. TIERRA DEL FUEGO 1479 Categoría: 01 - VIVIENDA + 01 LOCAL	3972,06

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY 25 SET 2026 PAGADO

UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CON 88 CENTAVOS

Forma de Pago:
Posnet.,Fec:25/9/2026 ,Imp: $ 3065443,31

Impreso: 25/9/2026 09:06:04

Firma Cajero
Carola Varas

Total: **1120700,88**

Bonificaciones: $ 157241,90

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
PROVINCIA DEL CHUBUT

ISSyS

Periodo: Agosto 2026

Banco: B.CH.CA-COMODORO RIV- GRAL

Nro. Recibo: 5

Apellido y Nombres: BROSO SABINA ALICIA

Tipo y Nro. Doc.: D.N.I. 20313018

Nro. Beneficio: 34285

Ley: 1820/00

Categoria: 311-MAESTRO DE AÑO J/C./FRONTE

% Jub.: 77.00%

CODIGO	CONCEPTO	UN. CALC.	HABERES	DESCUENTOS
100	Haber Mensual	30	$ 2,353,169.39	
9989	Hijo Escolarizado	1	$ 111,600.60	
140	Adelanto a cuenta de Zona No Remunerativa		$ 1,800.00	
500	Aporte personal SER.O.S.	6.500		$ 152,956.01
677	Fondo Ley XVIII N 114	0.605		$ 11,774.85
758	Seguro de Vida Obligatorio			$ 8,000.00
752	Seguro colectivo familiar			$ 7,800.00

TOTALES Hab.:$ 2,466,569.39 Desc.:$ 180,530.86 **Sal. Fam.:** $ 111,600.00

17/09/2026 07:49:29

Neto Efectivo: $ 2,286,038.53

OBSERVACIONES

TRAMITE PREFERENCIAL
-06 DIC 2024
Nº 2529
LEY CONVENIO

Alejo PIRES | ESCRIBANO Adsc. Reg. 39

FOLIO Nº 2.797. PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a veintiuno de Noviembre de dos mil veinticuatro, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: por una parte **Luis Cesar ROMERO**, con D.N.I Nº 20.238.389 y C.U.I.L./T. N° 20- 20238389-1, argentino, nacido el 2 de febrero de 1969, soltero, hijo de Cesar del Valle Romero y de María del Valle Stipanicich, con domicilio en calle Combate de Montevideo Nº 273 de la ciudad de Rada Tilly, de este mismo Departamento; y por la otra parte **Nehuen ROMERO BROSO,** con D.N.I N° 44.601.449 y C.U.I.L./T. N° 20- 44601449-9 argentino, nacido el 22 de Mayo de 2003, soltero, hijo de Luis Cesar ROMERO y de Sabina Alicia Broso, con domicilio en Avenida Tierra del Fuego N° 1479, de la ciudad de Rada Tilly, de este mismo Departamento.- Los comparecientes son de mi conocimiento.- Y MANIFIESTAN: **PRIMERO**: Que **Luis Cesar ROMERO** es titular del inmueble que se designa como: **LOTE 20 DE LA MANZANA 103, SECCIÓN "C", DE LA CIUDAD DE RADA TILLY, DEPARTAMENTO ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-** Compuesto por una superficie de 400 m2.- **MEDIDAS:** Afecta la forma de un polígono regular, cuya descripción es la siguiente: Partiendo del vértice Oeste de la Manzana 51 y con dirección Nord-Este se miden cincuenta metros, quedando determinado el punto de arranque del polígono a deslindar; continuando en dirección Nord-Este se miden diez metros; desde aquí con un ángulo interno de noventa grados y con dirección Sur-Este se miden cuarenta metros; desde aquí con el ángulo interno de noventa grados y con dirección Sud-Oeste se mi-den diez metros; desde aquí con ángulo interno de noventa grados y con dirección Nord-Oeste se miden cuarenta metros, llegando al punto de partida y formando con la dirección de arranque del polígono un ángulo interno de noventa grados.- **LINDEROS**: al Nord-

SERIE B Nº 505479

EL SELLADO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ASUNTO HA SIDO OBLADO EN NOTA DE CREDITO QUE SE ANOTARA EN ESTE LIBRO AL MISMO FOLIO EL VALOR DE $13.500 CONSTA.-

argentinos nativos.- III) Se utilizaron los siguientes certificados: a) Los expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el de Inhibiciones N° **32013** del 30 de Octubre de 2024 y el de Dominio N° **32054**, de igual fecha, que se agregan a la presente y cuyos despachos las partes conocen y aceptan, y de los que resulta: Que el donante no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada, no tiene modificaciones, hipotecas ni embargos; Restricciones: ASIENTO 1: Sujeto al art. 13 Ord. 51/73.- Existe BIEN DE FAMILIA: ASIENTO 3: BIEN DE FAMILIA: Esc. N° 443 F° 962 del 13-09-2011;Reg. N° 39; E.G. N° 38.424 del 22-09-2011; y b) El otorgado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial con el N° 5442-24, de fecha 21 de Octubre de 2024, sin observaciones.- IV) El 01 de Noviembre de 2024 el Registro de Alimentantes Morosos, dependiente del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, certificó con los N° 754.967 y 754.969, en vista de lo ordenado por la Ley XIII N° 12, que los comparecientes no constan inscriptos en el mismo.- V) La Valuación Fiscal del inmueble es de $ 9.322.214,13 y Valor Inmobiliario de Referencia es de $ 757.504.- VI) Los firmantes dan cumplimiento a lo establecido por las Resoluciones 52/2012, 35/2023 y 242/2023 de la Unidad de Información Financiera (UIF), y DECLARAN BAJO JURAMENTO que: 1) Los datos personales que se han expresado en esta escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. 2) Han sido puestos en conocimiento de forma previa y leído en detalle las precitadas Resoluciones y la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecidas en los artículos 1° a 4° de la Resolución 35/2023, y en consecuencia manifiestan: a) Nehuen Romero Broso que no se encuentra incluido y/o alcanzado por la mencionada nómina; y b) Luis Cesar Romero que es Persona Expuesta Políticamente Municipal por su cargo de Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. 3) Asumen el compromiso personal de informar a la UIF -dentro de los 30 días de ocurrida-

SERIE B Nº 505473

ANEXO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
LEY CONVENIO 2829

MATRÍCULA: (03-29) 9287

TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO:
ROMERO BROSO, Nehuen; argentino; soltero; nacido el 22-05-2003; D.N.I. Nº 44.601.449; CUIL/T Nº 20-44601449-9; domiciliado en Rada Tilly;
DONACIÓN: Esc. Nº 995 Fº 2797 del 21-11-2024; Reg. Nº 39; Cert. Nº 32054 del 30-10-2024; E.G. N° 36689 del 06-12-2024.-

GRAVÁMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES:
RATIFICATORIA Y CAMBIO SUBJETIVO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA; E.G. N° 36689 del 06-12-2024.-

PROVINCIA DEL CHUBUT
Registro de la Propiedad

ALARCON, Carlos
A/C Departamento
Inscripciones y Anotaciones Especiales

YAMILA RAZOS EVANS
ABOGADA
Jefe Departamento Asesoría Legal Registral
Registro de la Propiedad Inmueble
Provincia del Chubut

Nº 216923

Rada Tilly Municipio | Secretaría de Obras Públicas

Rada Tilly, 15 de Octubre de 2026.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 OCT 2026
NOTA N° 540
ENTRADA / SALIDA

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina BARQUIN
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo a los efectos de elevarle, conforme lo establece la Ordenanza 1553/02, copia de la Resolución Municipal N° 603/26 referida a la actualización de los montos de contratación de acuerdo a la normativa provincial vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Secretaría de Obras Públicas
15 OCT 2026
Nota N° 103/26 Letra H
ENTRADA / SALIDA

Ing. Pablo Alonso
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
16 OCT 2026
NOTA Nº 540
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN: 603/26

RADA TILLY, 07 OCT 2026

VISTO

La Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut Nº 0284/2026-SIEyP; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Provincial del Visto se fijan los valores máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo al artículo 19º del Decreto Nº 42/80, reglamentario de la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), modificado por Decreto Nº 33/07 cuya escala se corresponde con el índice INDEC– COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL para el mes Marzo del 2026.

Que la Ordenanza Municipal Nº 1553/02 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos máximos de contratación de acuerdo a la normativa provincial en vigencia.

Que atento a ello, y dando cumplimiento al artículo 2º de la mencionada Ordenanza debe perfeccionarse el instrumento legal y administrativo para la entrada en vigencia de dicha actualización.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19º del Decreto Nº 42/80, reglamentario de la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), modificado por Decreto Nº 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 0284/2026 de fecha 14 de Mayo de 2026, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Rada Tilly
Municipio

603/26

ANEXO I

A) Para la contratación y/o servicios de bienes comprendidos dentro de **Servicios y Obras Públicas** (Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut Nº 0284/2026 de fecha 14 de Mayo de 2026.

a) ADJUDICACION DIRECTA $ 118.516.864,86

b) CONCURSO DE PRECIOS $ 177.775.297,29

c) LICITACIÓN PRIVADA $ 237.033.729,72

Superado el monto de Licitación Privada corresponde Licitación Pública.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

16 OCT 2026

NOTA Nº 540
ENTRADA / SALIDA

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

2 0 OCT 2026

NOTA N° 545 /
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 20 de octubre de 2026

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: **Elevación Proyecto de Ordenanza**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 10326 LETRA: S

2 0 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 545/
ENTRADA SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de Implementación suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Fundación País Abierto y Digital, ratificado por Ordenanza N° 2868/26; la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública; la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut; la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2868/26 se ratificó el Convenio de Implementación con la Fundación País Abierto y Digital, que prevé la capacitación del personal municipal y la implementación de herramientas y plataformas de participación ciudadana y datos abiertos.

Que resulta necesario dictar la norma que establezca cómo se implementará la plataforma municipal de datos abiertos y le dé su marco institucional.

Que la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut garantiza el acceso a la información pública y alcanza a las corporaciones municipales.

Que la Ley Nacional N° 27.275 reconoce el derecho de acceso a la información pública y prevé la publicación proactiva de información en formatos que faciliten su reutilización, constituyendo un estándar de referencia para la gestión pública.

Que la Ley Nacional N° 25.326 protege los datos personales, por lo que la publicación de datos debe respetar sus disposiciones y asegurar la disociación de la información que permita identificar a las personas.

Que según la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 corresponde al Honorable Concejo Deliberante el control de los actos de gobierno, facultad que la publicación de datos en la plataforma no limita.

Que la publicación proactiva de datos reduce la necesidad de solicitudes individuales de información y permite a la administración atender mejor los requerimientos de la comunidad.

Que sistematizar y documentar la información de cada área mejora la gestión interna, facilita el intercambio entre dependencias y apoya la toma de decisiones basada en evidencia.

Que la reutilización de los datos por vecinos, instituciones académicas, organizaciones y emprendedores genera valor público y económico, y contribuye a detectar y corregir inconsistencias, fortaleciendo la confianza en las instituciones.

Que la apertura debe realizarse de manera gradual y responsable, según la capacidad de los sistemas y de las áreas, y dentro de los límites legales, resguardando el carácter oficial de los registros de los que provienen los datos.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Impleméntase en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly la plataforma municipal de datos abiertos, en el marco del Convenio de Implementación suscripto con la Fundación País Abierto y Digital y ratificado por Ordenanza N° 2868/26, y establécese el marco institucional para su funcionamiento, con el fin de promover la transparencia, el acceso a la información pública y la reutilización de los datos que produce el Estado municipal.

Art. 2°) La presente Ordenanza es de aplicación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, que publicará en la plataforma conjuntos de datos en los términos de esta norma.

RadaTilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 545 /
ENTRADA / SALIDA

Art. 3°) A los fines de la presente Ordenanza se entiende por:
a) **Dato abierto:** dato digital de acceso libre y gratuito, publicado en formato abierto y permitiendo su uso, reutilización y redistribución.
b) **Formato abierto:** formato digital no propietario, de especificación pública y procesable por máquina sin necesidad de herramientas pagas.
c) **Dato personal:** información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables, conforme a la Ley Nacional 25.326.
d) **Metadato:** información que describe un conjunto de datos (origen, contenido, formato, fecha de actualización) y facilita su búsqueda y comprensión.
e) **Conjunto de datos:** conjunto organizado de datos sobre un mismo tema, publicado como una unidad en la plataforma.

Art. 4°) La publicación de datos se rige por los siguientes principios:
a) **Apertura:** los conjuntos de datos que el Departamento Ejecutivo Municipal defina para su publicación se ponen a disposición del público, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza.
b) **Calidad:** los conjuntos de datos se conforman a partir de las fuentes de cada área, con criterios de calidad, consistencia y documentación suficientes para su reutilización.
c) **Oportunidad:** se publican y actualizan a tiempo para conservar su valor.
d) **Acceso sin restricciones:** son accesibles sin registro, sin costo y sin discriminación entre usuarios.
e) **Reutilización:** pueden usarse, combinarse y redistribuirse libremente.
f) **Interoperabilidad:** se publican de modo que puedan combinarse con otros conjuntos de datos.

Art. 5°) Los conjuntos de datos se publicarán en formatos abiertos y procesables por máquina, acompañados de metadatos que describan su origen, contenido y fecha de actualización. La Autoridad de Aplicación establecerá los estándares técnicos, de calidad y de interoperabilidad que deberán cumplir y los actualizará conforme a la evolución tecnológica.

Art. 6°) La publicación de conjuntos de datos se rige por la normativa de acceso a la información pública aplicable, en particular la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut, o las normas que en el futuro la reemplacen. No se publicará la información alcanzada por las excepciones previstas en dicha normativa; si un conjunto de datos contiene en parte información alcanzada por ellas, solo se publicará la parte no alcanzada. La publicación en la plataforma no sustituye ni limita el derecho de acceso a la información pública a pedido de parte.

Art. 7°) Los conjuntos de datos que contengan datos personales se publicarán disociados, de modo que no permitan identificar a su titular, conforme a la Ley Nacional 25.326 de protección de los datos personales, o las normas que en el futuro la reemplacen. Solo pueden publicarse datos personales identificables cuando una norma lo disponga o el titular haya prestado su consentimiento libre, expreso e informado.

Art. 8°) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los conjuntos de datos a publicar en la plataforma, de acuerdo con el avance de la adecuación de sus sistemas y de la sistematización de la información en cada área. A tal fin, la Autoridad de Aplicación establecerá un plan de apertura de datos que fijará las prioridades y la periodicidad de actualización.

Art. 9°) El Departamento Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, que tendrá a su cargo la administración de la plataforma y la coordinación con las áreas municipales para la conformación y publicación de los conjuntos de datos. A tal fin, establecerá los procedimientos técnicos de conformación, almacenamiento y publicación.

Art. 10°) Los conjuntos de datos publicados tienen carácter informativo y no sustituyen los registros, actos ni documentos oficiales de los que provienen. La Autoridad de Aplicación habilitará un canal para que los usuarios informen errores o inconsistencias y dispondrá su corrección.

Art. 11°) Las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal facilitarán a la Autoridad de Aplicación el acceso a la información que requiera para conformar los conjuntos de datos, y designarán un referente para su provisión y actualización, sin perjuicio de las limitaciones previstas en los artículos 6° y 7° de esta Ordenanza.

Art. 12°) La Autoridad de Aplicación promoverá la capacitación permanente del personal municipal en la producción, gestión y publicación de datos abiertos, además de las acciones previstas en el Convenio de Implementación ratificado por Ordenanza N° 2868/26.

Art. 13°) La publicación de datos en la plataforma no sustituye ni limita las facultades de control de los actos de gobierno que la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 otorga al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 14°) La Municipalidad conserva la titularidad de los conjuntos de datos y de la información publicada en la plataforma. La finalización del Convenio de Implementación ratificado por Ordenanza N° 2868/26 no afecta esa titularidad ni el funcionamiento de la plataforma.

Art. 15°) DE FORMA

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 20 de octubre de 2026.

Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Carolina BARQUIN

S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar para vuestro tratamiento y consideración los siguientes proyectos de Ordenanza que a continuación se detallan:

- Autorizar la ejecución de la obra "Ampliación Pluvial Sección E".
- Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana Rada Tilly Año 2026".

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. Pablo Alonso
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Secretaria de Obras Públicas
20 OCT 2026
Nota N° 107/26 Letra C
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de ampliar el sistema de drenaje pluvial de la Sección E y el proyecto de obra "Ampliación Pluvial Sección E", elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de drenaje pluvial existente sobre avenida Almirante Brown presenta condiciones de insuficiencia hidráulica durante precipitaciones de elevada intensidad, que ocasionan desbordes y anegamientos en el sector.

Que dicha problemática se manifiesta particularmente en las intersecciones de calle Coronel Leonardo Rosales con Lago Chico y Lago de los Cisnes, afectando la zona urbana circundante.

Que resulta necesario incorporar una vía adicional de evacuación que permita derivar parte de los caudales transportados por el conducto existente y disminuir la sobrecarga del sistema.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el proyecto de obra "Ampliación Pluvial Sección E", que contempla la ejecución de aproximadamente 365 metros lineales de cañería de PEAD de 750 mm de diámetro, seis cámaras de inspección y la adecuación de la cámara existente ubicada en avenida Almirante Brown y Lago Chico.

Que la nueva conducción se desarrollará por avenida Almirante Brown hasta avenida Armada Argentina y continuará hasta el sector de descarga sobre la costa, incluyendo la restitución de la infraestructura afectada por los trabajos.

Que la ejecución de esta obra permitirá optimizar el funcionamiento del sistema de drenaje y reducir el riesgo de desbordes y anegamientos durante eventos de lluvias intensas.

Que el proyecto cuenta con memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y planos, y prevé un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario ejecutar esta obra, destinando a tal fin recursos previstos en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2027.

Que el Municipio no cuenta con la totalidad de los recursos financieros.

Rada Tilly
Municipio

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 2898/26, promulgada por la Resolución Nº 537/26, el Honorable Concejo Deliberante autorizó el Llamado a Ofrecimiento Público Nº 01/2026 para la venta de veinticinco lotes.

Que el financiamiento de esta obra se realizará con los recursos obtenidos de dicho Ofrecimiento Público y la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual el Municipio adhirió mediante la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, y, de resultar necesario, con aportes de Rentas Generales.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Nº 3098), autorizar la ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "AMPLIACION PLUVIAL SECCION E" conforme al Proyecto de Obra que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones correspondientes, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, así como por la normativa municipal aplicable en materia de montos y modalidades de contratación vigentes.

Art.4º) El presupuesto oficial de la obra se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($379.980.370,80), correspondiente a valores del mes de octubre de 2026, con IVA incluido, conforme al Anexo II. El plazo previsto para su ejecución es de noventa (90) días corridos.

Art.5º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del Ofrecimiento Público Nº 01/2026, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2898/26, promulgada por la Resolución Nº 537/26 de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 201130/09 (Urbanización), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales". El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Urbanización".

Art.6º) Las erogaciones correspondientes a la obra autorizada serán imputadas a la partida presupuestaria *"Pluviales"* del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2027.

Art.7º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- Anexo I: MEMORIA DESCRIPTIVA
- Anexo II: COMPUTO Y PRESUPUESTO – PLAN DE TRABAJOS
- Anexo III: PLANOS

Art.8º) DE FORMA.

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

AMPLIACION PLUVIAL

SECCION "E"

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: AMPLIACIÓN PLUVIAL SECCIÓN E

1. Descripción y fundamentación de la obra

La obra "Ampliación Pluvial Sección E" tiene por objeto mejorar la capacidad de evacuación del sistema de drenaje pluvial existente en el sector, mediante la ejecución de una conducción adicional que permita derivar parte de los caudales transportados por el conducto de polietileno de alta densidad (PEAD) de 800 mm de diámetro ubicado sobre la avenida Almirante Brown.

Actualmente, a la altura de la calle Lago Chico, dicho conducto desemboca en una cámara de cambio de dirección, desde la cual el escurrimiento continúa por un canal de hormigón armado de sección aproximada de 0,90 × 0,90 m, provisto de tapas de inspección, hasta alcanzar la calle Coronel Leonardo Rosales. Desde allí, el sistema conduce los caudales pluviales hacia la costa.

Durante precipitaciones de elevada intensidad, se producen condiciones de sobrecarga e insuficiencia hidráulica en los conductos existentes, particularmente en las intersecciones de Coronel Leonardo Rosales con Lago Chico y Lago de los Cisnes, que ocasionan desbordes y anegamientos en la zona urbana circundante.

Para aliviar el funcionamiento de este sistema, se proyecta una nueva conducción de PEAD de 750 mm de diámetro, con una longitud prevista de aproximadamente 365 metros. La misma se iniciará en la cámara existente ubicada en avenida Almirante Brown y Lago Chico, que será modificada para permitir la derivación de caudales, y continuará por avenida Almirante Brown hasta avenida Armada Argentina, prolongándose hacia el sector de descarga sobre la costa.

La nueva conducción contará con seis cámaras de inspección distribuidas a lo largo de su recorrido, que permitirán realizar tareas de mantenimiento y limpieza. Asimismo, se contempla la restitución de los pavimentos, cordones, badenes, veredas, instalaciones de riego y obras de protección costera afectados por su ejecución.

Esta intervención permitirá incorporar una vía adicional de evacuación, disminuir la sobrecarga del sistema actual y reducir el riesgo de desbordes y anegamientos durante eventos de lluvias intensas.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 548/
ENTRADA / SALIDA

A continuación se muestra una imagen con la traza esquemática de la ampliación del pluvial.



2. Descripción de los trabajos

2.1. Tareas preliminares

Se realizarán aproximadamente 274 metros lineales de **aserrado de pavimento**, para delimitar los sectores que deban intervenirse y facilitar su posterior reconstrucción.

Asimismo, se prevé la **demolición** de aproximadamente 10 m³ de **estructuras de hormigón**, correspondientes a badenes, cordones y pavimentos afectados por la ejecución de la nueva conducción.

2.2. Estructuras de hormigón

Se reconstruirán los elementos de hormigón afectados por los trabajos, restituyendo su funcionalidad y continuidad con las obras existentes. Las tareas comprenden:

- Reconstrucción de **28 metros lineales de cordones cuneta de hormigón.**
- Reconstrucción de **13 m² de badenes de hormigón.**
- Reconstrucción de **25 m² de veredas de hormigón con fibras**, de 12 cm de espesor, con terminación peinada y llaneado perimetral.
- Ejecución de **12 m² de vados de accesibilidad en esquinas**, para asegurar la continuidad de los cruces peatonales.

Los trabajos se ejecutarán conforme a los planos, las especificaciones técnicas y las indicaciones de la Inspección de Obra.

2.3. Conducto pluvial

Este rubro comprende la ejecución de la nueva conducción y su vinculación con el sistema existente, incluyendo los siguientes trabajos:

2.3.1. Movimiento de suelos

Se prevé un volumen de movimiento de suelos de aproximadamente **1.412 m³**, correspondiente a las excavaciones necesarias para alojar la cañería y ejecutar las cámaras y conexiones previstas en el proyecto.

2.3.2. Construcción de cámaras de inspección

Se construirán **seis cámaras de inspección de hormigón armado**, con sus correspondientes marcos y tapas de acceso, distribuidas a lo largo de la traza. Estas permitirán acceder al conducto para su inspección, limpieza y mantenimiento.

2.3.3. Intervención de la cámara existente

Se adecuará la cámara ubicada en avenida Almirante Brown y Lago Chico para incorporar la conexión de la nueva cañería y permitir la derivación de parte del caudal hacia la conducción proyectada, manteniendo su vinculación con el sistema actual.

2.3.4. Ejecución de la conducción de PEAD

Se contempla la provisión e instalación de aproximadamente **365 metros lineales de cañería de PEAD de 750 mm de diámetro**, incluyendo la preparación del asiento, colocación y unión de los tubos, relleno con los materiales previstos y compactación.

La instalación se realizará respetando la traza, las cotas y las pendientes definidas en el proyecto, hasta alcanzar el punto de descarga sobre la costa.

2.4. Reconstrucción de pavimento asfáltico

Se reconstruirán aproximadamente **195 m² de pavimento asfáltico** afectados por la instalación del conducto. Los trabajos incluyen la readecuación de la subrasante, la

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

confección y compactación de la base y la ejecución de la carpeta asfáltica, restituyendo las condiciones de circulación en los sectores intervenidos.

2.5. Sistema de riego

Se prevé la restitución de aproximadamente **107 metros lineales de cañerías de pase y manguera de polietileno bajo veredas para el tendido de riego**, afectadas por la ejecución de la obra, asegurando su continuidad y funcionalidad.

2.6. Desembocadura en playa

Se realizarán las demoliciones y adecuaciones necesarias para permitir el pasaje de la cañería a través de las obras de protección costera existentes, con su posterior restitución.

Este rubro comprende también las estructuras de hormigón armado previstas para el anclaje y la protección de la conducción en el sector de descarga, conforme a los detalles del proyecto.

3. Presupuesto de obra

El presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **$ 379.980.370,80 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100 con ochenta centavos)**, calculado a valores correspondientes al mes de **octubre de 2026**.

El monto comprende la totalidad de los trabajos incluidos en el cómputo y presupuesto, con precios por ítem terminado e IVA incluido.

4. Plazo de obra

Se establece un plazo de ejecución de **tres (3) meses, equivalente a noventa (90) días corridos**, conforme al plan de trabajos previsto.

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

AMPLIACION PLUVIAL

SECCION "E"

ANEXO II

COMPUTO Y PRESUPUESTO
PLAN DE TRABAJOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 542/
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: **AMPLIACION PLUVIAL SECCION E**
LUGAR: **RADA TILLY**
FECHA: **oct-26**

ANEXO II

PRESUPUESTO OFICIAL

CAP.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	$ unitario	Importe	Subtotal 1	Incidencia
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 22.347.433,00	5,88%
	1.1	Aserrado de pavimento	ml	274,00	$ 21.619,50	$ 5.923.743,00		
	1.2	Demoliciones de Eº hormigon (badenes, cordones, pavimento)	m3	10,00	$ 1.642.369,00	$ 16.423.690,00		
2		ESTRUCTURAS DE HORMIGON					$ 10.601.667,10	2,79%
	2.1	Reconstruccion de cordones cuneta de hormigon	ml	28,00	$ 141.814,15	$ 3.970.796,20		
	2.2	Reconstruccion de badenes de hormigon	m2	13,00	$ 134.301,03	$ 1.745.913,39		
	2.3	Reconstrucción de vereda de Hº con fibra , terminacion peinado con llaneado perimetral. e:12cm	m2	25,00	$ 134.301,03	$ 3.357.525,75		
	2.4	Ejecución de vados de accesibilidad en esquinas	m2	12,00	$ 127.285,98	$ 1.527.431,76		
3		CONDUCTO PLUVIAL					$ 312.450.550,28	82,23%
	3.1	Movimiento de suelo	m3	1.412,00	$ 65.621,60	$ 92.657.699,20		
	3.2	Construcción de cámara de inspección	gl	6,00	$ 2.717.995,51	$ 16.307.973,08		
	3.3	Intervención cámara existente	gl	1,00	$ 4.889.289,77	$ 4.889.289,78		
	3.4	Ejecucion de conducto con cañeria PEAD 750mm de diametro	ml	365,00	$ 544.097,50	$ 198.595.588,22		
4		PAVIMENTO					$ 27.110.383,92	7,13%
	4.1	Reconstruccion de pavimento asfáltico (incluye readecuacion de subrasante, confeccion de base, compactacion y carpeta asfaltica)	m2	195,00	$ 139.027,61	$ 27.110.383,92		
5		SISTEMA DE RIEGO					$ 3.274.803,08	0,86%
	5.1	Restitución de cañerias de pase bajo veredas para tendido de riego	ml	107,00	$ 30.605,64	$ 3.274.803,08		
6		DESEMBOCADURA EN PLAYA					$ 4.195.533,42	1,10%
	6.1	Demolición y restitución de obras de protección costera para pasaje de cañería	gl	1,00	$ 4.195.533,41	$ 4.195.533,42		
		TOTAL OBRA					$ 379.980.370,80	100,00%

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100 -valores a octubre 2026

NOTA: Los precios corresponden a item terminado incluyendo IVA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA Nº 548 /
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Obra: AMPLIACION PLUVIAL SECCION E

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548
ENTRADA / SALIDA

RadaTilly Municipio | Secretaría de Obras Públicas

PLAN DE TRABAJOS SEGÚN PRESUPUESTO

ITEM		DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Importe	Plazo de Obra (dias): 90 días					
							Mes 1		Mes 2		Mes 3	
							%	$	%	$	%	$
1		**TAREAS PRELIMINARES**										
	1.1	Aserrado de pavimento	274,00	m2	$ 21.619,50	$ 5.923.743,00	100%	$ 5.923.743,00		$ -		$ -
	1.2	Demoliciones de Eº hormigon (badenes, cordones, pavimento)	10,00	m2	$ 1.642.369,00	$ 16.423.690,00	40%	$ 6.569.476,00	30%	$ 4.927.107,00	30%	$ 4.927.107,00
2		**HORMIGON Y SOLADOS**										
	2.1	Reconstruccion de cordones cuneta de hormigon	28,00	ml	$ 141.814,15	$ 3.970.796,20		$ -	20%	$ 794.159,24	80%	$ 3.176.636,96
	2.2	Reconstruccion de badenes de hormigon	13,00	m2	$ 134.301,03	$ 1.745.913,39		$ -	40%	$ 698.365,36	60%	$ 1.047.548,03
	2.3	Reconstrucción de vereda de Hº con fibra , terminacion peinado con llaneado perimetral. e:12cm	25,00	m2	$ 134.301,03	$ 3.357.525,75		$ -	20%	$ 671.505,15	80%	$ 2.686.020,60
	2.4	Ejecución de vados de accesibilidad en esquinas	12,00	m2	$ 127.285,98	$ 1.527.431,76		$ -		$ -	100%	$ 1.527.431,76
3		**CONDUCTO PLUVIAL**										
	3.1	Movimiento de suelo	1412,00	m3	$ 65.621,60	$ 92.657.699,20	40%	$ 37.063.079,68	40%	$ 37.063.079,68	20%	$ 18.531.539,84
	3.2	Construcción de cámara de inspección	6,00	gl	$ 2.717.995,51	$ 16.307.973,08		$ -	100%	$ 16.307.973,08		$ -
	3.3	Intervención cámara existente	1,00	gl	$ 4.889.289,77	$ 4.889.289,78		$ -	20%	$ 977.857,96	80%	$ 3.911.431,82
	3.4	Ejecucion de conducto con cañeria PEAD 750mm de diametro	365,00	ml	$ 544.097,50	$ 198.595.588,22	40%	$ 79.438.235,29	40%	$ 79.438.235,29	20%	$ 39.719.117,64
4		**PAVIMENTO**										
	4.1	Reconstruccion de pavimento asfáltico (incluye readecuacion de subrasante, confeccion de base, compactacion y carpeta asfaltica)	195,00	m2	$ 139.027,61	$ 27.110.383,92		$ -	20%	$ 5.422.076,78	80%	$ 21.688.307,14
5		**SISTEMA DE RIEGO**										
	5.1	Restitución de cañerias de pase bajo veredas para tendido de riego	107,00	ml	$ 30.605,64	$ 3.274.803,08		$ -	20%	$ 654.960,62	80%	$ 2.619.842,46
6		**DESEMBOCADURA AL MAR**										
	6.1	Demolición y restitución de obras de protección costera para pasaje de cañería	gl	1,00	$ 4.195.533,41	$ 4.195.533,42		$ -	10%	$ 419.553,34	90%	$ 3.775.980,08
						$ 379.980.370,80						
						AVANCE PREVISTO		**$ 128.994.533,97**		**$ 147.374.873,49**		**$ 103.610.963,34**
						AVANCE ACUMULADO		**$ 128.994.533,97**		**$ 276.369.407,46**		**$ 379.980.370,80**

Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

AMPLIACION PLUVIAL

SECCION "E"

ANEXO III

PLANOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 548
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 348/
ENTRADA / SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal de dar continuidad al Programa de Pavimentación Municipal Anual y el proyecto de obra de pavimentación de la avenida Héroes de Malvinas, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han definido los proyectos ejecutivos de las obras de pavimentación que se incluirán en el Programa de Pavimentación Municipal correspondiente al año 2026.

Que se ha programado la pavimentación de la avenida Héroes de Malvinas, en el tramo comprendido entre las calles 24 de Julio y 9 de Julio, frente a las manzanas 60, 64, 70, 74, 81 y 87 de la Circunscripción 1, Sector 1, y su vinculación con la avenida 10 de Junio, actualmente pavimentada.

Que la intervención resulta prioritaria para completar la red vial pavimentada del barrio Peñí, mejorar su integración con el resto de la ciudad y favorecer las condiciones de transitabilidad y seguridad vehicular.

Que el proyecto comprende movimientos de suelos, preparación de subrasante, construcción de base granular, ejecución de 4.888,00 m² de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, demolición de 44 ml de cordón cuneta, construcción de 676 ml de cordón cuneta y ejecución de 273,00 m² de badenes de hormigón.

Que el costo real de la totalidad de los trabajos correspondientes a esta obra pública será prorrateado entre los frentistas, incluyéndose como tal a la Corporación Municipal toda vez que se corresponda a un espacio verde o tierra fiscal, y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que el financiamiento de la obra se realizará con recursos provenientes de la venta de tierras municipales en el marco de dicho Ofrecimiento Público, fondos de la cuenta corriente Nº 201130/06 (Pavimento) del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia, recursos provenientes de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual el Municipio adhirió mediante Ordenanza Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210, por aplicación de la Ley Nacional Nº 27.429, y, de resultar necesario, aportes de Rentas Generales.

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización en tiempo y forma.

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 548/
ENTRADA - SALIDA

Que conforme lo dispone la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2026 – AVENIDA HÉROES DE MALVINAS", en el tramo comprendido entre las calles 24 de Julio y 9 de Julio, frente a las manzanas 60, 64, 70, 74, 81 y 87 de la Circunscripción 1, Sector 1, y su vinculación con la avenida 10 de Junio, conforme a la documentación técnica que integra la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones correspondientes, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El presupuesto oficial de la obra se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100 ($ 802.807.756,89), a valores de octubre de 2026, con IVA incluido, conforme al Anexo II. El plazo previsto de ejecución es de noventa (90) días corridos. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a actualizar el presupuesto oficial al momento de iniciar el procedimiento administrativo para la ejecución de la obra.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 546/
ENTRADA SALIDA

Art.7º) Para financiar la obra se utilizarán recursos provenientes de la venta de tierras municipales en el marco del Ofrecimiento Público Nº 01/2026, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2898/26, promulgada por la Resolución Nº 537/26; fondos de la cuenta corriente Nº 201130/06 (Pavimento) del Banco del Chubut S.A., Sucursal Comodoro Rivadavia; recursos provenientes de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual el Municipio adhirió mediante Ordenanza Nº 2210/13; fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210, por aplicación de la Ley Nacional Nº 27.429; y, de resultar necesario, aportes de Rentas Generales.

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición conforme a la normativa municipal vigente, cuya apertura será publicada en los diarios locales y notificada de manera fehaciente a cada frentista. Si las oposiciones no superan el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a su ejecución. No se computarán para dicho cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) Costo a prorratear:

a) Tareas de pavimentación: notificada de manera fehaciente a cada frentista.

El costo total a prorratear entre los frentistas surgirá del costo total y real de los trabajos de movimiento de suelos y pavimento asfáltico previstos en el cómputo y presupuesto. La participación de cada inmueble se determinará en función de la superficie comprendida entre los metros lineales de su frente y la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, o la totalidad de la calzada correspondiente a su frente en calles con bulevar central. Se adicionará la parte proporcional del costo de las esquinas, bocacalles y ochavas del tramo intervenido, distribuida según los metros lineales de frente de cada inmueble, conforme al Anexo IV.

Art.10º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un diez por ciento (10%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un cinco por ciento (5%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación previsto en la Ordenanza Nº 1481/01, artículo 1º, inciso c), punto 1, texto según Ordenanza Nº 2845/25 (Libro IX – Disposiciones Complementarias).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

5. Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria *"Pavimentación"* del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2026.

Art.12º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Cómputo y Presupuesto de Obra.

Anexo III: Planos de Obra.

Anexo IV: Prorrateo.

Art.13º) DE FORMA.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548
ENTRADA / SALIDA

Octubre 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 548
ENTRADA / SALIDA

Octubre 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2026

Avenida Héroes de Malvinas

1. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA OBRA

La obra tiene por objeto mejorar la infraestructura vial del sector de la avenida Héroes de Malvinas, mediante la ejecución de pavimento asfáltico, cordones cuneta y badenes de hormigón.

La intervención comprende el tramo de la avenida Héroes de Malvinas ubicado entre las calles 24 de Julio y 9 de Julio, frente a las manzanas 60, 64, 70, 74, 81 y 87 de la Circunscripción 1, Sector 1, y su vinculación con la avenida 10 de Junio, actualmente pavimentada. Su ejecución permitirá completar la pavimentación de la red de circulación vehicular del barrio.

Esta intervención contribuirá a consolidar el borde urbano y mejorar la integración del barrio Peñí con el resto de la ciudad, acompañando el desarrollo de los sectores urbanizados y las áreas de expansión previstas en la planificación urbana.

Actualmente, las condiciones de la calzada dificultan la circulación, especialmente durante períodos de lluvia, y requieren tareas periódicas de mantenimiento. La pavimentación mejorará la transitabilidad y la seguridad vehicular, facilitará el acceso de los servicios y disminuirá la formación de barro, el arrastre de material y las necesidades de mantenimiento.

Asimismo, la ejecución de cordones cuneta y badenes, conforme a los niveles y pendientes previstos en el proyecto, permitirá ordenar el escurrimiento superficial y reducir la acumulación de agua en la calzada.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. Movimiento de suelos

2.1.1. Excavación y transporte

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para alcanzar las cotas de proyecto y conformar la caja destinada a alojar la estructura del pavimento y las obras complementarias. El volumen de excavación previsto es de 1.222,00 m^3, considerando un espesor de excavación de 25 cm.

El material excedente será retirado y transportado al sitio indicado por la Inspección de Obra, dentro del radio urbano de Rada Tilly.

2.1.2. Preparación de la subrasante

Se realizarán el perfilado, la escarificación, la adecuación de humedad y la compactación de 4.888,00 m^2 de subrasante, hasta obtener una superficie uniforme que cumpla las condiciones de soporte y densidad establecidas en las especificaciones técnicas.

En los sectores que lo requieran, se ejecutarán los rellenos y terraplenes necesarios para conformar los niveles, el gálibo y las pendientes de escurrimiento previstos en el proyecto.

2.1.3. Construcción de base granular

Sobre la subrasante aprobada por la Inspección de Obra se ejecutará una base granular con suelo seleccionado, de 20 cm de espesor compactado, con un volumen previsto de 977,60 m^3. Los trabajos incluirán la provisión, distribución, humectación, perfilado y compactación del material.

La capa terminada deberá cumplir los espesores, niveles y condiciones de recepción establecidos en los planos y las especificaciones técnicas.

2.2. Pavimento asfáltico

2.2.1. Riego de imprimación

Sobre la base granular terminada y aprobada por la Inspección de Obra se aplicará el riego de imprimación en una superficie de 4.888,00 m^2, previa preparación y limpieza. El material y la dosificación cumplirán lo establecido en las especificaciones técnicas.

2.2.2. Riego de liga

Se aplicará el riego de liga en una superficie de 4.888,00 m^2, para asegurar la adherencia de la carpeta asfáltica a la superficie de apoyo. Los trabajos incluirán la preparación y limpieza de dicha superficie y la aplicación del material conforme a las características y dosificaciones establecidas en las especificaciones técnicas.

2.2.3. Carpeta asfáltica

Se ejecutarán 4.888,00 m^2 de carpeta de concreto asfáltico en caliente, de 5 cm de espesor compactado. Los trabajos incluirán la provisión de la mezcla, su transporte, distribución, terminación y compactación.

La superficie terminada deberá cumplir las cotas, pendientes y condiciones de regularidad establecidas en el proyecto y las especificaciones técnicas, y asegurar una adecuada vinculación con los pavimentos, cordones cuneta y badenes existentes y proyectados..

2.3. Estructuras de hormigón

2.3.1. Demolición de cordones cuneta

Se demolerán 44 m de cordón cuneta para vincular la obra nueva con la infraestructura existente y adecuar los niveles a las condiciones del proyecto.

Los trabajos comprenderán la demolición, el retiro y el transporte de los materiales resultantes al sitio que indique la Inspección de Obra.

2.3.2. Ejecución de cordones cuneta

Se construirán 676 m de cordón cuneta y los elementos de delimitación de bulevares indicados en los planos. Los trabajos incluirán la preparación de la superficie de apoyo, la colocación de moldes, la ejecución del hormigón, las juntas, la terminación y el curado.

La ubicación, las secciones y los niveles se ajustarán a los planos y las especificaciones técnicas, para delimitar la calzada y conducir los escurrimientos superficiales.

2.3.3. Badenes

Se ejecutarán 273,00 m² de badenes de hormigón en las intersecciones previstas. Los trabajos incluirán la preparación y compactación de la subrasante, la construcción de la base y la ejecución del hormigón, las juntas, la terminación y el curado, conforme a los planos y las especificaciones técnicas.

Los badenes darán continuidad al escurrimiento pluvial a través de las bocacalles.

2.4. Condiciones generales de ejecución

La totalidad de los trabajos se realizará conforme a los planos, las especificaciones técnicas y las indicaciones de la Inspección de Obra.

Durante la ejecución se deberán mantener condiciones adecuadas de señalización, seguridad e higiene, proteger las instalaciones existentes y prever las medidas necesarias para la circulación de peatones y vehículos y el acceso a los inmuebles afectados.

Al finalizar los trabajos se efectuará la limpieza de los sectores intervenidos y el retiro de materiales sobrantes.

3. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **$ 802.807.756,89 PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100**, calculado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2026, conforme al cómputo y presupuesto que integra el Anexo II.

El monto comprende la totalidad de los trabajos previstos, con precios por ítem terminado e IVA incluido.

4. PLAZO DE OBRA

Se establece un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, conforme al plan de trabajos previsto.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548 /
ENTRADA / SALIDA

5. FOTOGRAFÍAS DE SECTORES A INTERVENIR

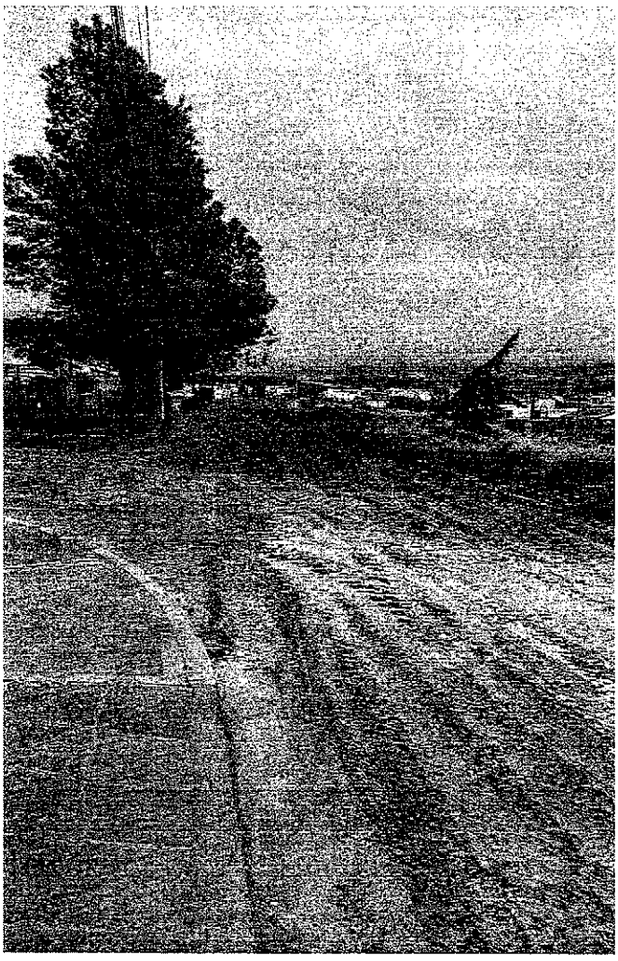

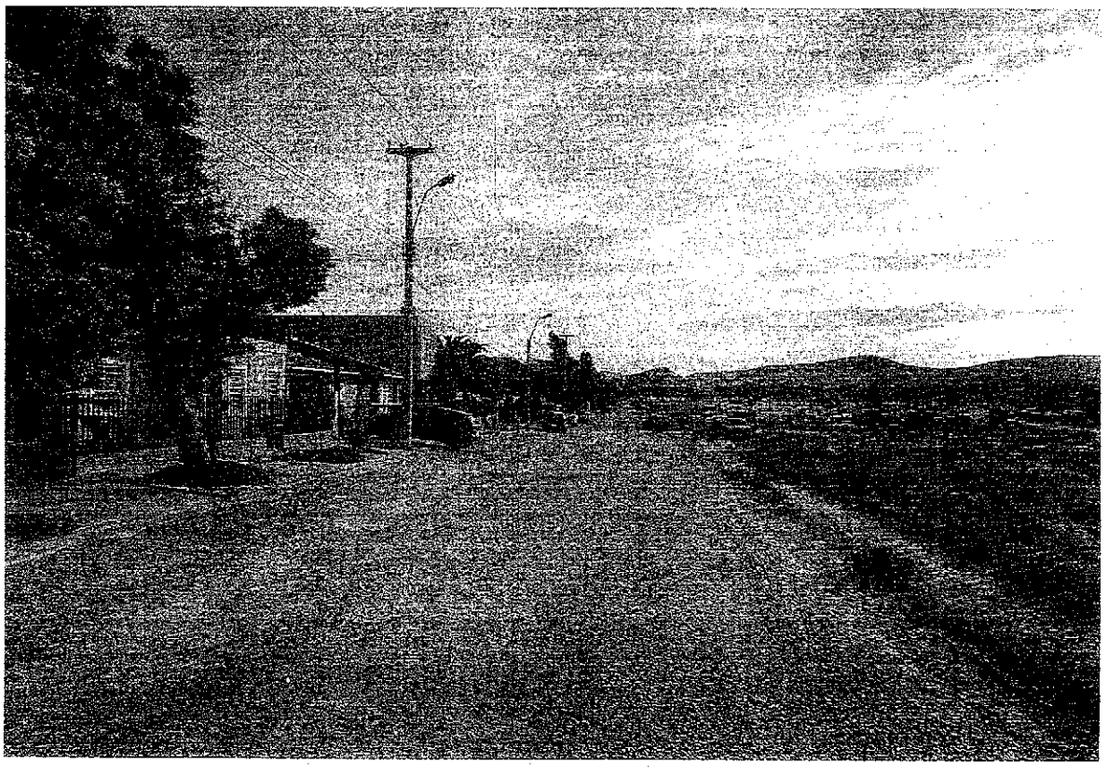

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO II

PLANOS DE OBRA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 548 /
ENTRADA / SALIDA

Octubre 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO III

PRESUPUESTO DE OBRA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548
ENTRADA / SALIDA

Octubre 2026

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: **PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY - AÑO 2026 -**
LUGAR: **AV. HEROES DE MALVINAS**
FECHA: **oct-26**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548/
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly Municipio | Secretaría de Obras Públicas

ANEXO III
PRESUPUESTO OFICIAL

CAP.	SUB.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	$ unitario	Importe	Subtotal 1	Subtotal 2	Incidencia
001			MOVIMIENTO DE SUELOS						$ 323.707.308,46	40%
	001.01		Excavaciones					$ 27.291.735,45		
		001.01.01	Excavación y transporte	m3	1.222,00	$ 22.333,66	$ 27.291.735,4500			
	001.02		Preparación de la subrasante					$ 25.821.692,92		
		001.02.01	Escarificación y Compactación subrasante	m2	4.888,00	$ 5.282,67	$ 25.821.692,9200			
	001.03		Base granular					$ 270.593.880,09		
		001.03.01	Construcción de base granular	m3	977,60	$ 276.794,07	$ 270.593.880,0900			
002			PAVIMENTO ASFÁLTICO						$ 355.859.648,43	44%
	002.01		Riegos					$ 18.063.693,93		
		002.01.01	Riego de imprimación	m2	4.888,00	$ 2.963,33	$ 14.484.755,0800			
		002.01.02	Riego de liga	m2	4.888,00	$ 732,19	$ 3.578.938,8500			
	002.02		Carpeta asfáltica					$ 337.795.954,50		
		002.02.01	Carpeta asfáltica espesor 5cm	m2	4.888,00	$ 69.107,19	$ 337.795.954,5000			
003			ESTRUCTURAS DE HORMIGON						$ 123.240.800,00	15%
	003.01		Cordones cuneta					$ 85.566.800,00		
		003.01.01	Demolicion de cordones cuneta	ml	44,00	$ 35.000,00	$ 1.540.000,0000			
		003.01.02	Ejecucion de cordones cuneta	m2	676,00	$ 124.300,00	$ 84.026.800,0000			
	003.02		Badenes de Hormigón					$ 37.674.000,00		
		003.01.01	Badenes de hormigon e= 0,18m	m2	273,00	$ 138.000,00	$ 37.674.000,0000			
			TOTAL OBRA						$ 802.807.756,89	100%

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100.- -valores a OCTUBRE 2026-

NOTA: Los precios corresponden a item terminado incluyendo IVA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY

AÑO 2026

Avda. Héroes de Malvinas

ANEXO IV

PRORRATEO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 548
ENTRADA / SALIDA

Octubre 2026

ANEXO IV

OBRA: **PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - 2026**

PRORRATEO AV. HEROES DE MALVINAS (entre calles 9 de Julio y 24 de Julio - B° Peñi)

Costo Real: 110.000 $/m2

NOMENCLATURA PROVINCIAL	NOMENCLATURA MUNICIPAL	CUENTA	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
1-1-00-060-000-000	G-0000-200A-0000-000	3653	34,03	0,053672539	43,9042
1-1-00-064-001-000	G-0000-201A-0001-000	1425	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-064-002-000	G-0000-201A-0002-000	5297	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-003-000	G-0000-201A-0003-000	592	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-004-000	G-0000-201A-0004-000	557	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-005-000	G-0000-201A-0005-000	3492	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-006-000	G-0000-201A-0006-000	2573	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-007-000	G-0000-201A-0007-000	2604	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-0008-000	G-0000-201A-0008-000	5295	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-064-009-000	G-0000-201A-0009-000	1830	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-070-000-000	G-0000-204A-0000-000	3655	64,00	0,100941596	82,5703
1-1-00-074-001-000	G-0000-205A-0001-000	5195	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-074-002-000	G-0000-205A-0002-000	3905	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-003-000	G-0000-205A-0003-000	1672	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-004-000	G-0000-205A-0004-000	818	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-005-000	G-0000-205A-0005-000	2982	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-006-000	G-0000-205A-0006-000	2297	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-007-000	G-0000-205A-0007-000	747	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-074-008-000	G-0000-205A-0008-000	4235	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-081-002-000	G-0000-208A-0002-000	43218	35,50	0,055991041	45,8007
1-1-00-081-003-000	G-0000-208A-0003-000	43219	35,50	0,055991041	45,8007
1-1-00-087-001-000	G-0000-209A-0001-000	4560	33,00	0,052048010	42,5753
1-1-00-087-002-000	G-0000-209A-0002-000	1115	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-003-000	G-0000-209A-0003-000	2506	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-004-000	G-0000-209A-0004-000	2121	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-005-000	G-0000-209A-0005-000	3577	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-006-000	G-0000-209A-0006-000	2454	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-007-000	G-0000-209A-0007-000	4057	15,00	0,023658187	19,3524
1-1-00-087-008-000	G-0000-209A-0008-000	650	33,00	0,052048010	42,5753
			634,03	**1,00**	**818,00**

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2)	**4.888,00**
SUP BADENES SECTOR 2 (m2)	**273,00**
SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2)	**5.161,00**
VALOR UNITARIO PAVIMENTO ($/m2)	**$ 110.000,00**



Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 20 de octubre de 2026

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

Ref.: **Elevación Proyecto de Ordenanza**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza, Pliegos y Anexos, para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1041/26 LETRA: S
20 OCT 2026
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 530
ENTRADA / SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que CLEAR URBANA S.A. resulta concesionaria del Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 02/2021.

Que en fecha 30/12/2021 se suscribió el correspondiente contrato de concesión por el plazo de sesenta (60) meses.

Que el vencimiento del contrato opera el 29 de diciembre de 2026 por lo que deben adoptarse los recaudos legales y administrativos a fin de iniciar el proceso licitatorio para la contratación de dichos servicios.

Que el Departamento Ejecutivo remitió a este Cuerpo Legislativo el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para su consideración.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante la aprobación de los mismos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ORDENANZA:

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 550
ENTRADA - SALIDA

Art. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios".

Art. 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación autorizada en el artículo 1°, el que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), Decretos Reglamentarios, modificatorias vigentes y normativas municipales respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 4°.- Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "*Recolección Residuos*".

Art. 5°.- DE FORMA.

INDICE GENERAL

CANTIDAD DE FOLIOS

CARÁTULA 1

CLÁUSULAS GENERALES 17

CLÁUSULAS PARTICULARES 18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12

FÓRMULAS DE PROPUESTA Y PLANILLAS DE COTIZACIÓN.... 9

ANEXOS..... 2

ANEXO I: Plano General del Ejido de Rada Tilly, con Áreas a servir por el "Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios", ubicación de espacios verdes y Puntos Limpios.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 580
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly
Municipio

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0../2026

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2026.

Hora: 12,00 Hs.-

Lugar: Fragata 25 de Mayo 588 – Secretaría Obras Públicas - Municipalidad de Rada Tilly.-

Valor del Pliego: $ 1.223.000.-

Presupuesto Oficial: Por mes: $ 120.023.748,81.- (Pesos ciento veinte millones veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 81 centavos, I.V.A. incluido. -

Duración del Contrato: 60 (sesenta) meses.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

1º SECCIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

I N D I C E

CAPÍTULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º.- OBJETO DEL PLIEGO
Art. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL PLIEGO
Art. 3º.- TERMINOLOGÍA
Art. 4º.- NORMAS DE APLICACIÓN
Art. 5º.- DURACION DEL CONTRATO
Art. 6º.- DOMICILIO CONSTITUIDO
Art. 7º.- JURISDICCION ORDINARIA
Art. 8º.- VISITA A LOS LUGARES DE TRABAJOS
Art. 9º.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS
Art.10º.- NOTAS ACLARATORIAS

CAPÍTULO 2: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Art. 11º.- OFERENTES
Art. 12º.- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS
Art. 13º.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE
Art. 14º.- APTITUD DE LOS OFERENTES
Art. 15º.- REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS
Art. 16º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Art. 17º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Art. 18º.- GARANTÍA DE OFERTA
Art.19º.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
Art. 20º.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Art. 21º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS
Art. 22º.- VISTA DE LAS PROPUESTAS - IMPUGNACIONES.
Art. 23º.- ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
Art. 24º.- AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS

CAPÍTULO 3: DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 25º.- ADJUDICACIÓN
Art. 26º.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA
Art. 27º.- FIRMA DEL CONTRATO
Art. 28º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
Art. 29º.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Art. 30º.- SELLADO DE CONTRATO
Art. 31º.- IMPUESTOS Y TASAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO 1

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente es la contratación del "*Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios*" de la ciudad de Rada Tilly, la cual se regirá por la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447), Decretos Reglamentarios, modificatorias vigentes, con las modalidades, características y formas que se especifican en el presente Pliego.

Los servicios, objeto de la presente contratación, se encuentran detallados en la Sección 3º correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

El Oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación del servicio adjudicado, durante el período de vigencia del contrato y sus prórrogas.

Art. 2º) PRESUPUESTO OFICIAL - VALOR DEL PLIEGO:

La presente Sección (Cláusulas Generales), conjuntamente con la Sección 2º (Cláusulas Particulares), Sección 3º (Especificaciones Técnicas) y Sección 4º (Fórmulas de propuesta y Planilla de Cotización), Edicto del Llamado a Licitación, anexos, circulares o disposiciones aclaratorias, si las hubiera, constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Participantes y Oferentes de esta Licitación y de quienes resulten adjudicatarios de los servicios licitados.

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública es de pesos ciento veinte millones veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con 81 centavos ($ 120.023.748,81.-) precio final mensual, siendo la duración del contrato de SESENTA (60) meses.

El Pliego de la licitación podrá adquirirse en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de mayo 588, de la ciudad de Rada Tilly, de lunes a viernes en horario de atención al público.

Los Pliegos estarán a la venta hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil ($ 1.223.000.-).

Art. 3º) TERMINOLOGÍA:

A todos los efectos que pudieran corresponder de la interpretación del pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tienen el siguiente significado y/o alcance de los siguientes términos:

ADJUDICATARIO: Oferente al cual se le adjudica la licitación.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es el Área de Medio Ambiente ó la que determine el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

CALZADA: Banda de circulación vehicular, excepcionalmente peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto o de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquinas.

CIRCULARES y/o DISPOSICIONES: Son los actos emanados de la Autoridad de Aplicación o del Departamento Ejecutivo Municipal.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Es la que designe la Municipalidad de Rada Tilly para el análisis, evaluación y preadjudicación de las ofertas, dentro del marco normativo vigente.

CÓMPUTO DE PLAZOS: Para el cómputo de plazos se entenderá en días calendarios corridos, de acuerdo con los Artículos 23º a 29º del Código Civil. No obstante, se podrá acordar que para cumplimentar ciertos actos se tomen plazos en días y horas hábiles de la administración pública municipal; en todos estos casos deberá hacerse la respectiva salvedad.

MUNICIPALIDAD: Es la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.

CONTRATISTA: Adjudicatario después que ha firmado el Contrato y sus complementos.

CONTENEDOR: Recipiente en el cual un material es almacenado temporalmente, transportado o manipulado de algún modo.

CONTRATO: Contrato por el "*Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios*", que rige las relaciones entre la Municipalidad y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnico-legales que lo integran y lo complementan.

CUADRA: para todos los efectos de este pliego se considera "cuadra" al trayecto nominado y materializado en el espacio público, cuya longitud podrá ser variable, entre ejes de calzadas transversales y consecutivas y su ancho por la distancia entre líneas municipales.

En el caso de avenidas con cantero central o espacios separadores delimitados por cordones reales o virtuales corresponderán dos (2) unidades de cuadra siempre y cuando la recolección se efectúe transitando la unidad móvil compactadora una vez por cada calzada.

La recolección de residuos en una cuadra se entiende como la realización del servicio en ambas aceras.

DOCUMENTACIÓN: todos los elementos del contrato.

EJIDO: Es el ejido urbano de la ciudad de Rada Tilly.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación del servicio.

IMPUGNACIÓN: Acción de reclamo por parte de alguno de los oferentes de la licitación y que apunte a destacar o refutar alguna anormalidad, error, omisión o dato en alguna documentación presentada para esta licitación con la finalidad de posibilitar la aplicación del cuerpo normativo vigente para cada caso concreto.

LAS PARTES: Durante la etapa previa a la firma del contrato, la Municipalidad y los Oferentes; firmado el contrato el Contratista y la Municipalidad.

LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes de Servicio.

LIBRO DE PEDIDO DE EMPRESA: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado del Pedido de Empresa.

LICITANTE: La Municipalidad de Rada Tilly.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Se denomina así a las Órdenes de Servicio y a las Notas de Pedido. Son los únicos elementos contractuales de comunicación entre las partes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
550
NOTA Nº
ENTRADA / SALIDA

NOTAS ACLARATORIAS: Es la comunicación escrita y formal, cursada por la COMITENTE a los OFERENTES que implican aclaraciones del llamado a licitación.

NOTA DE PEDIDO DE EMPRESA: Es el documento por el cual el Representante Técnico comunica a la Autoridad de Aplicación sus respuestas a las Ordenes de Servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

OFERENTE: Persona jurídica que presente oferta en la licitación.

ORDENANZAS: Son las normas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento por el cual la Autoridad de Aplicación instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al contrato.

PLAN DE TRABAJO: Diseño, proyecto, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias de este pliego.

PLIEGO: El presente Pliego General de Bases y Condiciones, sus Anexos y Aclaraciones oficiales.

PUNTO LIMPIO: Área dispuesta por la Municipalidad donde se ubican contenedores tipo iglú para la separación diferenciada de residuos.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es el profesional universitario perteneciente a la Contratista, teniendo a su cargo la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego. Es el único habilitado para emitir Pedido de Empresa y recibir Órdenes de Servicio. El Representante Técnico convalida los actos de Control.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Comprende a los residuos sólidos domiciliarios y al material rechazado o descartado, dispuesto por el ser humano en recipientes específicos, sean estos internos o externos, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente; con un peso no mayor a los veinte (20) kilogramos.

Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la Ley Nacional Nº 24.051 y su Decreto Reglamentario Nº 831/93 o en aquellas que las reemplacen en el futuro a nivel Nacional o en las ordenanzas que se promulgaren, como así también los de Residuos Patológicos y de Residuos Radiactivos.

RESOLUCIONES: Son las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

SUBCONTRATISTAS: Empresa o empresas que prestan un servicio a la Contratista. Estos servicios son para cubrir trabajos estacionales o suplir la rotura de los equipos de la Contratista.

VIA PÚBLICA: Área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

ZONA URBANA: Área de la ciudad de Rada Tilly, dentro la cual la Contratista prestará los servicios objeto de la presente Licitación.

Art. 4º) <u>NORMAS DE APLICACIÓN</u>:

Se considerarán normas de integración e interpretación en caso de duda las siguientes Leyes, Decretos y Ordenanzas:

1. Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447), de la Provincia del Chubut y Decretos Reglamentarios y modificatorias vigentes.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
FOLIADAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

2. Ley Nacional Nº 25.916 y Dto. Reglamentario Nº 1.158/04. Presupuestos mínimos sobre Gestión de Residuos Domiciliarios.
3. Ley Nacional Nº 25.675 General del Ambiente.
4. Ley Nacional Nº 24.051 y Dto. Reglamentario Nº 831 de Residuos Peligrosos.
5. Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. 351 y actualizaciones sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina del Trabajo.
6. Ley Nacional Nº 24.557 y sus Decretos sobre Riesgos del Trabajo.
7. Normativas municipales aplicables.

Art. 5º) DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios, prorrogable hasta DOCE (12) meses más en acuerdo las partes. Regirán para dicha prórroga las mismas condiciones que el contrato original, a excepción de aquellas que tuvieran expresa modificación.

Art. 6º) DOMICILIO CONSTITUIDO:

Los Oferentes deberán constituir domicilio dentro de la ciudad de Comodoro Rivadavia y/o Rada Tilly, Provincia del Chubut, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen.

La Municipalidad denuncia y constituye su domicilio en la calle Fragata 25 de mayo Nº 94 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Art. 7º) JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Los Oferentes, para todos los efectos jurídicos emergentes de la Licitación, deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Art. 8º) VISITA A LAS ZONAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS:

El Oferente se obliga a visitar y recorrer los lugares de prestación del servicio; recoger todas las informaciones de carácter local que puedan influir en la determinación del precio; como constancia de haber cumplimentado con este requisito, el Oferente solicitará un Certificado de Visita en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en la calle Fragata 25 de mayo Nº 588, de la ciudad de Rada Tilly.

Art. 9º) EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Los interesados en realizar propuesta podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la Municipalidad de Rada Tilly, sita en la calle Fragata 25 de mayo Nº 588, de la ciudad de Rada Tilly.

La adquisición de los pliegos se efectuará en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin contar la fecha de apertura.

Cualquier consulta relacionada con este llamado a licitación que formulen los interesados, deberán efectuarse por escrito hasta el séptimo (7º) día hábil anterior al día de apertura.

MUNICIPALIDAD DEL DELEGACIÓN DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Las resoluciones que a este respecto adopte la Municipalidad, se notificarán a todos los adquirentes del Pliego dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidas y pasarán a formar parte de este Pliego.

Art. 10°) NOTAS ACLARATORIAS:

La Municipalidad podrá emitir Notas Aclaratorias, para realizar aclaraciones del Pliego, así como para contestar aclaraciones solicitadas por los adquirentes, las que podrán ser notificadas con una antelación de tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, y formarán parte de la documentación general y técnica de la licitación.

Las notas aclaratorias se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de los sobres, siendo obligación de los adquirentes del Pliego concurrir al municipio a notificarse.

CAPÍTULO 2
DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Art. 11°) OFERENTES:

Podrán participar en la Licitación en calidad de Oferentes las sociedades comerciales comprendidas en la Ley Nº 19.550 y domiciliadas en el país, cuyo objeto social comprenda los servicios licitados y tengan una antigüedad en la constitución en el Registro Público de Comercio Nacional o Provincial no inferior a diez (10) años.

El plazo de duración de la sociedad a la fecha de apertura de la licitación no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato y sus eventuales prorrogas.

Art. 12°) UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS:

Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado podrán presentarse a la Licitación en forma conjunta, obligándose a prestar el servicio mediante la constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), debiendo acompañarse con la oferta el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

En el compromiso se establecerá el porcentual de participación de cada integrante, la asunción de responsabilidad mancomunada y solidaria por las obligaciones emergentes tanto frente a la Municipalidad como frente a terceros, y la designación de la/s persona/s habilitada/s para representar a sus integrantes con facultades para firmar la documentación requerida en la licitación y obligarlas. El compromiso de constituir la UTE deberá constar en instrumento público o privado con certificación notarial de firmas.

Asimismo, se acompañarán copias certificadas de Actas del órgano de dirección donde conste la decisión de constituir la UTE y asumir los compromisos indicados.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA N° 550 ENTRADA SALIDA

Art. 13°) IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE:

No podrán presentarse como Oferentes a esta licitación:

a) Los inhabilitados judicialmente por condena penal o inhibidos civilmente.

b) Las sociedades o consorcios de sociedades en la que actúen como directores, gerentes, administradores, o apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionarios o agentes de la administración pública, nacional, provincial o municipal.

c) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no sean rehabilitadas, las que se encontraran en cesación de pagos o quienes tengan concurso de acreedores pendiente.

d) Los Oferentes que en los últimos cinco (5) años, en cualquier municipio del país, hubieren sido objeto de rescisiones culposas de contratos en la especie.

e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en los Registros de Proveedores de la Nación, de la Provincia del Chubut y de la Municipalidad de Rada Tilly.

f) Los deudores morosos del fisco municipal y/o provincial.

g) Las que sufran inhibición general de bienes.

h) Aquellos que mantengan juicios o reclamos judiciales contra el Estado Municipal.

i) Quienes se encuentren calificados financieramente en situación 4 o 5 de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

j) No podrán concurrir, en forma individual o asociada, personas físicas ni sociedades irregulares o, de hecho.

k) Quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º de las Condiciones Generales del presente Pliego.

Si se comprobase posteriormente el falseamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones en la Municipalidad de Rada Tilly, por el término de diez (10) años, y podrá rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte, o a declarar la caducidad del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando se constatare que el postulante estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo se procederá a:

a) El rechazo de su Propuesta Técnica y de su Oferta Económica, con la consecuente perdida de la Garantía de Oferta, si la anomalía fuera detectada antes de la adjudicación.

b) La anulación de la Adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.

c) La resolución del Contrato, con perdida de la Garantía de Contrato, cuando el impedimento se advierta después de firmado el Contrato.

Los efectos establecidos precedentemente procederán con independencia de las acciones legales por daños y perjuicios y, en su caso, penales que pudieran corresponder.

Art. 14º) <u>APTITUD DE LOS OFERENTES</u>:

Los Oferentes deberán acreditar capacidad técnica, legal, comercial, financiera y económica suficiente en los términos y condiciones exigidos por este Pliego.

Asimismo, podrán acreditar antecedentes de idoneidad técnica. La capacidad técnica resultará del plantel de personal directivo y ejecutivo que posea; de la importancia y calidad de los Servicios de Recolección de Residuos que hubiere prestado en forma ininterrumpida durante un lapso de cinco (5) años, dentro de los diez (10) años inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación, en ciudades que cuenten con un ejido igual o más extenso al de Rada Tilly y adjudicados por Licitación Pública; de los informes sobre ejecución y cumplimiento del Servicio referenciado; de la calidad de la memoria descriptiva que presente sobre los métodos de trabajo que se propone utilizar; del Plan de Trabajo; del detalle de equipos que se afectarán al Servicio y de todo otro antecedente que sea presentado por el Oferente o que sea considerado necesario por la Municipalidad.

No se admitirán como antecedentes la ejecución de subcontratos.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº 550 ENTRADA / SALIDA

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo de la propuesta. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados. El juicio de la Municipalidad en cuanto a la apreciación de los antecedentes será inapelable.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, los antecedentes a considerar deberán ser de la empresa u oferente con mayor porcentaje en la UTE.

Art. 15º) REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS:

Los Oferentes deberán presentar referencias comerciales y bancarias extendidas por los comercios y las entidades bancarias con las que habitualmente operen a los efectos de evaluar su situación financiera para hacerse cargo de los servicios que aquí se licitan.

Art. 16º) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en calle Fragata 25 de mayo Nº 588, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Rada Tilly, en el día y hasta la hora que se fije a tal efecto en el edicto del Llamado a Licitación Pública.

El Municipio podrá disponer otro lugar para la apertura de los sobres, debiendo notificar a los adquirientes de los pliegos sobre cualquier modificación que hubiese.

Art. 17º) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las Ofertas se presentarán en original y copia, todos los folios del juego original y de la copia deberán estar firmados por el representante del oferente.

Toda la documentación incluida en los sobres 1 y 2 será identificada con la palabra "Original" o "Copia" según corresponda.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

La documentación que integra la propuesta se presentará en dos (2) sobres, caja o paquete, debidamente diferenciados con los números 1 y 2; ambos deberán ser contenidos en otro sobre, bolsa o contenedor cerrado, lacrado e individualizado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº .....
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE
Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
FECHA DE APERTURA: .....
HORA: ....:...

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Los espacios punteados deberán llenarse con los datos de la presente Licitación.

Todos se encontrarán perfectamente cerrados y lacrados.

Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser redactada en letra manuscrita legible, escrita a máquina, o procesador de textos de computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no se hayan debidamente salvados.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de estas, con la firma del proponente.

Los proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus propuestas.

17.1 CADA SOBRE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

A) SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN"

a. CARTA DE PRESENTACIÓN, de la empresa Oferente. En caso de tratarse de Consorcios, deberá indicarse en la Carta de presentación, el nombre de cada una de las sociedades que lo integran.

b. EJEMPLAR ORIGINAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, firmado en todas sus fojas por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa. La sola presentación de la Oferta implicará el pleno conocimiento total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

c. RECIBO ORIGINAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO, expedido por la Municipalidad, que acredite el pago por la compra de los documentos de la Licitación.

d. ACTA DE NOMBRAMIENTO del Representante Legal y Técnico.

Identificación del Representante Legal –y/o mandatario en su caso- de la sociedad que se presente como Oferente individual y del de todas las sociedades que lo hagan como integrantes de un Consorcio, con acreditación en legal forma de su personería y facultades para obligar a la sociedad.

e. GARANTÍA DE OFERTA, la que deberá constituirse conforme lo establecido en el Art. 18º de las Cláusulas Generales. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la Oferta en el mismo acto de Apertura.

f. COPIA DEL CONTRATO SOCIAL O ESTATUTOS, Actas de designación de los Órganos de Administración, según correspondiese en función del tipo social del Oferente y la decisión de participar en la licitación en calidad de Oferente.

g. DECLARACION JURADA, formalmente expresada, de que el Oferente, no suspenderá en ningún caso los servicios, aún en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta sesenta (60) días, comprometiéndose el Oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

h. DECLARACION JURADA del domicilio real de Oferente y constitución de uno especial en la ciudad de Rada Tilly y/o Comodoro Rivadavia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen con relación a la presente Licitación.

i. DECLARACIÓN JURADA sobre la solvencia económica para afrontar los gastos e inversiones iniciales de la puesta en marcha de los servicios licitados y el pago de los sueldos y jornales del personal a contratar por un lapso de por lo menos sesenta días (60) días corridos desde el inicio de la prestación del Servicio.

j. La UTE deberá constituirse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Proveedores dentro de los quince (15) días hábiles de adjudicada la Licitación.

k. CERTIFICADOS extendidos por las Municipalidades servidas, donde se acrediten antecedentes específicos en la prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios de magnitudes similares al licitado, tal como se solicita en el artículo 14º de las

DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº
ENTRADA / SALIDA

Cláusulas Generales del presente Pliego. Deberán estar firmados por el Intendente y/o secretario del área a cargo de los servicios, donde se describa los trabajos, la calidad de la prestación y las sanciones aplicadas si correspondiere.

Los certificados deberán estar expedidos dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la licitación, caso contrario su presentación será desestimada.

l. REFERENCIAS COMERCIALES Y BANCARIAS, de acuerdo con lo solicitado en el Artículo 15º de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

m. DECLARACION JURADA que exprese que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza a Organismos oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Firmas o Compañías a suministrar informaciones que sean solicitadas por la Municipalidad relacionadas con la propuesta presentada.

n. ESTADOS CONTABLES correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, con estado de resultados, anexo bienes de uso y todas las demás planillas que la práctica contable establece, auditados por Contador Público Nacional, debidamente certificados por el Colegio Profesional de la Jurisdicción correspondiente.

ñ. MANIFESTACION del número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Declaración Jurada que a la fecha de presentación de la Oferta no mantiene deuda exigible morosa en concepto de aportes y contribuciones al régimen de la seguridad social, siendo el Oferente responsable de la exactitud de dicha declaración. Copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de aportes, contribuciones patronales y demás cargas sociales, correspondientes al personal bajo relación de dependencia, durante los seis últimos (6) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de la presente.

o. INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS Copia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de dicho Impuesto correspondientes a los últimos 3 (tres) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

p. DECLARACION JURADA aceptando someterse a la Jurisdicción Ordinaria local, en los términos establecidos en el Artículo 7º.

q. CONSTANCIA DE INSCRIPCION en el Registro Municipal de Proveedores de la Municipalidad de Rada Tilly, o certificación de que se encuentra en trámite.

r. DECLARACION JURADA de no estar incurso en los impedimentos del Artículo 13º.

s. SELLADO de Ley Provincial vigente, por cada hoja original.

t. PAGO DEL I.V.A., copia autenticada por Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago del I.V.A. correspondientes a los últimos 3 (tres) meses contados a partir del mes inmediato anterior a la fecha de la apertura de la licitación.

u. CERTIFICADOS expedidos por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Rada Tilly, y la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut que acrediten que el oferente no es deudor moroso del fisco municipal ni provincial.

v. PARQUE MOVIL OFERTADO: El oferente deberá acompañar la documentación que acredite la propiedad de los vehículos solicitados para el servicio, debiendo estar los mismos a nombre de la razón social o persona oferente. Dicha documentación deberá ser fotocopia autenticada de los títulos de propiedad del automotor y se adjuntará últimos recibos de pago de las patentes actualizados.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550 ENTRADA

Si el oferente no fuere propietario de los vehículos, deberá acompañar además de la documentación que justificare su legítima tenencia o posesión, los elementos señalados en el segundo párrafo de la presente cláusula.

w. PLAN DE TRABAJOS del Servicio, definido en el Artículo 5º de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

x. PLAN DE IMPLEMENTACION del Servicio, definido en el Artículo 6º de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

y. CERTIFICADO DE VISITA a las zonas donde se efectuarán los trabajos según lo establecido en artículo 8º.

z. BASES OPERATIVAS a utilizar para la prestación de los servicios, definido en el Artículo 4º de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

a.a. ESPECIFICACIONES TECNICAS del/los fabricante/s para sus equipos y automotores que componen el proyecto.

ab. CATÁLOGOS, FOLLETOS, CROQUIS, ESPECIFICACIONES, etc.; que no se solicitan expresamente y que el Oferente desee incluir a fin de ampliar ó ilustrar su oferta, se agregarán a continuación de la documentación solicitada.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los apartados **17.1.A.a., 17.1.A.b., 17.1.A.c., 17.1.A.d., 17.1.A.e., 17.1.A.g., 17.1.A.k., 17.1.A.s., 17.1.A.u., 17.1.A.v., 17.1.A.w., 17.1.A.x., 17.1.A.y. y 17.1.A.z** será CAUSA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA en el mismo Acto de Apertura, no dándose apertura al SOBRE Nº 2 "OFERTA", el que será devuelto sin más trámite al oferente si se encontrara presente en el momento; si esto último no ocurriese, quedará agregado al expediente correspondiente a la Licitación, sin abrir.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los SEIS (6) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

B) SOBRE Nº 2: "OFERTA"

El proponente confeccionará y presentará su OFERTA por duplicado, foliada y con el sellado de ley provincial vigente.

La totalidad de la documentación presentada en el SOBRE Nº 2 "OFERTA" deberá estar firmada por el Oferente y su Representante Técnico con sello aclaratorio.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El SOBRE Nº 2 "OFERTA" deberá estar perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA, conteniendo en su interior la documentación siguiente:

a) FÓRMULAS DE LA OFERTA, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado en "FORMULAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.

b) PLANILLAS DE COTIZACIÓN, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado, debiéndose identificar con la palabra "ORIGINAL" una de ellas, siendo en todos los casos considerada como la Oferta válida.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº 550 ENTRADA / SALIDA

c) ANALISIS DE PRECIOS, con estructura de costos con afectación específica o porcentaje de utilización para todos y cada uno de los ítems de la planilla a la que se alude en el punto anterior, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

d) PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA, DETALLE DE APORTES Y CARGAS SOCIALES para todas las categorías de personal detalladas en los Análisis de Precios, por duplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado.

e) PLANILLA DE COSTOS DE UTILIZACION DE EQUIPOS para todas las categorías de Equipo, detalladas en los Análisis de Precios, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

f) PLANILLA RESUMEN DE HORAS DE SERVICIO SEMANAL para todos y cada uno de los ítems de la planilla de Cotización, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

g) PLANILLA DE HORAS DE SERVICIO SEMANAL para todos y cada uno de los ítems de la planilla de Cotización, por duplicado, firmada, conforme al modelo indicado.

h) PLANILLA DE VALOR UNITARIO DEL SERVICIO, por duplicado, firmada por el Oferente, conforme al modelo indicado.

La Oferta deberá ser pura y simple. Su condicionamiento ocasionará su desestimación sin más trámite.

En caso de que al abrir el SOBRE Nº 2 "OFERTA" se verificara la omisión de uno o más de sus componentes **17.1.Ba., 17.1.B.b., 17.1.B.c., 17.1.B.d., 17.1.B.e., 17.1.B.f., 17.1.B.g.** y **17.1.B.h.** la Oferta será rechazada en el mismo Acto de Apertura por la autoridad competente.

17.2 RECHAZO DE LAS OFERTAS

No se admitirán y serán devueltas en el mismo Acto de Apertura las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

1) Falte el **Sobre Nº 2** correspondiente a la Oferta Económica.

Asimismo, podrán ser rechazadas en mismo Acto de Apertura o durante el período de estudio de las propuestas, si se verifica alguno de los siguientes supuestos:

a) No se ajustaren las ofertas a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/o alterando en cualquier forma las bases de la Licitación y su documentación complementaria.

b) Si la Garantía de Oferta no se ajusta a los recaudos establecidos o la vigencia de esta fuere inferior al plazo de mantenimiento de la oferta.

c) El Pliego no este firmado o visado, en todos sus folios, por los Representantes Técnico y Legal de la Empresa.

d) Que presente raspaduras o enmiendas en partes y que no hayan sido debidamente salvadas.

e) Sean formuladas por intermediarios, comisionistas o corredores de comercio.

f) Cuando no se acredite, por parte del firmante, representación y facultades suficientes para obligar al Oferente.

g) Sean formuladas por sociedades cuyo plazo de duración sea inferior al término del cumplimiento de la prestación y/u otras irregularidades previstas en la Ley 19.550.

h) Correspondan a firmas o sociedades que sean deudoras morosas de la Municipalidad o que no hubieran cumplido sus obligaciones con ésta.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº SSO ENTRADA / SALIDA

i) Correspondan a firmas o sociedades que no hubieran cumplimentado en su totalidad con el Artículo 11° de las Cláusulas Generales del presente Pliego; para el caso de UTE en el supuesto que alguno de los integrantes no hubiera cumplimentado en su totalidad con el mencionado artículo.

k) Sean presentadas por oferentes que no tengan capacidad civil para obligarse.

l) Cuando se presuma con fundamento que existe connivencia en perjuicio de la Municipalidad entre dos o más oferentes. En este supuesto, los proponentes inculpados serán eliminados o suspendidos de las listas de Licitaciones de la Municipalidad y perderán el depósito realizado como Garantía de Oferta.

m) Sean formuladas por sociedades cuyo patrimonio esté afectado por medidas cautelares dispuestas por autoridad competente, quedando a criterio de la Municipalidad resolver lo contrario cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

n) Cuando el mismo proponente se halle interesado en dos o más propuestas.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar, para su evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que estime necesarias, siempre que de esto no resulte la modificación de la propuesta, evitando en todo momento alterar el principio de igualdad de los Oferentes.

Art.18°) GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

El oferente garantizará la propuesta con una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del Presupuesto Oficial equivalente a la duración del contrato (60 meses).

Dicha garantía deberá integrarse en las formas que a continuación se indican:

a) En Carta Fianza, extendida por cualquier institución bancaria.

b) Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del Municipio.

c) Depósito en Garantía efectuado en la cuenta 32000250 del Banco del Chubut S.A., sucursal Rada Tilly, a nombre de la Municipalidad de Rada Tilly.

Las formas indicadas para la constitución de la garantía de oferta son excluyentes no admitiéndose otras en tal sentido, debiendo presentarse la documentación original de cualquiera de las formas en la que se integre la garantía.

El aval y el seguro de caución deberán contener las siguientes cláusulas y obligaciones:

a) Serán otorgadas (beneficiario) a favor de la Municipalidad de Rada Tilly, debiendo identificarse la licitación.

b) Asumir la obligación de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, en los términos del Art. 2.013 y cc. del Código Civil y de previa interpelación al deudor.

c) El plazo de duración será hasta la extinción de las obligaciones del Oferente de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº ENTRADA SALIDA

Art.19°) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Dicho plazo quedará prorrogado de pleno derecho y en forma automática, por otro periodo igual, y así sucesivamente, hasta el momento de la adjudicación, salvo que el Oferente manifieste su voluntad en contrario por

escrito y en forma fehaciente con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo.

Al adjudicarse el servicio, o transcurrido el plazo de mantenimiento de ofertas, serán devueltas las garantías de oferta a los Oferentes que hayan sido preteridos por la adjudicación.

Art. 20°) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad de Rada Tilly se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de los Oferentes cuyas propuestas se rechazan.

Esta facultad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho y acción que los Oferentes pudieran tener en tal sentido.

Art. 21°) APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el acto de la Apertura, las propuestas serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación, en presencia del Sr. Intendente Municipal y/o del/los funcionario/s que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. Si el día señalado para la apertura fuera feriado o no laborable para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el lugar y hora previstos.

En el acto de apertura, solo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, no permitiéndose modificaciones a las presentadas o pedidos de explicación que interrumpan el acto.

Antes de abrirse las ofertas presentadas, podrán los interesados pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada la apertura de ofertas, no se admitirá observación alguna.

Acto seguido se procederá a la apertura, desprendida la cubierta exterior de cada propuesta el funcionario actuante establecerá la presencia de los dos sobres requeridos, apartará el Sobre Nº 2 (dos) y procederá a descubrir el contenido del Sobre Nº 1 (uno), verificando ordenadamente el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Art. 17.A.

Verificadas dichas exigencias y de no existir causal de rechazo se procederá a la apertura del Sobre Nº 2, verificando ordenadamente el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Art.17.B.

Luego de dejar constancia de todo en acta, se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

Bajo ningún motivo el/los Oferentes podrán retirar los sobres con las propuestas presentadas.

De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las Ofertas presentadas por orden de apertura, tipo y monto de las Garantías de Oferta, resto de la documentación presentada, y monto mensual y total por la duración del contrato de la oferta, como asimismo toda observación que algún Oferente pudiera haber realizado con respecto a las tramitaciones previas.

El Acta será leída y firmada por los funcionarios antes citados, y los representantes de los oferentes presentes que deseen hacerlo y se procederá a cerrar el Acto de Apertura.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración las que se ajusten al pliego en

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

todos sus aspectos.

Art. 22º) VISTA DE LAS PROPUESTAS – IMPUGNACIONES:

Durante tres (3) días hábiles posteriores al día de apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones estimen puedan corresponder, vencido dicho plazo caducará el derecho a impugnar.

En el caso de que alguno de los Oferentes desee formular impugnaciones, deberá constituir, por cada una de las OFERTAS que desee impugnar, un depósito de garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial y en algunas de las formas establecidas en el Artículo 18º de las presentes cláusulas.

Las impugnaciones presentadas en tiempo y forma serán tratadas por la Comisión de Preadjudicación, la que deberá expedirse en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para presentarlas. Esta Comisión podrá, a su exclusivo criterio, desarrollar de oficio o a petición de los impugnantes todos aquellos actos de instrucción necesarios para producir su dictamen.

Las impugnaciones serán resueltas por el Departamento Ejecutivo Municipal, ante el cual deberá presentarse toda nueva alegación que los oferentes deseen formular.

Finalizado el plazo de impugnaciones, las actuaciones pasarán a estudio y análisis de la Comisión de Preadjudicación, que se designará para tal fin.

Art. 23º) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

La Autoridad Municipal que tendrá a su cargo el Acto de Apertura remitirá la misma para su estudio y análisis a la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal.

Dicha Comisión de Preadjudicación evaluará la documentación y las Ofertas presentadas debiendo emitir dictamen sobre cual resulta la Oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, económicos, y contables de los Oferentes, y el precio ofertado por las mismas.

Art. 24º) AVERIGUACIÓN ANTECEDENTES TÉCNICOS, FINANCIEROS:

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación las averiguaciones y comprobaciones que se estime necesarios sobre la solvencia técnica, comercial, financiera o cualquier otro antecedente que estime de su interés, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo, podrá requerir aclaraciones e informaciones que juzgue necesario, referente a las condiciones en que se efectuará el servicio.

Los Oferentes quedan obligados a facilitar todos los datos que la Municipalidad solicitase, debiendo ser cumplido dentro de un plazo no mayor a las noventa y seis (96) horas corridas desde el momento de la recepción de la comunicación correspondiente. Su incumplimiento será motivo de rechazo de la propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

CAPÍTULO 3

DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Art. 25º) AJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en la propuesta que la Municipalidad, a su sólo juicio, considere como la más conveniente técnica y económicamente.

Al resolver la adjudicación, el Departamento Ejecutivo considerará lo que aconseje el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, creada a tal efecto cuyas conclusiones.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar a su solo juicio las propuestas presentadas, y se reserva también el derecho de adjudicar todos, alguno o ninguno de los ítems objeto de la presente Licitación cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia económica así lo aconsejen, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna por parte de los oferentes

La decisión que adopte la Municipalidad al respecto, originada en los aspectos indicados precedentemente, tendrá carácter de irrevocable y no dará lugar y/o derecho a los oferentes para formular reclamos de ninguna especie.

Quien resulte adjudicatario será debidamente notificado en su domicilio constituido, de la Resolución que así lo determine y citado para la presentación de la Garantía de Contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29º de las presentes Cláusulas Generales.

Art. 26º) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA:

Las Garantías de la Ofertas serán devueltas al disponerse la adjudicación y en la siguiente forma:

a. Al adjudicatario, luego de firmado el contrato de servicios y constituida la garantía de ejecución de contrato.

b. A los restantes Oferentes al notificarse la adjudicación.

Art. 27º) FIRMA DEL CONTRATO:

Dentro de los diez (10) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación, el Municipio emplazará al adjudicatario a la firma del contrato correspondiente.

Si no se presenta en tiempo y forma, será considerado incurso en desistimiento de oferta con pérdida de la garantía de esta y sin derecho a reclamo de naturaleza alguna. En dicho momento deberá presentar la Garantía de Ejecución del Contrato a que refiere, como asimismo los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedido de Empresa.

El plazo del contrato se computará a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio.

Art. 28º) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente, salvo expresa conformidad de la Municipalidad.

Toda transferencia de contrato no consentida ni autorizada por la Municipalidad le será inoponible y constituirá causal de caducidad del contrato con pérdida de la Garantía de Ejecución de Contrato.

Art. 29º) GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con una Garantía de ejecución de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total por la duración del contrato.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 330
ENTRADA / SALIDA

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contraídas y deberá instrumentarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 18° de las Cláusulas Generales del presente Pliego para la Garantía de Oferta. El Municipio no reconocerá intereses y/o reajustes en los valores consignados.

La no presentación de la Garantía de Ejecución del contrato, al momento de la firma de este, provocará la pérdida de garantía de oferta y la desestimación de la propuesta.

La Garantía de Ejecución del Contrato no limitará la responsabilidad del Contratista derivada de las obligaciones asumidas, reservándose la Municipalidad las acciones que pudieran corresponderle por la totalidad de las multas, daños o perjuicios emergentes de la presente Licitación.

La Garantía de Ejecución de Contrato será restituida, en su caso, con deducción de las penalidades, como asimismo con relación a riesgos eventuales de la prestación licitada, en un plazo que no podrá ser menor a dos (2) meses después de concluida la ejecución de la prestación y a satisfacción de la Municipalidad.

Art. 30°) SELLADO DE CONTRATO:

Los gastos que se originen para formalizar el contrato, incluidos los correspondientes a la parte del Sellado de Ley, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 31°) IMPUESTOS Y TASAS:

Queda expresamente establecido que el Contratista no tendrá ningún tipo de eximición sobre tributos y cánones que surjan de la realización de los servicios que se licitan de origen Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 350
ENTRADA / SALIDA

2º SECCIÓN

CLÁUSULAS PARTICULARES

I N D I C E

CAPÍTULO 1: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 1º.- INICIO DE LOS SERVICIOS
Art. 2º.- SEGUROS
Art. 3º.- PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
Art. 4º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
Art. 5º.- REPRESENTANTE TÉCNICO
Art. 6º.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA CONTRACTUAL
Art. 7º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Art. 8º.- NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES
Art. 9º.- DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO
Art. 10º.- DIFUSIÓN DEL SERVICIO
Art. 11º.- ATENCIÓN DE LOS USUARIOS
Art. 12º.- COMUNICACIONES
Art. 13º.- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS
Art. 14º.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO
Art. 15º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO
Art. 16º.- SUBCONTRATISTAS
Art. 17º.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES
Art. 18º.- DAÑOS A TERCEROS

CAPÍTULO 2: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 19º.- REGIMEN DE SANCIONES
Art. 20º.- MODALIDAD DE APLICACIÓN DE PENALIDADES
Art. 21º.- IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS
Art. 22º.- TIPOS DE FALTAS
Art. 23º.- MULTAS
Art. 24º.- CASOS NO PREVISTOS

CAPÍTULO 3: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Art. 25º: DEL PRECIO DEL SERVICIO
Art. 26º: REAJUSTE DE PRECIOS
Art. 27º: LIQUIDACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

CAPÍTULO 4: DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 28º: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO
Art. 29º: VENCIMIENTO DEL PLAZO
Art. 30º: POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
Art. 31º: POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD
Art. 32º: POR CONCURSO DE ACREEDORES - QUIEBRA DEL CONTRATISTA
Art. 33º: POR MONTO DE LAS PENALIDADES
Art. 34º: POR MUTUO ACUERDO
Art. 35º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS – APELACIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1
DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Art. 1º) INICIO DE LOS SERVICIOS:

Los servicios licitados se iniciarán dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del contrato. El incumplimiento de la Contratista dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario la garantía de este.

Antes del inicio del servicio el Contratista deberá haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 2º (SEGUROS).

Art. 2º) SEGUROS:

El Contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende deberá contratar un seguro que cubra dicho riesgo por cada vehículo afectado a la prestación de cada servicio.

La/s póliza/s mencionada/s en el párrafo anterior deberá/n ser exhibida/s ante la Municipalidad, cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo el/los original/es estar endosado/as a favor de esta, entregándose además copia/s autenticada/s.

Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos, por cuenta del Contratista, descontando dichos importes más sus intereses y la multa correspondiente, del primer pago a que sea acreedor.

El Contratista está obligado a asegurar el personal acorde a las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia (A.R.T.).

El Contratista no podrá iniciar sus trabajos si previamente no tiene asegurado a todo el personal a sus órdenes de acuerdo con los sueldos y jornales que perciban.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado al Servicio, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes.

Asimismo, los seguros deberán cubrir los daños que pudieran producirse a bienes y/o personas como consecuencia de las tareas a su cargo y/o por el uso de los vehículos y maquinaria afectados a la Licitación.

Corresponderá al Contratista la obligación de presentación de los respectivos comprobantes que acrediten la permanente validez de las pólizas hasta la extinción de las obligaciones a las que se aplica.

La falta de cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en renglones precedentes no releva al mismo de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones a que dieran lugar las mismas serán a exclusivo cargo del Contratista.

Art. 3º) PRESENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario dispondrá de hasta diez (10) hábiles para la presentación de la totalidad de los vehículos a utilizar en el servicio, a fin de ser aprobados por la Municipalidad, en el lugar donde ella determine.

En el caso de presentar los equipos y que en los mismos se detecte algún problema o desperfecto factible de subsanar, se otorgará al adjudicatario un lapso mínimo de cinco (5) días y máximo de diez (10) días corridos para su solución, en caso de no cumplirse con el requerimiento, se dará por no aprobada la presentación de equipos.

Una vez aprobados los equipos, el adjudicatario deberá iniciar el servicio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de estas Cláusulas.

La no presentación de los equipos en término o la no aprobación de estos darán lugar a la rescisión del Contrato, con pérdida del Depósito de Garantía de este, no teniendo el adjudicatario derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 4°) AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

La Autoridad de Aplicación realizará la función de Inspección, Control y/o Supervisión del Servicio. La misma estará a cargo del Área de Saneamiento y Protección Ambiental de la Municipalidad de Rada Tilly o la que determine el Departamento Ejecutivo mediante Resolución Municipal.

Art. 5°) REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Contratista deberá designar a un profesional universitario con un mínimo de cinco (5) años de experiencia específica en las tareas a llevar a cabo, objeto de la presente licitación y con presencia permanente en el servicio, encargada de supervisar los trabajos a realizar, que deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego.

El Representante Técnico deberá velar por la correcta prestación de los Servicios, tanto en su faz técnica como humana, y responder por la empresa Contratista en todas las gestiones donde se lo requiera, o donde se comprometan o supongan conocimientos propios de la especialidad y refrendar con su firma los Certificados de pago y todos aquellos documentos que este pliego faculta para el Representante Técnico de la empresa.

Además, tendrá funciones de supervisión interna de las tareas que deba efectuar el Contratista, y será quien tenga diaria comunicación con la Autoridad de Aplicación.

También suscribirá y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, debiendo firmar todas las notas y documentos respectivos. El Representante Técnico y/o su reemplazante durante sus vacaciones, es el único habilitado para emitir Pedidos de Empresa y recibir Órdenes de Servicio.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de Actas u Órdenes de Servicio, inhabilita al Contratista para reclamos inherentes a la operación, acto realizado y/o sanción o multa aplicada.

El Representante Técnico tiene la obligación de permanecer en el servicio durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que pueda impartir la Autoridad de Aplicación.

Art. 6°) INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

Regirán la interpretación del contrato los siguientes documentos:

a) El contrato suscripto con motivo de la adjudicación.

b) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias del Pliego General y Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, que la Municipalidad hubiera hecho conocer a los interesados, antes de la fecha de la apertura, sea a requerimientos de estos o de su oficio.

c) Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Pliego de Cláusulas Generales.

e) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

f) Pliego de Fórmulas de Propuestas y Planillas de Cotización.

g) La documentación presentada en la Licitación por el adjudicatario.

h) Resolución de adjudicación.

i) Las órdenes de Servicio emitidas por la Municipalidad.

j) Todo plano o documento que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de los Servicios.

k) Actas de recepción de los Servicios.

l) Los pedidos de Empresa.

m) El Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo para la ejecución de los servicios aprobados por la Municipalidad.

Cuando existiese contradicción entre algunos de los documentos que integran la documentación contractual, la cuestión se dilucidará de acuerdo con el orden precedente, salvo error demostrable.

Art. 7º) <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:

Sin perjuicio de las que resulten de las restantes disposiciones del Pliego licitatorio, el Contratista estará obligado a:

1. Cumplir con la prestación de los servicios de acuerdo con la metodología y al Plan de Trabajos presentado.
1. Brindar el servicio con eficiencia, calidad y puntualidad.
2. Mantener la regularidad y continuidad del servicio.
3. No suspender la prestación del servicio a excepción de los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor debidamente justificados o comprobados. Se considerará que existe fuerza mayor cuando el Contratista no pudiere prestar el servicio a causa de la adopción de paros nacionales o locales no imputables a problemas originados en la relación de la Contratista con su personal.
4. En todos los casos el Contratista deberá prestar "servicios de emergencia" en la recolección de residuos de organismos públicos (hospitales, escuelas, etc.) y otros que por su importancia indique la Autoridad de Aplicación.
5. También se deberá realizar un plan de emergencia a aplicarse una vez superadas las causas de fuerza mayor, que hayan causado los problemas arriba descriptos.
6. Continuar con la prestación del servicio hasta noventa (90) días después de finalizado el plazo del contrato, salvo que la Municipalidad lo dispensare.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA - SALIDA

7. Conservar los automotores y demás bienes afectados a la concesión en perfecto estado higiénico, estético y de uso y buen funcionamiento, realizando los reemplazos necesarios.
8. Incorporar a la prestación del servicio los adelantos, medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los servicios.
9. Afectar los bienes y personal que resulten necesarios para una adecuada prestación de los servicios comprendidos en el contrato.
10. Suministrar la información que requiera la Municipalidad, en el plazo que le establezca la Autoridad de Aplicación, según sea el caso.
11. Informar a la Autoridad de Aplicación de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación del servicio.
12. Dotar a los camiones de los elementos necesarios para sus tareas específicas.
13. Pintar en las unidades: nombre del Contratista, número de interno y toda leyenda que la Municipalidad indique como necesaria para la identificación de las unidades.
14. Dotar al personal de:
    - **a)** Camisa, pantalón, camperas, gorros de color uniforme.
    - **b)** Guantes apropiados a las tareas a cumplir.
    - **c)** Equipos completos de agua (capa, pantalón y botas de goma).
    - **d)** Totalidad de los elementos de seguridad que por normativa legal correspondieren.

Estos elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o se tornen ineficaces.

Todo ello bajo las condiciones que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo que rija en cada momento.

15. Tomar los recaudos necesarios para que el normal desempeño de las tareas que se realicen en la planta operativa no ocasione trastornos de ningún tipo a los vecinos aledaños a la misma.
16. Contratar los seguros establecidos en el presente pliego y en las leyes vigentes que regulan la actividad.
17. Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones al orden y tranquilidad pública por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.757 del Código Civil.
18. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En particular proveyendo al personal de calle de chalecos reflectivos que permitan su correcta visualización.
19. Cumplir las obligaciones derivadas de las leyes impositivas, previsionales, laborales y ambientales.
20. Mantener indemne a la Municipalidad de todo reclamo por daños ocasionados a terceros por y como consecuencia de la explotación de la concesión.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº
ENTRADA / SALIDA

21. Poner en conocimiento de la Municipalidad y en forma periódica acerca de todas las inquietudes, quejas y necesidades que expresen los usuarios del servicio.

Art. 8°) NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá estar al día en el pago de los haberes del personal que afecte al servicio, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Legislación del Trabajo.

El Contratista será responsable ante la Municipalidad por cumplimiento de toda obligación emergente de la normativa laboral y previsional vigente con respecto a los empleados que afecte al servicio, debiendo presentar los comprobantes a solicitud de la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones precedentemente establecidas facultará a la Municipalidad a aplicar las sanciones correspondientes.

El personal deberá estar encuadrado en el C.C.T. 40/89, o el que lo reemplace en el futuro.

El Contratista previo al inicio del servicio deberá asegurar al personal que afecte de acuerdo con la Ley 24.557, debiendo acreditarlo con los instrumentos respectivos.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado al Servicio, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes.

La falta de cumplimiento por parte del Contratista a las obligaciones establecidas precedentemente no releva al mismo de sus responsabilidades al respecto, quedando en claro que las situaciones que pudieran producirse y las erogaciones a que dieran lugar las mismas serán a exclusivo cargo del Contratista.

Art. 9°) DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO:

El Contratista empleará el número suficiente de obreros idóneos que sea necesario para dar estricto cumplimiento al plan de trabajos.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar al Contratista el reemplazo de los obreros que, por falta de idoneidad, mala fe, insubordinación o falta de sobriedad y respeto perjudiquen la buena marcha de los trabajos correspondientes a los distintos Servicios.

Asimismo, el Contratista deberá proveer las instalaciones destinadas a vestuarios, comedor y baños para el personal y un depósito de materiales.

Art. 10°) DIFUSIÓN DEL SERVICIO:

Al inicio de la prestación y durante la vigencia del contrato el Contratista estará obligado a difundir por los medios gráficos, televisivos y radiales de la zona, los Servicios que presta como así también las modificaciones que sobre los mismos surgieran como, por ejemplo: cambio de frecuencia, cambio de horario, cambio de recorrido, otros.

Esta obligación se realizará al solo efecto que el usuario reciba con claridad las disposiciones establecidas en la prestación de los Servicio.

La publicidad deberá contar obligatoriamente con la aprobación de la Municipalidad y/o la Autoridad de Aplicación con suficiente antelación y previo a ser dada conocer a la opinión publica y se acordará una frecuencia mínima de una (1) vez al mes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA N° ENTRADA SALIDA

si no hay cambios y de dos (2) veces por semana si hubiese cambios y mientras durasen estos. Si los cambios fueran permanentes y/o definitivos deberá informarse diariamente durante la semana previa a su implementación y durante la semana siguiente a su puesta en práctica.

Ejemplos de información a brindar:

→ Ubicaciones de Iglúes de Residuos.

→ Recomendaciones respecto al Servicio de Recolección de los Residuos Sólidos Domiciliarios.

→ Implementación de campañas de Separación de Residuos.

→ Implementación de campañas de reciclado.

Art. 11º) <u>ATENCIÓN DE LOS USUARIOS</u>:

El Contratista será responsable de la solución rápida, eficiente, cortés y razonable de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios.

Deberá facilitar un servicio de contacto de los usuarios por intermedio de llamadas telefónicas y de recepción de correo electrónico para la atención de reclamos, quejas, solicitudes de Servicio, sugerencias sobre los Servicios y/o emergencias, debiendo contar para ello con:

1. Una (1) línea telefónica común como mínimo.

2. Dirección de correo electrónico.

Estos datos deberán estar claramente escritos en todos los vehículos que el Contratista utilice para los Servicios de Recolección de Residuos.

Todos los reclamos, quejas, solicitudes de Servicio, sugerencias y/o emergencias deberán ser registradas en una Base de Datos. En dicha Base se deberá asentar la fecha y el horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar correspondiente al hecho denunciado o solicitado y tipo de observación.

Se deberá indicar el número correlativo de registro otorgado al reclamo que se pondrá en conocimiento del usuario, a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del tema en cuestión.

La Gestión de Resolución del Reclamo o Servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, siempre que corresponda con la frecuencia del Servicio en cuestión. Una vez resuelta la gestión del reclamo y/o servicio se deberá registrar en la mencionada Base de Datos.

Mensualmente, dentro de la primera semana de cada mes, deberá elevar un informe escrito, con soporte magnético, con el listado de la Base de Datos de reclamos, quejas, solicitud de servicio y/o sugerencias firmado por el Representante Técnico de la empresa.

Independientemente de esta elevación la Inspección deberá tener la posibilidad de acceder a la Base de Datos para proceder a la captura de los datos almacenados.

Art. 12º) <u>COMUNICACIONES</u>:

La comunicación entre la Autoridad de Aplicación y el Contratista se efectuará por medio de Órdenes de Servicio que emitirá la primera y Pedido de Empresa emitido por el segundo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº
ENTRADA SALIDA

Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, a través de un "Libro de Ordenes de Servicio" donde se asentarán las observaciones que haga la Autoridad de Aplicación sobre el servicio.

Dicho libro estará foliado correlativamente por cada grupo de página original, duplicado y triplicado firmadas por la Autoridad de Aplicación y refrendadas por el Representante Técnico del Contratista. Su provisión estará a cargo de la Contratista. Las mismas características tendrá el "Libro de Pedidos de Empresa", cuyos folios deberán estar firmados por el Representante Técnico y la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales, referentes a modos de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes debiendo el Contratista cumplirlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por Órdenes de Servicio.

Cuando el Contratista considere que cualquier Orden impartida no se ajustara o modificara los Pliegos del Contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la Orden recibida sin perjuicio de presentar dentro de cinco (5) días hábiles, improrrogables, ante la Municipalidad y/o la Autoridad de Aplicación, una declaración fundada de las razones que cree le asisten para resistir el cumplimiento de la Orden impartida.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida. Si se negara a ello, la Municipalidad y/o la Autoridad de Aplicación podrá mandar a ejecutar en todo momento, a costa del Contratista, los trabajos ordenados deduciéndose su importe de las facturas pendientes de pago, o de las garantías constituidas.

Tanto el Municipio como la empresa Contratista deberán conservar, durante todo el término legal los Libros utilizados.

Art. 13°) <u>CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS</u>:

La Autoridad de Aplicación intimará al Contratista para que corrija las deficiencias en el plazo que estime conveniente, el que no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas. Cumplido dicho plazo, y sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, la Municipalidad, a solicitud de la Autoridad de Aplicación podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Contratista.

Art. 14°) <u>INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO</u>:

Cuando por cualquier causa se produzca la interrupción del servicio, y sin perjuicio de las sanciones al Contratista en caso de que las mismas le sean imputables, la Municipalidad, previo informe de la Autoridad de Aplicación, podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio, para garantizar su continuidad.

Los costos insumidos más un recargo del quince (15%) por ciento, serán debitados del primer pago a que sea acreedor el Contratista.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

No se podrá responsabilizar al Contratista por las deficiencias o interrupciones ocurridas en la prestación de los servicios, cuando haya causas de Fuerza Mayor no imputables a la misma.

Art. 15º) AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir las cuadras y/o frecuencias de los servicios de recolección y transporte de residuos contratados y/o incluir un servicio extra afín, siempre que dicha modificación no supere en más o en menos un veinte (20%) por ciento el monto total del contrato.

Cualquier modificación se notificará fehacientemente con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación.

A los efectos de los aumentos o disminuciones del servicio dentro de los porcentajes determinados en el primer párrafo del presente artículo, se determinarán los valores correspondientes teniendo en cuenta los precios unitarios cotizados en la Oferta ó vigentes al momento de la solicitud.

Art. 16º) SUBCONTRATISTAS:

El Contratista podrá subcontratar equipos y/o personal para la ejecución de Servicios debido a razones estacionales y/o de cualquier otra característica, siempre y cuando los trabajos a subcontratar no superen el veinticinco (25) porciento del trabajo adjudicado al Contratista debiendo previamente obtener la conformidad de la Municipalidad cuyos efectos suministrará los datos necesarios del Subcontratista a efectos de comprobar la idoneidad para la subcontratación de que se trate. La Municipalidad podrá denegar la subcontratación por decisión fundada, la que será inapelable.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada del Servicio subcontratado le corresponde como si las hubiera efectuado directamente en forma concurrente con los eventuales subcontratistas.

Art. 17º) RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES:

El Contratista y el personal afectado al servicio deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones del poder público.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieran infracciones en tal sentido sin perjuicio de lo que le corresponda al eventual subcontratista con motivo de sus relaciones internas.

Art. 18º) DAÑOS A TERCEROS:

El Contratista es exclusivo responsable de todo daño y/o perjuicio ocasionado a terceros por las cosas de su dominio o guarda, y de su personal dependiente, causado por o en ocasión de la prestación del servicio, debiendo mantener indemne a la Municipalidad.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Los seguros establecidos en el artículo 2º de las Cláusulas Particulares del presente Pliego, tienen por objeto cubrir estos eventos y desligar a la Municipalidad de cualquier reclamo por cuenta de terceros afectados.

CAPÍTULO 2
DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 19º) REGIMEN DE SANCIONES:

Comprobada la comisión de una falta por los Inspectores y/o Supervisores del Servicio, se labrará un Acta en el Libro de Ordenes de Servicio en el que conste la circunstancia de tiempo, modo y lugar en el que fue cometida, descripción de la infracción y fecha de su constatación y toda otra aclaración que se estimare pertinente.

Se recogerán también los testimonios de descargo que ofrezca el personal del Contratista, en el mismo acto, si estuviere presente o se solicitara su comparencia.

El Acta se confeccionará por triplicado y hará plena fe en cuanto a su contenido estuviere o no firmada por el Contratista, el personal que cometió la infracción o los testigos que pudieran existir.

Labrado el Acta y dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles el Contratista podrá alegar lo que estime conveniente respecto de los hechos que se le imputen o producir la prueba de descargo que haga a su derecho. El Contratista solo se eximirá de la aplicación de sanciones demostrando que la falta que se le imputa se debe a razones de caso fortuito o fuerza mayor.

La aceptación de esa eximición queda a consideración exclusiva de la Municipalidad a través del área que corresponda. Labrada el Acta, corrido traslado al Contratista y vencido el término de prueba y defensa, se dictará la Resolución que corresponda la que se notificará al Contratista. Firme y no cumplida se ejecutará la misma. El procedimiento se ajustará en el marco de la Ley I - Nº 18 (antes Ley Nº 920) de "Procedimiento Administrativo".

Si al confeccionar el Acta o si ante la convocatoria del Representante Técnico de la Empresa, este no concurriese a la cita, la Municipalidad correrá traslado al Contratista mediante nota de estilo, acompañada del duplicado del Acta y a partir de la fecha de recepción de esta correrán los plazos estipulados en párrafos anteriores de este mismo Artículo.

El importe de las multas a aplicar, motivo de Resoluciones que se encuentren firmes, se descontarán de las sumas de dinero que por el precio de la concesión deben acreditarse a favor del Contratista.

Art. 20º) MODALIDAD DE APLICACIÓN DE PENALIDADES:

Las sanciones se graduarán conforme los porcentajes máximos que para cada tipo de falta se establece, que se calculará sobre la facturación total del mes anterior al que se detecte la falta, y de la aplicación de la multa.

El importe de las multas será deducido del pago correspondiente a la facturación del mes siguiente al que se cometió la falta.

El importe de las multas previstas se duplicará cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº ENTRADA SALIDA

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicará las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

En el caso de las infracciones de carácter permanente, el Contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fije la Autoridad de Aplicación, vencido el cual, si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

Art. 21°) IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS:

En caso de incumplimientos cometidos por el Contratista, la Autoridad de Aplicación comunicará a la misma, las deficiencias detectadas, debiendo ser éstas corregidas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas –salvo que las circunstancias aconsejen un plazo menor. Caso contrario, podrá aplicar las sanciones que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de las que surjan de este Pliego, las que serán directamente deducidas del primer pago a que sea acreedor el Contratista.

Art. 22°) TIPOS DE FALTAS:

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios en general, facultará a la aplicación de multas según corresponda a Faltas Graves o Faltas Leves.

Se graduarán en porcentajes sobre la facturación total del último mes anterior al período en que se detecta la situación que corresponda a la falta y se aplicarán cuando se verifiquen.

En caso de reincidencia dentro de un mismo período mensual, la Municipalidad estará facultada para duplicar el valor de la multa que corresponda.

La acumulación de diez (10) faltas en un (1) período de doce (12) meses, cualquiera sea la naturaleza de estas, podrá dar lugar a la rescisión del Contrato.

Art. 23°) MULTAS:

A) GRAVES

1. Incumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° en cuanto a la fecha de iniciación de los servicios en más de veinticuatro (24) horas. Multa: hasta 3% (tres por ciento) diario sobre la facturación total del primer mes de contratación.
2. Interrupción del servicio, por causas imputables al Contratista, durante dos (2) días consecutivos ó hasta cinco (5) días alternados en el curso de un (1) mes.
   Se considerará interrupción del servicio, tanto la no ejecución total de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el 40% (cuarenta por ciento) de los servicios, siempre que no estén originados por razones de fuerza mayor o casos fortuitos extraños al Contratista. Multa: hasta 10% (diez por ciento).
3. Por recolectar y/o transportar residuos no autorizados o que estén expresamente excluidos en el presente pliego, por vez. Multa: hasta 5% (cinco por ciento).
4. Incumplimiento de las instrucciones impartidas u de Órdenes de Servicio por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de otras sanciones previstas. Multa: hasta 3% (tres por ciento).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

5. Por negarse, entorpecer o dificultar todo tipo de auditoría administrativa, técnica o contable u otros controles, por vez. Multa: hasta 2% (dos por ciento).
6. Descarga de residuos en lugares no autorizados, por cada hecho. Multa: hasta 2% (dos por ciento).
7. Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos; por cada día sin cobertura. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
8. Ausencia del Representante Técnico por más de tres (3) días consecutivos o seis (6) días alternados en el curso de dos (2) meses consecutivos, salvo casos de licencias debidamente notificadas a la Inspección. Multa: hasta: 1% (uno por ciento).
9. Por efectuar tareas fuera del área contractual sin autorización, por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
10. Incumplimiento del Plan de Trabajo y/o modificaciones al mismo sin notificación y verificación de la Autoridad de Aplicación, por cada hecho y por vez. Multa: hasta1% (uno por ciento).
11. Incumplimiento de lo establecido respecto a la Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos, por cada unidad y por día: Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).

B. LEVES

1. Alteraciones de las frecuencias o recorridos o incumplimiento de horarios, parcial o total; por cada hecho y por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
2. Por transportar bebidas alcohólicas en los equipos, vehículos de control y/o ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, por vez. Multa: hasta uno (1%) por ciento.
3. Utilización de equipamiento no autorizado por la Municipalidad, por unidad y por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
4. Falta de presentación de los informes y/o análisis requeridos por la Autoridad de Aplicación dentro de los plazos establecidos o dentro del término exigido si no hubiere plazo fijado. Por cada hecho y por vez. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
5. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos, por cada vehículo en infracción y por hecho. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
6. Por no contar con la cantidad mínima de vehículos en servicio, ya sea en toda la jornada o en parte, por vehículo y por día. Multa: hasta 1% (uno por ciento).
7. Por encontrarse detenida sin causa justificada o apartarse del recorrido establecido cualquier unidad móvil compactadora, por hecho. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
8. Por no tener a disposición el Libro de Reclamos, por cada hecho y por vez. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
9. Incumplimiento de los Planes de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, por unidad – camiones, contenedores, entre otros - y por vez. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
10. Incumplimiento de reclamos y/o solicitudes de servicio efectuadas al Contratista y/o denuncias difundidas en medios de comunicación masiva, por cada hecho total o parcial y por vez. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº 550 ENTRADA / SALIDA

11. Selección y/o clasificación de residuos, por cada hecho. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
12. Por carecer en parte o en todo del equipo complementario de la unidad móvil (cepillo, escoba, pala, dispositivo de radiollamada o telefonía móvil, botiquín, baliza de techo) o por deficiente estado o mal funcionamiento de estos, por hecho y por día. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
13. Por la modificación no autorizada de la afectación de los vehículos dentro del servicio o por la afectación de estos a tareas extrañas al servicio, por vehículo y por día. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
14. Inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento, desobediencia o desconsideración respecto de la Autoridad de Aplicación o no guardar consideración y respeto al vecindario. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
15. Por retirar residuos del interior de domicilios particulares, negocios y/o cualquier otra actividad sin expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, por infracción. Multa: hasta 0,5% (cero coma cinco por ciento).
16. Por solicitar dádivas el personal destacado en el servicio, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera, por hecho. Multa: hasta 0,3% (cero coma tres por ciento).
17. Ejecución parcial o no ejecución o deficiencia en la prestación del servicio en contenedores por cada hecho y por vez. Multa: hasta 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).
18. Por no llevar pintadas las inscripciones estipuladas en los vehículos o encontrarse en mal estado, por hecho. Multa: hasta 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).
19. Falta de provisión, conservación o reposición de contenedores ofrecidos en la oferta, o no cumplir los mismos los requisitos exigidos por hecho y por día. Multa: hasta 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).
20. Ejecución parcial o no ejecución de uno o más recorridos en recolección de residuos, por cada cuadra no servida o servida deficientemente y por vez. Multa: hasta 0,1% (cero coma uno por ciento).
21. Ejecución parcial o no ejecución o ejecución deficiente del servicio de limpieza y orden de cada levantamiento de la recolección, por cada hecho y por vez. Multa: hasta 0,1% (cero coma uno por ciento).
22. Omisión de usar el vestuario reglamentario o en condiciones de higiene, por cada operario. Multa: hasta 0,05% (cero coma cero cinco por ciento).
23. Por cambio de indumentaria en la vía publica o en lugares no habilitados, por cada operario. Multa: hasta 0,05% (cero coma cero cinco por ciento).

Solamente para las Faltas Leves se considera un período de gracia de treinta (30) días desde el comienzo de cada servicio, durante el cual no se aplicarán las penalidades al Contratista.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 350
ENTRADA / SALIDA

Art. 24°) CASOS NO PREVISTOS:

Por toda infracción a las exigencias, obligaciones o prohibiciones establecidas en este Pliego y que no esté específicamente contemplada en el presente listado por infracción. Multa: hasta 2% (dos por ciento).

En estos supuestos, la Autoridad de Aplicación deberá determinar previamente la conducta incumplida e intimar al Contratista al cumplimiento de su obligación en un plazo que le fije al efecto, en función de la naturaleza y circunstancias del caso.

La falta de cumplimiento por parte del Contratista hará procedente la aplicación de la sanción.

CAPÍTULO 3
DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Art. 25°) DEL PRECIO DEL SERVICIO:

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato y por el término de su vigencia, no admitiendo mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa por efecto de aplicación del procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Art. 26°) REAJUSTE DE PRECIOS:

El reajuste de precios se realizará a requerimiento del Contratista y/o de la Autoridad de Aplicación cuando se estime que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales.

En tal sentido y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en el presente artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir que posean una especial importancia.

Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el 9% (nueve por ciento).

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	**49,27%**	Costo Laboral total Recolector de residuos y limpieza – Convenio Colectivo de Trabajo Nº 40/89
Amortizaciones e Intereses	**14,36%**	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos
Combustibles y Lubricantes	**8,74%**	Índice de Precios Internos Productos Refinados del Petróleo
Reparaciones y Repuestos	**12,63%**	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos
Otros Rubros	**15,00%**	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

- Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro, con excepción del denominado "Otros Rubros" al que se le asigna porcentual de variación que resulte de ponderar el resto de los ítems.

Asimismo, de ser procedente, en sucesivos ajustes se tomarán como base los parámetros de variación utilizados en la última readecuación de precios.

- De superarse el 9 % (nueve por ciento) previsto, el Contratista podrá solicitar el ajuste de precios en el porcentaje resultante, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de la distorsión en su estructura real de costos.

Al respecto, las variaciones que se produzcan en el ítem "Otros Rubros" y que integren la estructura real de costos del Contratista, no serán reconocidas por considerarse que forman parte del riesgo empresario.

- Formulado por el Contratista la solicitud de reajuste de precios, la Municipalidad analizará y resolverá, de corresponder, la compensación que considere procedente.

Esta situación no autoriza la paralización de los servicios públicos incluidos en la presente licitación.

- Vencidos los plazos previstos para expedir el dispositivo, o siendo negativo el resultado del reclamo, el Contratista podrá optar por concurrir ante las autoridades judiciales pertinentes conforme la legislación vigente.

- En caso del último supuesto, la rescisión se operará de pleno derecho transcurridos 120 (ciento veinte) días de notificada del uso de la opción rescisoria por parte del Contratista.

Art. 27°) <u>LIQUIDACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO</u>:

El pago del servicio efectivamente prestado se realizará por mes calendario vencido. A tales efectos, una vez vencido el mes, el Contratista presentará ante la Autoridad de Aplicación por Pedido de Empresa el Certificado de Prestación correspondiente a cada mes y por la totalidad de los servicios prestados, para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere.

De no existir observaciones, procederá a la presentación de la factura correspondiente a la certificación mensual a la Autoridad de Aplicación.

A los efectos de los descuentos, si correspondiera, se procederá conforme la metodología del artículo 20°.

Si la factura no se ajustase a la certificación mensual será rechazada dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al de su presentación.

Si mediaren observaciones, el Contratista procederá a rehacer y presentará la liquidación correspondiente corregida hasta obtener conformidad de la Autoridad de Aplicación, la que se expedirá en el plazo de dos (2) días, contados desde el siguiente al de la nueva presentación.

Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar las facturas, serán asumidos en forma exclusiva por el Contratista no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA/ SALIDA

El pago se efectivizará a los treinta (30) días corridos contados desde la presentación de la factura aceptada de conformidad.

Si la Municipalidad incurriese en mora, la misma no perjudicará al Contratista y ésta tendrá derecho a percibir intereses.

Cuando el Contratista no cumpliese con su obligación de presentar las facturaciones mensuales pertinentes, la Autoridad de Aplicación emitirá Certificaciones de Oficio el día quince (15) del mes siguiente al de la prestación de los servicios a los efectos de cumplir con los controles y registraciones administrativo-contables, intimando fehacientemente al Contratista a la presentación de la factura en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, fecha a partir de la cual se establecerá el plazo de pago, de conformidad con la legislación vigente.

Por cada día de mora en la presentación de la factura a partir del quinto (5º) día hábil del mes siguiente al que se prestaron los servicios, se aplicará una multa equivalente a 0,10% (cero coma diez por ciento) de la facturación mensual vigente.

CAPÍTULO 4
DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Art. 28º) CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extingue por:

a. Por vencimiento del plazo.

b. Por Incumplimiento del Contratista.

c. Por Incumplimiento de la Municipalidad.

d. Por Quiebra del Contratista.

e. Por Monto de las Penalidades.

f. Por Mutuo Acuerdo.

g. Por Rescate.

Art. 29º) VENCIMIENTO DEL PLAZO:

Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el Contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna.

Asimismo, el Contratista deberá continuar con la prestación del servicio por noventa (90) días más a contar desde el vencimiento del plazo o de la fecha que se establezca cuando fuere el caso de común acuerdo.

Art. 30º) POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las sanciones que fuera pasible de aplicación por incumplimiento del presente pliego, la Municipalidad, previo informe de la Autoridad de Aplicación podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

a. La no iniciación de los servicios a partir de la fecha que se establezca, salvo causa debidamente justificada a criterio exclusivo de la Municipalidad.

b. Por reincidencia en la interrupción de la ejecución del servicio sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de dos (2) días corridos o cinco (5) días alternados en un (1) mes calendario.

c. La falta de reemplazo del equipamiento.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº ENTRADA SALIDA

d. La cesión o transferencia del contrato sin la previa conformidad de la Municipalidad.

e. La interrupción total de la prestación de los servicios por causas exclusivamente imputables al Contratista, por un lapso mayor a los quince (15) días corridos en un período mensual.

Previo a la declaración de caducidad, la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación intimará al Contratista a normalizar la situación o subsanar la omisión dentro de un plazo no menor a diez (10) días, vencido los cuales operará la caducidad.

Art. 31°) POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD:

El Contratista podrá rescindir el contrato de concesión, sin necesidad de acción judicial previa, cuando la Municipalidad incurra en demoras o incumplimiento puntual del pago de la facturación aprobada durante tres (3) meses contados a partir de la fecha del primer vencimiento; sin perjuicio del reconocimiento de los intereses correspondientes; y previa intimación del Contratista para que normalice dicha situación, y no lo haga en el lapso de quince (15) días.

Art. 32°) POR CONCURSO DE ACREEDORES - QUIEBRA DEL CONTRATISTA:

En el caso de la presentación en Concurso Preventivo de Acreedores, si a criterio de la Municipalidad la eficiencia y continuidad de los servicios comprendidos en la concesión, se vieran notoriamente comprometidos, podrá decretar la caducidad de la concesión.

La quiebra o extinción de la personería jurídica del Contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Art. 33°) POR MONTO DE LAS PENALIDADES:

Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un (1) mes, ya sean por Faltas Graves y/o por Faltas Leves exceda el 30% (treinta por ciento) del total facturado por ese mes, y dicha situación se repita dos (2) veces en el plazo de un (1) año, contado desde la aplicación de la primera sanción.

Art. 34°) POR MUTUO ACUERDO:

Cuando las partes acuerden la no prosecución del contrato por mutuo acuerdo. En este supuesto la rescisión operará cuando las partes lo acuerden y sin reparación indemnizatoria alguna.

Art. 35°) SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS – APELACIONES:

En toda controversia o cuestión suscitada entre la Municipalidad y el Contratista con respecto a las obligaciones de ésta, bajo contralor del primero, el Contratista deberá atenerse en primer término al juicio de la Autoridad de Aplicación.

No obstante, tiene la posibilidad de continuar la vía recursiva por ante el Departamento Ejecutivo. Agotada la vía administrativa queda expedito la vía judicial conforme las normas en vigencia.

En ningún caso se puede suspender la prestación del servicio mientras dure la sustanciación del reclamo.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° ENTRADA SALIDA

3º SECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

Art. 1º.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS
Art. 2º.- EQUIPAMIENTO
Art. 3º.- PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Art. 4º.- DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS
Art. 5º.- PLAN DE TRABAJO
Art. 6º.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
Art. 7º.- EMERGENCIAS
Art. 8º.- PARTE DIARIO
Art. 9º.- LIMPIEZA DE LA ZONA ADJUDICADA
Art.10º.- DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

CAPÍTULO 2:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR

Art.11º.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Art.12º.- PROVISIÓN Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CONTENEDORES METALICOS
Art.13º.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS
Art. 14º.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYA ENERO Y FEBRERO
Art. 15º.- EQUIPAMIENTO MÍNIMO
Art. 16º.- AREAS DE PRESTACIÓN
Art.17º.- CANTIDAD DE CUADRAS
Art.18º.- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

Art. 1º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS:

El Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, objeto de esta licitación, comprende los siguientes servicios a saber:

1. Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores Metálicos de Residuos Sólidos Urbanos.
3. Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores Tipo Iglú de Residuos Sólidos Urbanos.
4. Servicio de limpieza manual de playa.

Art. 2º) EQUIPAMIENTO:

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, serán pintados del color que oportunamente indique la Municipalidad, así como también las inscripciones.

Durante la vigencia del contrato, deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y apariencia, debiendo contar además con equipos de reemplazo.

Los vehículos de carga y transporte con caja compactadora deberán satisfacer los siguientes requisitos, independientemente de los que se especifiquen en otras partes del Pliego de Bases y Condiciones:

- Chasis modelo no anterior a 2021.
- Cajas compactadoras de carga trasera, modelo no anterior a 2021.

Los equipos deberán llevar inscripciones bien visibles donde se consigne nombre y domicilio de la Empresa Contratista, número interno de la unidad y número telefónico donde deben efectuarse las reclamaciones, reservándose la Municipalidad el derecho de hacer fijar y renovar anualmente, inscripciones referentes a la salubridad pública, tales como consejos y exhortaciones a la población.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos del contratista que no cumplan con los requisitos precedentes y con las normas de seguridad e higiene vigentes en la materia.

Art. 3º) PERSONAL AFECTADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las leyes sobre higiene y seguridad, vestimenta y útiles de labor, contenidas en el convenio colectivo según el gremio al que corresponda el personal afectado a los Servicios adjudicados.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales, seguridad, higiene, riesgos del trabajo, así como de cualquier otra obligación con respecto al personal a su cargo, facultará a la Municipalidad a aplicar las multas que correspondiesen.

Para el servicio de Recolección se establecen las siguientes condiciones:

a) El Contratista deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios solicitados y será exclusivo responsable de que el personal contratado cumplimente lo exigido por la Legislación Laboral vigente.
b) El personal vestirá correctamente y estará provisto de buzos o camisa y pantalón o campera y pantalón del mismo color.
c) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con funcionarios de la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación y Vecinos.
d) Los conductores deberán estar provistos de su licencia o registro habilitante para el tipo de vehículo a conducir.
e) Está terminantemente prohibido al personal, efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados a sus lugares de Disposición Final en el mismo estado que hubieren sido recogidos.

Art. 4º) <u>DE LA INFRAESTRUCTURA - TALLER - BASES OPERATIVAS</u>:

El Contratista deberá disponer de instalaciones para efectuar apropiadamente la guarda, el adecuado mantenimiento ligero e higienización acorde con sus tareas de sus unidades móviles, debiendo para ello contar con una base operativa de una superficie tal que permita guardar la totalidad del equipamiento propuesto para la ejecución de los servicios que aquí se licitan, con su correspondiente habilitación municipal.

En ningún caso podrá utilizar la vía pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier actividad. Los camiones deberán lavarse periódicamente en todo su exterior.

Si los inmuebles donde el Oferente propone instalar su taller y sus bases operativas son de su propiedad deberá presentar la documentación que acredite tal situación (título de propiedad), caso contrario cuando el Oferente proponga la instalación en inmuebles alquilados deberá acreditar fehacientemente el compromiso irrevocable de alquiler correspondiente (Contrato de locación) sujeto al resultado de ser adjudicatario en la presente licitación, debidamente certificado ante escribano público.

a) <u>Planta central operativa</u>: El Contratista deberá disponer de una central administrativa donde se realice la diagramación de los servicios y donde se instale el centro de control de los trabajos que crea necesario para cumplimentar con todas las obligaciones legales y administrativas desde el momento de la firma del respectivo contrato.

   Esta Planta central deberá contar con línea telefónica a su nombre para reclamos de los vecinos.
b) <u>Depósitos de elementos de trabajo</u>: Queda prohibida la permanencia en la vía pública de todo tipo de equipo autopropulsado o no y cualquier herramienta de trabajo, salvo en el caso del servicio de contenedores.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

c) Baños y vestuarios: En el lugar de concentración y salida del personal hacia los lugares de trabajo se deberá contar con vestuarios e instalaciones sanitarias suficientes y acordes a la cantidad de personas que se empleen.

d) Unidades: Las unidades autopropulsadas y no autopropulsadas deben ser presentadas diariamente en perfecto estado de funcionamiento e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación, el rechazo de las unidades que no reúnan tales requisitos y que deberán ser inmediatamente reemplazadas.

e) Contenedores: Deberán mantenerse higienizados.

A los efectos de cumplimentar todas las exigencias enunciadas en el presente artículo el Contratista se obligará a conocer y respetar todas y cada una de las normas municipales vigentes.

Art. 5º) PLAN DE TRABAJO:

Para el servicio licitado el Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el que contendrá un pormenorizado listado de las instalaciones, equipamiento y dotación de personal con el que se compromete a efectuar las prestaciones objeto de la presente licitación, como así también un explícito programa de tareas.

COMO DETALLE MÍNIMO SE FIJA EL SIGUIENTE:

1. **Plan metodológico de servicio**: que significará un compromiso para la prestación, una vez que el mismo sea aprobado a satisfacción por la Municipalidad, y que consistirá en una detallada descripción, como mínimo, de los siguientes conceptos:
   a. Zonificación del área de prestación del servicio.
   b. Recaudos para asegurar la continuidad de los servicios.
   c. Diagramación de la prestación según frecuencias, en tiempos y recorridos.
   d. Dotaciones de personal y equipamientos y herramientas de este, todo lo cual deberá estar de acuerdo y dimensionado en concordancia con el volumen del servicio.
   e. Recorridos detallados, de cada unidad en todas las rutas de recolección de residuos domiciliarios –RUTEO-, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización estimada de cada ruta, acompañando un listado de la unidad asignada con sus características e identificaciones y personal asignado.
   f. Implementación del sistema de supervisión y control con dotación de personal, unidades móviles dispuestas y disposición del sistema en tiempos y recorridos
   g. Sistema para la consecución de dotaciones y puesta en servicio de ellas a disponibilidad en caso de ausentismo, vacaciones, emergencia de servicio o ante requerimientos de la Autoridad a Aplicación.
   h. Compromiso de respuesta ante anomalías involuntarias que se presenten en el servicio. Sistema de autocontrol y de atención ante reclamos vecinales y de la Autoridad a Aplicación.
   i. Planos, gráficos y otros detalles de interés.

Descripción del equipamiento: que compromete disponer el oferente para la prestación de los servicios, indicando detalladamente, unidad por unidad, las características, modelo, potencia, capacidad de carga, estado de conservación, titularidad justificada por fotocopias autenticadas de los documentos que así lo certifiquen, lugar en que se halla estacionado, tipo de servicio al cual quedarán afectados y todo dato útil para una correcta evaluación del parque comprometido. A su vez, se indicará cuales equipos se usarán

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº 2 ENTRADA / SALIDA

como planta básica de equipamiento, y cuales para el equipamiento mínimo de reemplazo.

3. Descripción del proyecto de las instalaciones, obras e inmuebles que servirán de apoyo y que deberán ser adecuados y proporcionados al servicio ofrecido, indicando sus características físicas, instalaciones especiales y todo otro dato que permita un detallado análisis de las instalaciones.

El Plan de Trabajo es de exclusiva responsabilidad del Oferente / Contratista.

Es responsabilidad exclusiva de la Oferente / Contratista haber evaluado los hechos de carácter no permanente, pero sí periódicos, tales como lluvias, temporales, vientos, nevadas, marejadas, zonas inundables, como así también cualquier otro hecho que incida en las prestaciones, quedando bajo su exclusiva responsabilidad haber considerado estos hechos para la formulación de este de la propuesta económica.

El Contratista deberá presentar por Pedido de Empresa las modificaciones al Plan de Trabajo que considere convenientes durante el transcurso del contrato.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo, cualquier modificación de carácter permanente que se quisiese hacer deberá solicitarse previamente la conformidad de la Autoridad de Aplicación; sin embargo, ello y aún autorizada la modificación no excluye ni limita la responsabilidad del Contratista, referida a la aptitud del Plan de Trabajo para alcanzar los resultados requeridos según el Contrato.

Art. 6º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

Los Oferentes deberán presentar un Plan de Implementación del Servicio en su propuesta que abarque desde la firma del Contrato hasta el inicio efectivo de la prestación.

Dicho Plan deberá contar con el siguiente listado enunciativo mínimo y con detalle tentativo de los plazos:

a) Adquisición de los equipos.

b) Incorporación y entrenamiento del personal.

c) Construcción, modificación, adquisición y/o alquiler de la base.

d) Plan publicitario que cada Oferente estime necesario aplicar para la información de los turnos de recolección y Plan de Educación Ambiental con sus respectivas campañas.

e) Toda otra propuesta que el Oferente estime servirá para una mejor comprensión del Servicio licitado y del costo ofertado.

Art. 7º) EMERGENCIAS:

El Contratista deberá ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias que deriven en hechos o casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros, catástrofes de cualquier tipo o de eventos (fiestas populares, competencias y/o campeonatos deportivos a nivel Nacional, Provincial o Municipal, etc).

La Municipalidad reconocerá los mayores costos que se originen en tareas excepcionales. Tal reconocimiento se limitará a los costos estrictos que acredite el Contratista y no incluirá beneficio alguno.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Art. 8º) PARTE DIARIO:

Será obligación del contratista presentar diariamente un parte por triplicado, que correrá a su cargo, donde consten los trabajos realizados día por día, cantidad y nombre del personal afectado y cualquier tipo de información relacionada con el servicio que pueda requerir la inspección. Dicho parte deberá entregarse a la Autoridad de Aplicación, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, sita en Fragata 25 de mayo Nº 588 de esta localidad. Asimismo, el representante del contratista o éste, deberá presentarse en la Secretaría de Obras Públicas cuando sea requerida su presencia por el titular de dicho Sector.

Art. 9º) LIMPIEZA DE LA ZONA ADJUDICADA:

El contratista será responsable de la limpieza total de la zona adjudicada, es decir deberá asegurar que, durante el cumplimiento de los servicios de recolección, las tareas se realicen en forma tal que las áreas de prestación queden totalmente libres de residuo.

Art. 10º) DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

Los residuos producto de la recolección serán trasladados y depositados por el contratista, a su exclusiva costa, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Parque Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

El sitio de disposición final de residuos podrá ser cambiado por la Municipalidad, quien notificará al Contratista del nuevo sitio de disposición final, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles.

CAPÍTULO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR

Art. 11º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS:

El Servicio consiste en la recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos domiciliarios recogidos hasta el sitio de disposición final.

La recolección de residuos comprende el retiro, carga, transporte y descarga de todos aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de las actividades humanas como basuras, desechos y desperdicios (no incluye escombros) que sean sólidos no voluminosos, que no constituyan un riesgo cierto para la salud humana al ser manipulados o dispuestos, y que se presenten en recipientes cuyo volumen, no supere los cien (100) litros y no sobrepasen los veinte (20) Kg. de peso o los dos (2) metros de longitud, que sean desechados y/o abandonados, frente a los domicilios particulares, comercios, establecimientos públicos, establecimientos industriales, etc., en las calles y avenidas definidas como área de prestación en el Plano que como Anexo I forma parte integrante de estas Especificaciones Técnicas.

En aquellos casos de habilitación de nuevas cuadras o en el marco del desarrollo de nuevos núcleos habitacionales y/o radicaciones de viviendas, los servicios se cumplirán tomando como referencia el que se presta en zonas linderas o aledañas.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Art. 12º) <u>PROVISIÓN Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS</u>:

El Contratista deberá proveer CINCO (5) Contenedores Metálicos, de 1,5m^3 de capacidad como mínimo, nuevos, sin uso.

El servicio incluye la operación y el transporte y descarga de lo producido en los contenedores metálicos, cumpliéndose con los horarios establecidos para la recolección de residuos domiciliarios.

El Contratista colocará y operará la totalidad de los contenedores requeridos, en los lugares que indicará la Municipalidad, cantidad que deberá mantenerse durante toda la duración de contrato.

El contratista realizará la carga de residuos depositados en los contenedores por medio del sistema automático levanta contenedores del camión compactador.

Durante la recolección el personal tiene la obligación de recoger de la vía pública todo residuo y otros elementos que por cualquier causa cayeran a la calzada o acera fuera de los Contenedores.

El personal de recolección debe asimismo cuidar la conservación de los contenedores, evitando en todo momento realizar maniobras que representen la rotura y/o deterioro del contenedor, como además guardar respeto a todos los vecinos.

El contratista deberá respetar lo dispuesto por disposiciones legales sobre tránsito, sanidad, ruidos molestos, etc.

El Contratista deberá prever y mantener el estado de higiene y perfecto uso de funcionamiento de todos los contenedores, para lo cual deberá implementar y presentar un programa de higienización de estos y de los elementos utilizados por las personas que realicen las tareas de recolección y transporte de residuos. En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los Contenedores, la frecuencia y los productos a utilizar para ello.

El Contratista deberá impedir la diseminación y/o dispersión de los residuos que puedan desprenderse en el vaciado de los contenedores; en caso de que se produzcan caídas fuera del camión compactador, deberán ser recogidos.

El Contratista deberá mantener en perfecto estado higiénico y mecánico las unidades que utilicen en el servicio.

Deberá prestar los servicios en los días y horas fijados, utilizando la totalidad de las unidades exigidas como mínimo en este Pliego.

El Contratista deberá reemplazar los contenedores rotos, dañados, robados, manteniendo siempre el mínimo exigido en este pliego o el ofertado en la propuesta, el que fuera mayor.

La Autoridad de Aplicación dará las indicaciones sobre las reposiciones necesarias ante roturas, vandalismos y/o daños por fatiga del material que pudieran ocurrir en el mencionado plazo del contrato.

La Autoridad de Aplicación determinará las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Contratista podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550 /
ENTRADA / SALIDA

Art. 13º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS:

La Municipalidad ha previsto la instalación de SEIS (6) PUNTOS LIMPIOS dentro de la ciudad de Rada Tilly, los que estarán ubicados en:

1. Sobre avenida Cnel. Francisco Segui entre la Avenida Almirante Brown y calle Combate Naval de Monte Santiago.
2. Sobre avenida Comodoro Urtubey entre avenida Fragata presidente Sarmiento y calle 24 de julio.
3. Sobre calle Francisco Luque entre calles Contralmirante Guerrico y Punta Indios.
4. Sobre calle Av. Almirante Brown entre calle Juan Guteff y Gustavo Binder.
5. Plazoleta Altos de Villa entre calles Esquel y Tecka.
6. Sobre calle Mario Crozzoli esquina calle Carlos Moreno.

En los PUNTOS LIMPIOS Nros. 1, 2, 3 y 5 la Municipalidad proveerá e instalará como mínimo tres (3) contenedores tipo iglú con capacidad de 2,5m^3, para la recolección diferencia de RSU: uno (1) para plásticos, uno (1) para papel y cartón y uno (1) para vidrio, y eventualmente un recipiente de 0,12m^3 para la recolección de tapitas de plástico. La Municipalidad se reserva el derecho de proveer e instalar un (1) contenedor más de acuerdo con la necesidad. Los PUNTOS LIMPIOS Nros. 4 y 6 se operan manualmente con un sistema de bolsones ECOPUNTO.

El servicio incluye la operación y el transporte y descarga de lo producido en estos contenedores, siendo la frecuencia de la recolección de estos contenedores de tres veces por semana.

Durante la recolección el personal tiene la obligación de recoger de la vía pública todo residuo y otros elementos que por cualquier causa cayeran a la calzada o acera fuera de los contenedores.

El personal de recolección debe cuidar la conservación de los contenedores, evitando en todo momento realizar maniobras que representen la rotura y/o deterioro del contenedor, como además guardar respeto a todos los vecinos.

El contratista deberá respetar lo dispuesto por disposiciones legales sobre tránsito, sanidad, ruidos molestos, etc.

El Contratista deberá prever y mantener el estado de higiene y perfecto uso de funcionamiento de todos los contenedores, para lo cual deberá implementar y presentar un programa de higienización de estos y de los elementos utilizados por las personas que realicen las tareas de recolección y transporte de residuos. En el Plan de Trabajo se deberá especificar el Programa de Limpieza y Desinfección de los Contenedores, la frecuencia y los productos a utilizar para ello.

El Contratista deberá impedir la diseminación y/o dispersión de los residuos que puedan desprenderse en el vaciado de los contenedores; en caso de que se produzcan caídas fuera del Camión Recolector deberán recogerlos.

El Contratista deberá prestar los servicios en los lunes, miércoles y sábados en las horas fijados, utilizando la totalidad de las unidades exigidas como mínimo en este Pliego. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar los días y horarios, debiendo notificar a la contratista con antelación suficiente para no resentir ni desatender el servicio.

El Contratista tiene la obligación de informar a la Autoridad de Aplicación sobre la rotura, daño, robo o destrucción de los contenedores a su cargo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de tomar conocimiento del hecho, a fin de que la Municipalidad proceda a

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA SALIDA

la reposición a cargo de la Municipalidad, a los fines de mantener siempre el mínimo exigido en este pliego.

La Autoridad de Aplicación determinará las variaciones en las ubicaciones que pudieran ocurrir durante el desarrollo y/o vigencia del Contrato. El Contratista podrá proponer a la Autoridad de Aplicación, cambios en las ubicaciones, variación en la frecuencia de recolección o cualquier otra cuestión para mejorar el servicio, debiendo ser aprobadas en cada caso en particular.

Lo recolectado en los Puntos Limpios por la Contratista es propiedad de la Municipalidad.

Art. 14º) SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYA MESES DE ENERO Y FEBRERO.

El Contratista deberá prestar el servicio de limpieza, barrido, recolección, retiro de residuos sólidos urbanos y mantenimiento general de la franja costera y playa pública, afectado exclusivamente los sábados y domingos del período estacional comprendido entre el **1° de enero y el 28/29 de febrero**, cubriendo de forma prioritaria las contingencias derivadas de la alta concurrencia pública y la realización de eventos y actividades deportivas de verano.

El Comitente se reserva la facultad de solicitar un esquema de guardias mínimas o prórroga excepcional de hasta DOS (2) días previos o posteriores en caso de reprogramación de eventos deportivos por razones climáticas, lo cual será liquidado de forma proporcional.

El servicio comprenderá la limpieza integral de la superficie de arena, zonas de pleamar, accesos, rampas y áreas linderas a la rambla. Atendiendo especialmente (Seven de Rugby y Hockey, Fútbol, Volleyball, eventos náuticos y demás eventos afines), el adjudicatario deberá:

- **a) Operativo Post Evento:** Garantizar la total limpieza y remoción de vidrios, plásticos, colillas o elementos punzantes en las celdas o sectores delimitados para las canchas y competencias, a la finalización de las mismas.
- **b) Gestión de residuos del público:** Reforzar la recolección manual y vaciado de cestos en las áreas de mayor concentración de espectadores y estructuras temporales (gacebos, tribunas).
- **c) Coordinación:** Disponer de canales de comunicación directa con la Secretaría de Deportes y la Medio Ambiente de la Municipalidad para adaptar los recorridos según el cronograma de eventos.
- **Frecuencia:** El servicio se prestará los sábados y domingos.
- **Horario Técnico Obligatorio:** Las tareas de limpieza pesada o mecánica -en caso de ser necesarias- deberán realizarse obligatoriamente en horarios de baja afluencia (ej. de 06:00 a 09:00 hs y/o a partir de las 21:00 hs), quedando estrictamente prohibido el movimiento de maquinaria pesada en la arena en horarios de playa o desarrollo de competencias.
- **Zonificación y cuidado del entorno:** En cumplimiento con las normativas locales de zonificación de la playa, el uso de equipos mecánicos (cribadoras o tractores ligeros) deberá ser autorizado por la Inspección y no podrá interferir con las áreas protegidas, el cordón dunar, ni con las bajadas náuticas habilitadas. Se exigirá que los vehículos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 550
ENTRADA / SALIDA

cuenten con bandejas de contención para evitar cualquier tipo de derrame de fluidos sobre la arena.

Será obligación exclusiva del adjudicatario la carga, transporte, traslado y descarga de la totalidad de los residuos recolectados en la franja costera y eventos deportivos. Dicho traslado deberá realizarse de forma diaria hasta el Sitio de Disposición Final Regional (Planta de Tratamiento / GIRSU) habilitado.

El retiro de las bolsas y contenedores acopiados en los puntos de la playa o rambla no podrá superar las DOS (2) horas de finalizada la jornada diaria o el evento deportivo correspondiente. Queda estrictamente prohibido el acopio nocturno o prolongado de residuos en la vía pública o zona de playa.

Art. 15º) <u>EQUIPAMIENTO MINIMO</u>:

El Contratista suministrará en calidad y cantidad todos los equipos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados y arriba detallados.

Equipamiento mínimo solicitado:

1. **TRES (3) CHASIS,** modelo 2021 en adelante, equipados con caja compactadora de carga trasera sin uso, capacidad mínima veintiún metros cúbicos (21m^3), relación mínima de compactación 2 a 1, potencia mínima de motor de la unidad móvil 160 C.V., con sistema hidráulico para carga y descarga de contenedores de 1,5 m3 de capacidad.
2. Las **CAJAS COMPACTADORAS** deberán ser modelo 2021 en adelante, y contar con cierre hidráulico entre la tolva de carga y la caja, los marcos de apoyo de ambas partes deberán ser construidos de tal forma de permanecer inalterables en el tiempo (alabeo) y contar con un burlete de cierre apto para el servicio. Las cajas compactadoras deberán tener un sistema de recolección y almacenamiento temporario de los lixiviados que pudieran acumularse en ellas con una capacidad relacionada con la carga completa del camión. El nivel de emisión sonoro de los equipos deberá estar relacionado con los niveles sonoros de ruido emitido según el método estático pudiendo superar como máximo en 3dBA el valor de referencia homologado para la configuración de cada vehículo. Complementariamente, los equipos compactadores no deberán superar, funcionando al régimen máximo de compactación, un nivel de ruido superior a los 74dBA, medidos en forma estática en una playa de cemento, a una distancia de once (11) metros a partir del centro de los laterales, frente y parte trasera del vehículo. El ruido ambiente al realizar la medición deberá ser por lo menos 10dBA por debajo de la medición.
3. **UN (1) CHASIS,** modelo 2021 en adelante, equipado con hidro grúa para la operación de los iglúes.
4. **UN (1) CHASIS,** modelo 2018 en adelante, Ídem apartado anterior, como Unidad de Reemplazo, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.
5. **UNA (1) PICK-UP o FURGÓN** para ser empleada por la Contratista en las tareas de Supervisión del Servicio.
6. **CINCO (5) CONTENEDORES METÁLICOS** nuevos, sin uso, con tapas rebatibles, con ruedas y/o patas fijas, según el lugar donde estén colocados de uno coma cincuenta metros cúbicos de capacidad (1,50 m^3).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº ENTRADA - SALIDA

7. UNIDADES DE REEMPLAZO

El Contratista deberá contar a la fecha de iniciación del servicio y durante toda su vigencia con un "Equipamiento de Reemplazo" para asegurar la continuidad de los servicios en casos de averías, roturas, etc.

El equipamiento de reemplazo también cumplirá las características exigidas para el equipamiento titular, pero podrá ser modelo 2015 o superior.

El Contratista estará obligado a reemplazar las unidades que fueren necesarias de modo de mantener los parámetros establecidos. Si durante el Servicio cualquiera de las unidades afectadas al mismo, sufriera algún desperfecto o problema que obligue a su desafectación definitiva, el Contratista estará obligado a su reemplazo en forma inmediata con unidades de características similares y en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos.

Para el caso que la desafectación fuese temporal, deberá notificar mediante Pedido de Empresa el plazo estimado de normalización del Servicio y el modo en que mantendrá la prestación del Servicio independientemente de las sanciones que pudieran corresponder.

Queda expresa constancia que el municipio se reserva el derecho de solicitar el aumento de unidades si a su exclusivo juicio, el Servicio no es prestado a su entera satisfacción.

Art. 16º) <u>AREAS DE PRESTACIÓN</u>:

Los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos se realizarán en toda el área del ejido municipal y su normal crecimiento.

La división efectuada por el Oferente deberá constar en el Plan de Trabajo; como así mismo los horarios en que se planifica la prestación del Servicio en las diferentes áreas.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes las modificaciones necesarias en las propuestas de la división de áreas a los efectos de equiparar las ofertas en base a similitud de tareas, labores y recorridos.

Art. 17º) <u>CANTIDAD DE CUADRAS</u>:

La cantidad de cuadras a recorrer es de 549 (quinientos cuarenta y nueve), entendiéndose por unidad cuadra a la comprendida entre dos bocacalles y entre ambas líneas municipales.

Esta cantidad es estimativa y al solo efecto de la cotización global del servicio; cada oferente realizará el relevamiento correspondiente para su evaluación.

Art. 18º) <u>MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN</u>:

La prestación de los servicios de recolección se sujetará a las siguientes modalidades:

a) Recipientes:

Los recipientes domiciliarios serán provistos por el usuario y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca la Municipalidad.

Los recipientes deberán satisfacer además los siguientes requisitos:

- Deberán ser descartables sin retorno;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA Nº 530 ENTRADA / SALIDA

- Serán impermeables, manipulables y resistentes a la tracción,
- No deberán constituir un riesgo para la seguridad y la salud del personal recolector.

b) Frecuencias:

Se fija para la recolección los días domingo, lunes, miércoles y viernes, incluidos los feriados nacionales con excepción del Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de diciembre y el 1° de Enero.

El servicio al ser esencial deberá prestarse bajo cualquier condición climática, inclusive los días de lluvia.

La recolección de los contenedores metálicos será en forma diaria.

La recolección de los cestos papeleros se hará juntamente con el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

La recolección de los contenedores para plásticos y los contenedores y recipientes para tapitas de los Puntos Limpios tendrá una frecuencia de dos días por semana.

c) Horarios:

Los horarios de prestación del servicio serán los siguientes: a partir de la hora veinte (20:00hs.) en adelante y hasta finalizar el recorrido,

No obstante, la Municipalidad y/o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de producir modificaciones en los horarios cuando así convenga a la mejor prestación del servicio.

d) Recorridos:

Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado en el Plan de Trabajo y efectuarán la recolección según las frecuencias establecidas.

Los recorridos serán cambiados cuando se modifiquen los sentidos de circulación de las calles o avenidas, sin que se altere el precio pactado.

e) Regularidad:

Los recorridos se programarán de tal modo que se repitan uniformemente en los diferentes puntos del área a servir.

f) Continuidad:

El Contratista deberá proveer los medios necesarios con la finalidad de evitar toda interrupción de los servicios. Cuando los vehículos recolectores sufran desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata o pérdida de líquido percolado, deberán ser sustituidos sin dilaciones, debiendo completarse la programación del servicio dentro del turno de trabajo.

Deberá establecer soluciones metodológicas para la prestación de los servicios habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros, movilizaciones, otras), sin que signifique erogación adicional para la Municipalidad, de modo que no se altere la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

g) Metodología:

La recolección deberá sujetarse a la metodología ofrecida en la propuesta y aprobada por la Municipalidad y hacerse de forma tal que no se omita ninguna unidad embolsada. El hecho de encontrar bolsas dañadas, perforadas, rasgadas o rotas no es causa de eximición de su levantamiento, que se efectuará utilizando los

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 5350
ENTRADA - SALIDA

medios apropiados tales como escobas y palas que deberá portar cada unidad móvil.

La acera y la calzada deberán quedar totalmente libres de desperdicios provenientes de las deficiencias señaladas o el mal manipuleo de los operarios.

No podrá operarse con el sistema de "montículos adelantados" sobre la calzada.

La recolección deberá efectuarse de tal modo que se minimicen los ruidos, evitando de compactarse siempre en un mismo punto del recorrido y se evite la caída de residuos en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación (pala, escoba, cepillo). No se permitirá la clasificación o desglose de los residuos ni la utilización de compartimentos especiales en las unidades móviles recolectoras destinadas a tal fin.

h) Recaudos de seguridad:

El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros. Los vehículos que circulan en la noche deberán hacerlo con las balizas giratorias en funcionamiento, las cuales deberán ir colocadas sobre la cabina y en la parte posterior de la caja (dispuesta en lugar visible).

El personal afectado al trabajo de carga nocturno en camiones compactadores en la vía publica, deberá contar en su vestimenta con señaladores reflectantes que permitan la rápida y eficiente visualización por los automovilistas.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

4º SECCIÓN

FÓRMULAS DE PROPUESTA Y PLANILLAS DE COTIZACIÓN

CAPÍTULO 1
MODELOS PARA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA

Art. 1º) OBJETO:

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los proponentes sobre la redacción de la documentación que debe presentar para intervenir en la licitación y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar su análisis.

Toda la documentación cuyos modelos integran el presente Pliego debe redactarse en castellano, a máquina, en papel membreteado de la empresa Proponente, en original y con el número de copias que en cada caso se indica, todo ello de conformidad con el Artículo 17º de las Cláusulas Generales.

Toda la documentación que integre la propuesta en su totalidad debe ir sellada con los valores provinciales según la normativa de la Provincia del Chubut, el duplicado no abonará sellado.

Art. 2º) MODELOS DE FÓRMULAS:

Los incisos indicados a continuación corresponden a los establecidos en el Artículo 17º de la 1º Sección del Pliego de Cláusulas Generales.

17.1 SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN

g) DECLARACIÓN JURADA DE NO SUSPENSIÓN DE TRABAJOS (Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
Su Despacho.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Quienes suscriben declaran bajo juramento, para los fines de la Licitación Pública Nº .../2026, que no suspenderá en ningún caso los trabajos, aún en el caso de falta de pago o mora por parte de la Municipalidad de hasta sesenta (60) días, comprometiéndose el oferente a mantener al día el pago de su personal, no pudiéndose por ello aducir culpa, por parte de la Municipalidad, por falta de pago durante el plazo establecido precedentemente.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

h) <u>DOMICILIO REAL Y LEGAL</u> (Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
<u>Su Despacho</u>

Quienes suscriben declaran para todos los efectos de la Licitación Pública Nº .../2026 los siguientes domicilios.

Domicilio Legal: .....
Domicilio Real: .....

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

ñ) 1.- <u>CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A.F.I.P.</u> (Original)

Rada Tilly,..... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
<u>Su Despacho.</u>

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Para los fines de la Licitación Pública Nº .../2026 y conforme a lo solicitado en el Artículo 17° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que los números de inscripciones son los siguientes:

C.U.I.T. Nº
INGRESOS BRUTOS Nº

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

ñ) 2.- <u>DECLARACIÓN JURADA Y Nº DE INSCRIPCIÓN</u> (Original)

Rada Tilly,..... de 2026.

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de la ciudad de Rada Tilly
<u>Su Despacho</u>

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (a) de 2026, y cuyo vencimiento operó el día 15 de (b) de 2026, adjuntando fotocopia del respectivo comprobante de pago que así lo Justifica.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

I) <u>ANTECEDENTES</u>

Referencias Bancarias y Comerciales (Original)

Rada Tilly,..... de 2026.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Señor Intendente Municipal
Municipalidad de la ciudad de Rada Tilly

Su Despacho

Para los fines de la Licitación Pública Nº .../2026 y conforme a lo solicitado en los Artículos 15° y 17° de las Cláusulas Generales, se ponen en su conocimiento las referencias siguientes, adjuntando copia certificada del último balance:

Bancarias

1) .....

2) .....

Comerciales:

1) .....

2) .....

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

o) SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA DEL CHUBUT

(Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor

Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos de la Licitación Pública Nº .../2014 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle ..... Nº....,

Ciudad ...../Chubut.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

t) DECLARACIÓN JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly, ... de 2026.

Señor
Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly
Su Despacho.

Quien/es suscribe/n declara/n bajo juramento para los fines de la Licitación Pública N° .../14, no tener deuda con el Fisco de la Municipalidad de Rada Tilly, conforme al libre Deuda Municipal que en original se adjunta ni con el Fisco de la Provincia del Chubut.

Atentamente.

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 530
ENTRADA / SALIDA

CAPÍTULO 2

FÓRMULA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Art.3º) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

17.2 SOBRE Nº 2: "OFERTA"

Los Sobres-Oferta serán presentados perfectamente cerrados, con la inscripción exterior indicada en las Cláusulas Generales, contendrá en su interior toda la documentación que fuera detallada en la Artículo 17º, la que deberá ser presentada en original y una (1) copia en papel membretado de la Empresa, foliado cada uno de los juegos, en carpetas separadas.

El Oferente deberá realizar el Presupuesto de la Oferta, respetando en su redacción los ítems, unidades y cantidades del Presupuesto Oficial, incluido en la presente Licitación Publica.

El Análisis de Precios se hará conforme a los modelos detallados en el presente pliego.

La redacción de la documentación que debe presentarse para intervenir en la Licitación Pública Nº .../2026 se efectuara en un todo de acuerdo con la Planillas Tipo indicadas en el presente pliego, esto con la finalidad de uniformar todas las presentaciones, para facilitar el posterior análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Las tasas, sellados impuestos que deba afrontar el Oferente con excepción del IVA deberán ser considerados en los Gastos Generales.

La totalidad de la documentación original presentada en los Sobres-Oferta deberá estar firmada por el/los Oferente/s con sello aclaratorio.

El Oferente deberá formular su Oferta, por DUPLICADO, en papel con membrete de la Empresa, redactada con texto idéntico al siguiente:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

RADA TILLY,..... de 2026.

Señor

Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly

Su Despacho

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, después de estudiar detenidamente la documentación de la Licitación Pública N° ../2026, tendiente a la (***nombre del objeto de la contratación***) y recoger en la ciudad de Rada Tilly los elementos de juicio e información relativa a las condiciones locales que puedan influir en la determinación de los precios y del Plan de Trabajo en esta Oferta, no quedando duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, proponemos realizar todas y cada una de las tareas que requiera el servicio especificadas en el citado pliego, proveer la mano de obra, equipo, plantel, herramientas e instalaciones que se requieran para efectuar el servicio licitado con estricto acuerdo al verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplirse para el mismo.

Aceptamos realizar el servicio de acuerdo con el siguiente Presupuesto, que reconoce la prestación de la totalidad de las tareas previstas en la presente Licitación que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, con la metodología de ajuste de precios indicada en el Artículo 26° de las Cláusulas Particulares del mencionado Pliego.

El importe de la presente Propuesta es, IVA incluido, de PESOS (en letras el monto total del contrato) ..... ($ en números el monto total del contrato). Mes Base de la Oferta: ..... (considerar el mes anterior al correspondiente al de la fecha de apertura).

Plazo de ejecución del Servicio: .....

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 20 OCT 2026 NOTA N° ENTRADA SALIDA

Mantenimiento de la Oferta: treinta (30) días hábiles.

Dejamos constancia que la presente Propuesta integra la documentación establecida en el Artículo 17º de las Cláusulas Generales.

Sin otro particular, saludamos al Señor Intendente con nuestra mayor consideración.

OFERENTE:

EMPRESA:.....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO LEGAL: ..... (CHUBUT)

Firma y Sello del Representante Técnico del Oferente	Firma y Sello del o los Oferentes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

PLANILLAS PARA COTIZAR

EMPRESA: .....

Item	Detalle	Servicios Mensuales	Precio Unitario - Diario	Precio Mensual
1	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Sólidos Urbanos Precio por cuadra y por día	16		
2	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores Metálicos de Residuos Sólidos Urbanos Precio por día	16		
3	Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Contenedores tipo iglú de sólidos urbanos Precio por día	12		
4	Servicio de limpieza de playa los meses de enero y febrero Precio por día	8/10		
	PRECIO GLOBAL MENSUAL POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS.....			
	PRECIO GLOBAL MENSUAL POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO			

Firma y sello del Representante Técnico del Oferente

Firma y sello aclaratorio del o de los Oferentes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA Nº 550
ENTRADA / SALIDA

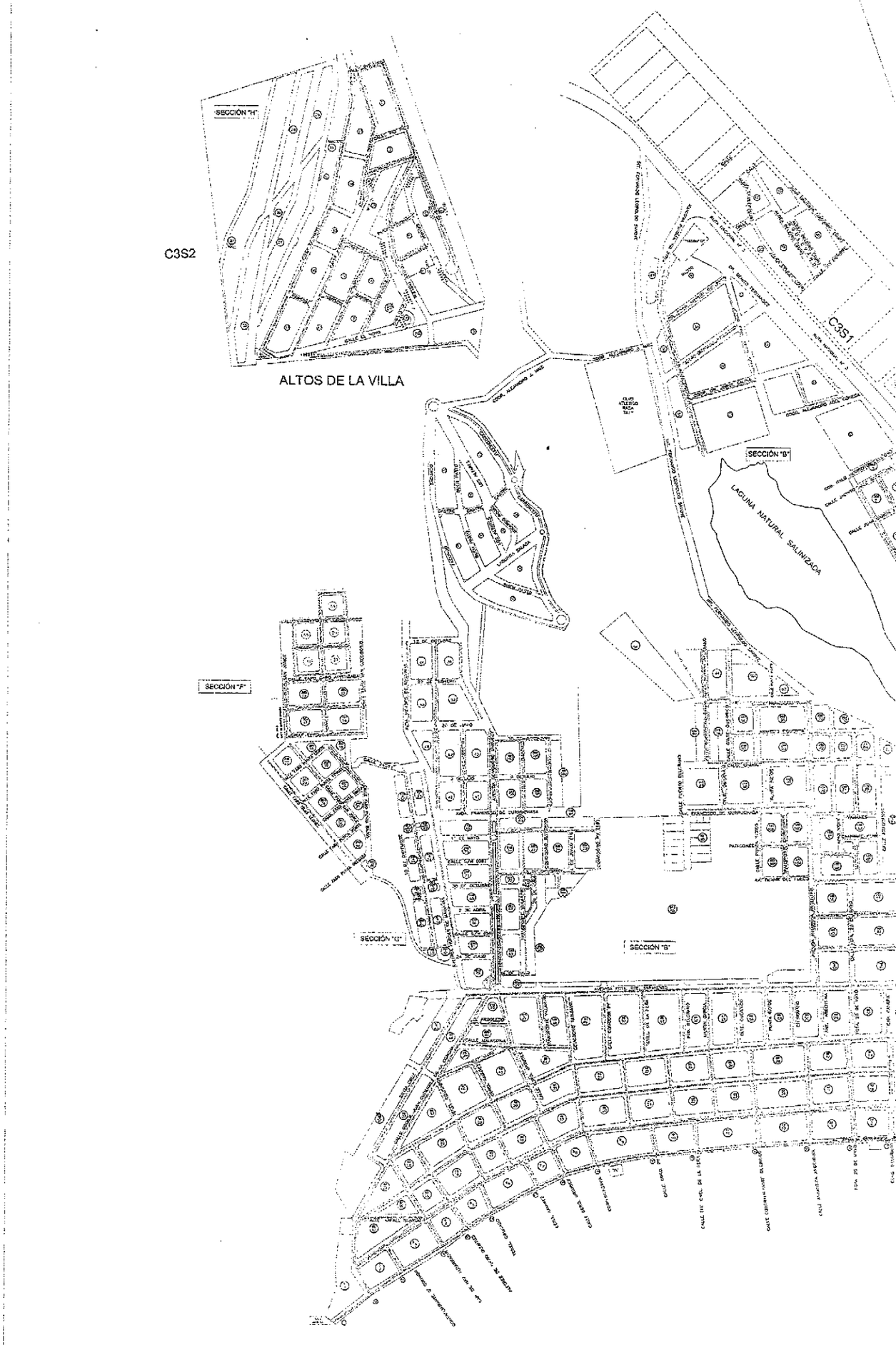
C3S2
ALTOS DE LA VILLA
C3S1
SECCIÓN "H"
SECCIÓN "B"
LAGUNA NATURAL SALINIZADA
SECCIÓN "F"
SECCIÓN "G"
SECCIÓN "B"

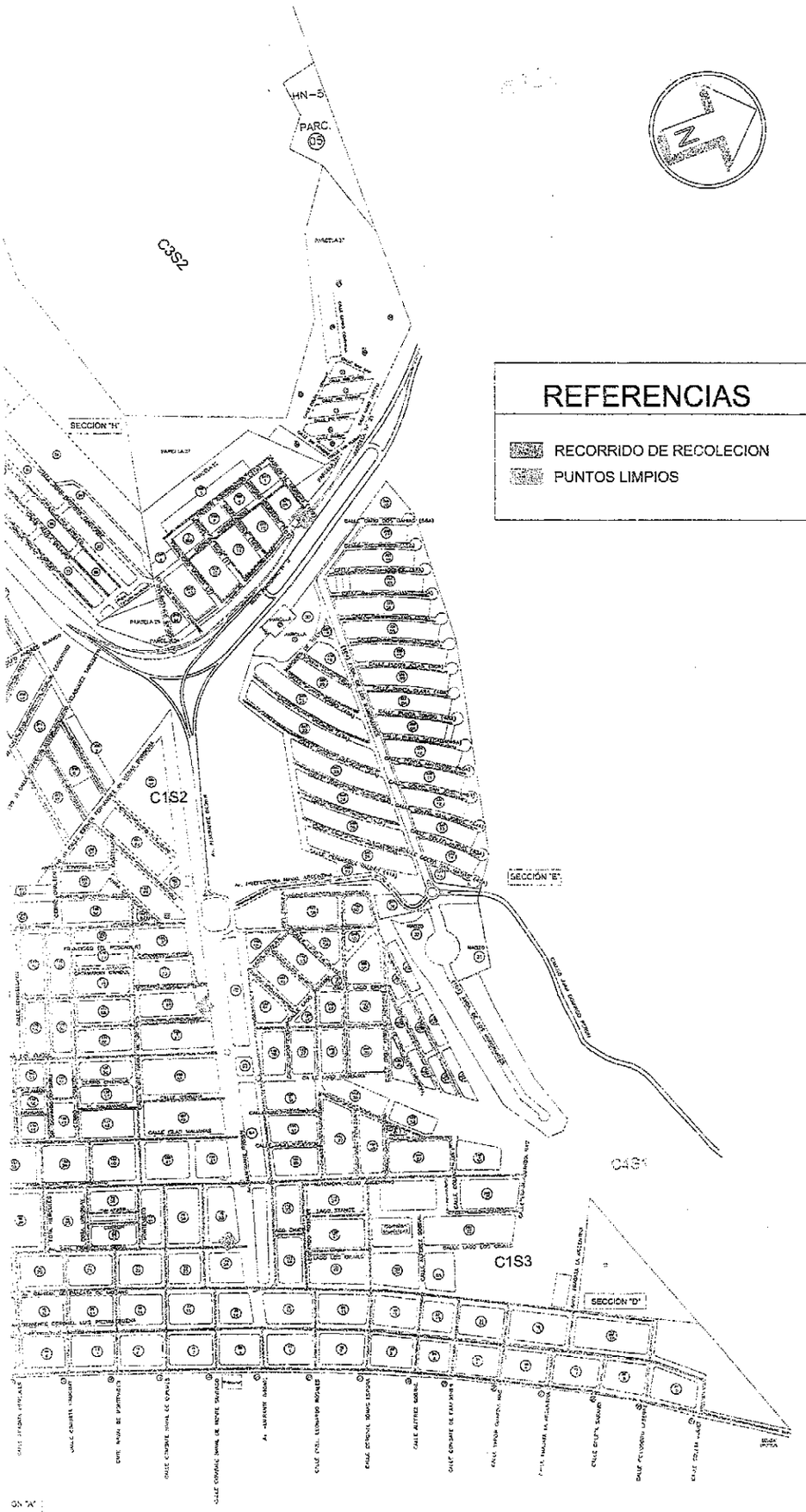

Rada Tilly	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY		Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		Secretario de Obras Públicas: Ing. ALONSO PABLO
	LICITACION PUBLICA ..... 2026 SERVICIO DE RECOLECCION DIARIA, CARGA, DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS		Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
	Fecha: 30/10/2025	Escala: S/Escala	Dibujo y relevamiento: Oficina Tecnica O.P Plano N°: 1/1

RadaTilly, 15 de Octubre de 2026.-

A la: Presidenta del

Honorable Consejo Deliberante

de la Municipalidad de Rada Tilly

Sra. Carolina Barquin

S...../.....D:

Me dirijo a usted en mi carácter de vecina del Barrio Sargento Cabral, Calle Bruno Pieragnoli Nª1218, en virtud del valor sobre la obra 223-Pavimento por un total de $5.962.657,57.-

No es falta de voluntad pero hoy mi situación económica no es la ideal para enfrentar este costo, hoy me encuentro sin trabajo y no dependo de nadie.-

Quisiera consultar si fuera posible una prorroga hasta mejorar mi situación, sin que esta demora de pago genere intereses o que usted me diga como proseguir.

Dejo mis datos al pie de la nota para contacto. Sin más saludo a usted atentamente quedando a disposición a la espera de su respuesta. Desde ya muchas gracias.-

Valente Yanina

DNI: 23439866

Cel.: 297-4291445

e-mail: yaninavalente74@gmail.com

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

15 OCT 2026

NOTA N° 538

ENTRADA SALIDA

PVRT
PARTIDO VECINAL RADA TILLY

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 OCT 2026
NOTA N° 541
ENTRADA / SALIDA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2070/11, N° 2134/12, N° 2845/25 (Ordenanza General Impositiva) y sus respectivas modificatorias; y

CONSIDERANDO:

- Que resulta oportuno y necesario continuar optimizando las políticas de incentivo fiscal y reconocimiento a los contribuyentes cumplidores de la jurisdicción de Rada Tilly.
- Que la bonificación del estacionamiento medido constituye una herramienta directa de beneficio para la comunidad local que mantiene regularizada su situación tributaria municipal.
- Que la operatividad del sistema de Estacionamiento Medido (SEM) requiere contemplar alternativas de implementación técnica por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, garantizando la equidad y el acceso al beneficio para todos los vecinos alcanzados.
- Que resulta necesario armonizar las escalas y pautas generales del servicio reguladas en el Artículo 37° con el nuevo esquema de exención total para contribuyentes al día.
- Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar en materia tributaria y de tránsito y estacionamiento urbano.

POR ELLO:

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

- **Art. 1°)** Modifíquese el **Artículo 37°** de la Ordenanza N° 2845/25 (Ordenanza General Impositiva), el que quedará redactado de la siguiente manera:

  "Art. 37°) Por el cobro de estacionamiento con tarjeta horaria se fijan los siguientes módulos: por hora, de 10 a 35 módulos; por día, de 50 a 135 módulos; y por mes, de 1.000 a 2.000 módulos."

- **Art. 2°)** Modifíquese el **Artículo 40°** de la Ordenanza N° 2845/25 (Ordenanza General Impositiva), el que quedará redactado de la siguiente manera:

  "Art. 40°) Bonifíquese con el 100% (cien por ciento) la tarifa de estacionamiento medido (por hora, diaria y mensual) a todos los vehículos que se encuentren inscriptos en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly y cuyos titulares no registren deuda exigible en concepto de Impuesto Automotor."

- **Art. 3°)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la implementación de la presente bonificación de manera digital a través del sistema de Estacionamiento Medido (SEM) de la aplicación oficial. En caso de imposibilidad técnica operativa para su aplicación directa en el sistema informático, el Ejecutivo arbitrará los medios alternativos necesarios mediante un proceso de verificación posterior que asegure la eliminación o el descargo de las multas que pudieren corresponder por dicha contravención.

- **Art. 4°)** DE FORMA

Dolores María Alvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

2 0 OCT 2026

NOTA N° 549/
ENTRADA / SALIDA

ARRIBA CHUBUT

Rada Tilly, 20 de Octubre 2026

— PEDIDO DE INFORME —

ESTADO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE RADA TILLY

VISTO:

La Ordenanza N° 2500/19 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley XI N° 35 ("Código Ambiental de la Provincia del Chubut"), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2500/19 se declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Tratamiento de Efluentes Cloacales de nuestra localidad, fundamentado en el incremento de los niveles de la laguna lindera y los excedentes temporales de líquidos procesados, hasta tanto se concrete la obra de rehabilitación y ampliación gestionada ante el ENOHSA;

Que el artículo 2° de dicha norma autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la totalidad de las tareas, trabajos y acciones técnico-operativas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del servicio a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la debida intervención de la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que asimismo, el artículo 6° de la citada ordenanza estableció la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de elevar informes cuatrimestrales a este Honorable Cuerpo relativos a su aplicación;

Que en los últimos meses se ha constatado de manera recurrente el volcado del excedente de líquidos provenientes de la Laguna de Rada Tilly sobre las arenas de las playas de nuestra ciudad, a través de un canal pluvial que desagota directamente en la bajada N° 16 de la costa radatilense;

Que dicha situación genera una profunda y legítima preocupación en la comunidad respecto de los potenciales riesgos sanitarios y ambientales que implica la descarga de efluentes en un espacio público de uso recreativo masivo y de alto valor ecológico y turístico;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 549
ENTRADA / SALIDA

Que hasta la fecha no se conocen oficialmente los estudios bacteriológicos, fisicoquímicos y de laboratorio periódicos que obligatoriamente deben realizarse sobre el estado del agua evacuada en dicho pluvial, vulnerando el derecho de la ciudadanía a acceder a información ambiental veraz y oportuna;

Que la *Ley General del Ambiente N° 25.675* (Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental) consagra en su artículo 4° los principios de prevención y precaución, e impone al Estado la obligación de organizar e integrar la información ambiental asegurando el libre acceso de la población a la misma (art. 2° inc. i);

Que la *Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut"* regula de manera estricta la protección de los recursos hídricos, el control de efluentes y las medidas protectivas necesarias para resguardar la salud pública y el equilibrio de los ecosistemas provinciales;

Que es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante ejercer el control sobre los actos del Departamento Ejecutivo Municipal y requerir los informes necesarios para velar por la salubridad pública y el cumplimiento de las normativas vigentes;

POR ELLO:

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORME

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente Municipal, informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, los siguientes puntos vinculados a la emergencia sanitaria del sistema cloacal y al volcado de efluentes en la bajada N° 16:

1. **Acciones y trabajos realizados:** Detalle pormenorizado de las obras, trabajos y acciones preventivas ejecutadas desde la sanción de la Ordenanza N° 2500/19 a la fecha, en cumplimiento del estado de emergencia del sistema de tratamiento de efluentes cloacales.

2. **Volcado en la Bajada N° 16:** Informe si se encuentra autorizado, activo o previsto el uso del canal pluvial ubicado en la bajada N° 16 como vía de descarga o desvío de excedentes de líquidos de la Laguna de Rada Tilly, especificando:
   - Caudales estimados vertidos (en metros cúbicos diarios).
   - Frecuencia, horarios y duración de los vertidos registrados en los últimos seis (6) meses.
   - Criterios técnicos y legales que justifican la utilización de un pluvial urbano para la evacuación de dichos líquidos.

3. **Monitoreo y Controles de Laboratorio:** Remita copia certificada de todos los informes de laboratorio, análisis bacteriológicos (recuento de coliformes fecales, *Escherichia coli*, enterococos, etc.) y fisicoquímicos realizados sobre

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N° 549/
ENTRADA / SALIDA

el agua evacuada en el pluvial de la bajada N° 16 y en las aguas costeras adyacentes durante los últimos doce (12) meses, indicando qué laboratorios intervinieron y con qué periodicidad se efectúan los muestreos.

4. Cumplimiento Normativo Provincial y Nacional: Especifique de qué manera las acciones de descarga implementadas se ajustan a las exigencias de la Ley General del Ambiente N° 25.675 (principios de prevención y precautorio) y de la Ley XI N° 35 ("Código Ambiental de la Provincia del Chubut") en materia de protección de cuerpos receptores y recursos hídricos.

5. Medidas de Mitigación y Salud Pública: Informe si se han dispuesto medidas de señalización, restricción de uso recreativo, cartelería informativa o advertencias públicas en la zona de la bajada N° 16 destinadas a resguardar la salud de los vecinos, bañistas y deportistas.

6. Gestiones de la Obra Definitiva: Estado de avance actual de las gestiones y trámites correspondientes a la obra *"Rehabilitación, Ampliación de la Planta Cloacal existente y construcción de la impulsión"* (Expediente Nro. 3332/2015 ante el ENOHSA) citada en la Ordenanza N° 2500/19.

7. Informes Cuatrimestrales: Remita los informes cuatrimestrales que el Departamento Ejecutivo Municipal se encontraba obligado a presentar ante este Cuerpo Legislativo en virtud del artículo 6° de la Ordenanza N° 2500/19.

Artículo 2°: De Forma.-

Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 070/26

Rada Tilly, 13 de Octurbre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE HACIENDA Y POR MAYORIA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Resolución N° 569/26.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARÍA CELINA TIEDEMANN
SECRETARIA
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 569/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Visto tiene por objeto suscribir adenda al Contrato firmado el 17 de Abril de 2026 con Emergencias Clínicas S.A, a fin de ampliar la cobertura de los servicios de salud destinados a los clubes deportivos de la localidad.

Que dicha cobertura contempla la realización de aptos médicos deportivos, tarifas institucionales reducidas para los deportistas y socios de los clubes y una hora de atención mensual en la Clínica del Valle para cada institución.

Que asimismo se prevé la realización de charlas preventivas sobre salud y adicciones, así como jornadas educativas destinadas para jóvenes y atletas, promoviendo la prevención del abuso de sustancias, el alcoholismo y el tabaquismo.

Que estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las instituciones deportivas de las instituciones deportivas locales, garantizando una repuesta medica adecuada ante la emergencia y fomentando hábitos saludables en la comunidad.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), la ratificación de los acuerdos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 569/26, mediante la cual se dispone suscribir una adenda al contrato firmado el día 17 de abril de 2026 con Emergencias Clínicas S.A, incorporando el ítem "cobertura salud clubes deportivos", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2°) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I la Resolución N° 569/26 mencionado en el artículo precedente.

Art.3°) De forma.

Rada Tilly
Municipio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

06 OCT 2026

NOTA Nº 522 /
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN: 5697 2

RADA TILLY, 23 SEP 2026

VISTO:

La Licitación Pública Nº 02/2025 correspondiente a la contratación del "Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas", y;

CONSIDERANDO:

Que **EMERGENCIAS CLINICAS S.A.** resulta prestataria del Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas en un todo de acuerdo con la Licitación Pública Nº 02/2025.

Que en fecha 17/04/2026 se suscribió el correspondiente contrato de concesión por el plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde el 1° de mayo de 2026.

Que el art. 11° de las cláusulas particulares contempla el aumento y dismunición del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de aumentar y/o disminuir la prestación de los servicios de cobertura de emergencias médicas, siempre que dicha modificación no supere en más o en menos un veinte (20%) por ciento el monto total del contrato.

Que los clubes deportivos de Rada Tilly (Club Náutico Rada Tilly, C.A.R.T. y Chenque Rugby Club) cumplen un rol social, preventivo y formativo fundamental en nuestra comunidad y están obligados a garantizar la cobertura médica inmediata mediante el servicio de Área Protegida, el cual resulta indispensable para la seguridad de los deportistas, niños y familias que utilizan a diario sus instalaciones.

Que **EMERGENCIAS CLINICAS S.A.** propuso añadir valor en la cobertura mensual e incorporar un paquete de beneficios en capacitaciones, prevención de adicciones, descuentos en cobertura de eventos y espacios de salud comunitaria sin costo adicional.

Que asimismo, propone realizar capacitaciones en RCP y primeros auxilios, especialmente diseñadas y dictadas por profesionales propios, adaptadas a la cantidad y perfil del personal técnico/docente de cada institución.

Que también ofrece valores preferenciales en alquiler de ambulancias y tarifas bonificadas para la cobertura de eventos deportivos especiales, torneos o competencias que requieran móvil exclusivo presencial.

Que además ofrece la realización de los aptos médicos deportivos necesarios para la práctica a tarifas institucionales reducidas para los deportistas socias/os de los clubes de la localidad y 1 (una) 1era atención mensual en Clínica del Valle para cada club.

Que también ofrece la realización de charlas preventivas sobre salud y adicciones y organización de jornadas educativas sobre prevención de abuso de sustancias, alcoholismo y tabaquismo dirigidas a jóvenes y atletas.

Que todo ello garantiza en forma adecuada la sostenibilidad de las tres instituciones centrales en el entramado social y deportivo local y asegura la respuesta médica ante emergencias para cientos de vecinos que circulan diariamente por los predios deportivos y promueve la salud preventiva a través de capacitaciones masivas en RCP, hábitos saludables y prevención de adicciones en los jóvenes.

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen el cual tengo presente a la hora de resolver.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE:

Art. 1°.- SUSCRIBIR adenda al contrato firmado el 17/04/2026 con **EMERGENCIAS CLINICAS S.A.** para la incorporación del ítem "cobertura salud clubes deportivos", que contempla la asistencia a los clubes deportivos locales detallada en los considerandos, conforme autoriza el artículo 11° de las cláusulas particulares del Pliego de Condiciones.

Art. 2°.- Remitir las actuaciones para su ratificación al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°.- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4.- Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Cdra. NORMA GRACIELA REMENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MESA D... ...DAS
NOTA ... 599
E... ...DA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 071/26

Rada Tilly, 13 de Octurbre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL

Ref: Nota N° 151/26 Club Náutico y Deportivo Rada Tilly.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia. se emite el presente Dictamen. con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARÍA CELINA TIEDEMANN
SECRETARIA
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GONZALO DANIEL FERNÁNDEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Nota N° 151/26 Letra E, presentada el 01 de octubre de 2026 por el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly (Personería Jurídica N° 653, Dec. Ley 251/81); la Ordenanza N° 2840/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se solicita la exención del pago de contribución por mejora respecto de la obra de pavimentación dispuesta por la Ordenanza mencionada.

Que el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly es una asociación civil sin fines de lucro, que desarrolla su actividad en la ciudad desde hace más de cuatro décadas, y cuyo objeto es fomentar la actividad deportiva, la salud y la integración social de las familias de Rada Tilly.

Que la función del Club excede lo estrictamente deportivo: es un espacio de encuentro, contención y formación comunitaria principalmente para niños y jóvenes, y su actividad contribuye de manera directa a las políticas de vida saludable, prevención e inclusión social que promueve este Municipio.

Que existe un trabajo mancomunado entre la Municipalidad y la institución, con objetivos comunes en materia de deporte, salud y desarrollo comunitario, que es necesario preservar y profundizar.

Que, conforme lo expresado por la institución, la totalidad de sus ingresos proviene de las cuotas sociales, y se destina íntegramente a mantenimiento, sueldos e impuestos de sus instalaciones.

Que afrontar el pago de la obra sin afectar el equilibrio financiero de la entidad obligaría a trasladar el costo a los socios mediante el aumento de las cuotas, lo que, en el contexto socioeconómico actual, impactaría negativamente en la institución.

Que el Club se encuentra ejecutando un plan de mejoras de infraestructura que contempla un gimnasio para la preparación física de los deportistas y, en una segunda etapa, baños y vestuarios, obras que cubren necesidades básicas para el desarrollo de las actividades deportivas.

Que la institución organiza eventos de recaudación de fondos que destina íntegramente a dicho plan, y reinvierte cada recurso en mejorar la infraestructura, que es de uso comunitario.

Que la exención solicitada permite sostener la continuidad del plan de mejoras, y con ello la inversión en infraestructura deportiva al servicio de toda la ciudad, en consonancia con el interés público local.

Que resulta oportuno brindar al otorgamiento de este beneficio el respaldo normativo del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley de Corporaciones Municipales XVI N.° 46.

Que el presente beneficio se otorga en razón de las particulares circunstancias aquí expuestas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°) Exímese al Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, Personería Jurídica N° 653, del pago total de la contribución por mejora correspondiente a la obra de pavimentación sobre el inmueble ubicado en la avenida Tte. Cnel. Piedrabuena N° 2910 identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sector 3 Manzana 17 Parcela 01, incluyendo capital, intereses y accesorios.

Art.2°) La exención dispuesta en el artículo anterior se otorga en razón de que los recursos que la institución destinaría al pago de la obra quedan afectados a la continuidad de su plan de mejoras de infraestructura deportiva, y comprende exclusivamente la obra y el inmueble mencionados.

Art.3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones, registraciones y ajustes administrativos y contables necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Art.4°) De forma.

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 072/26

Rada Tilly, 13 de Octubre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y POR MAYORIA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Autorizar Título de propiedad y Expediente Municipal N° 80.137-R-19

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 80.137-R-2019 de Luciana Relly y Gustavo Zapata; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del visto corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 4 de la Manzana 21 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que el citado inmueble fue ofertado en el Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2018 autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2.426/18.

Que los lotes ofertados públicamente tenían destino residencial.

Que el inmueble de que se trata fue adjudicado a los señores Luciana Relly y Gustavo Zapata mediante Resolución Municipal N° 239/20.

Que por nota de estilo, los adjudicatarios solicitan en fecha 01 de julio de 2026 autorización para tramitar el título, indicando la necesidad del mismo.

Que el Departamento de Rentas ha informado que el precio total de la tierra se ha cancelado y que no se registran deudas pendientes a la fecha.

Que obra informe de Obras Particulares a fs. 75 que indica que el lote se encuentra baldío a la fecha.

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable al respecto.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal también ha dictaminado en forma favorable.

Que debe considerarse el caso particular, que se ha cumplimentado con el pago total de la tierra, el trámite y registro del Plano de Mensura y Escritura de Fraccionamiento.

Que encontrándose cumplidos los requisitos corresponde dictarse el acto formal correspondiente.

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art.1°) Autorizar la emisión del Título de Propiedad del inmueble identificado catastralmente como Parcela 04 de la Manzana 21 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal a favor de Luciana Relly D.N.I N° 26.426.943 y Gustavo Alejandro Zapata D.N.I N° 26.617.079, en condominio indiviso en partes iguales, manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2.426/18 y el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2018.

Art.2°) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de los adjudicatarios, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15° y 16° de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en los Artículos 5°, 12° y 15° de las condiciones particulares del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2.426/18 con la trascripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados. Los adjudicatarios deberán disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3°) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de los adjudicatarios ante Escribano Público.

Art.4°) De forma.

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 073/26

Rada Tilly, 13 de Octurbre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y POR MAYORIA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Autorizar Título de propiedad y Expediente Municipal N° 61.156-V-08.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 61.156-V-2008 de Vasque Silvia Viviana; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 04 de la Macizo 36 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal.

Que el citado inmueble fue adjudicado en venta, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 1.974/09.

Que el lote tenía destino exclusivo para el desarrollo de emprendimiento de servicios.

Que el inmueble de que se trata fue adjudicado a la Sra. Silvia Viviana Vasque.

Que en fecha 24 de septiembre de 2025 se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble la Escritura número 105 de Titularidad sobre el Dominio de la Sra. Vasque.

Que la Sra. Vasque, en su carácter de titular, ha efectuado presentación formal comunicando la necesidad de venta del lote y cambio de destino del mismo a favor de los señores Sergio Augusto Clemente, D.N.I. N° 17.131.827 y Vanesa de Lourdes Monitto, D.N.I. N° 26.808.369.

Que el nuevo destino de uso, de acuerdo a lo manifestado por la peticionante es la explotación y desarrollo de un predio deportivo, con la construcción de dos canchas de pádel, sanitarios/vestuarios y un sector gastronómico tipo buffet.

Que el Departamento de Rentas ha informado que el precio total de la tierra se ha cancelado y que no se registran deudas pendientes a la fecha.

Que obra informe de Obras Particulares a fs. 112 del expediente que indica que el lote se encuentra baldío a la fecha.

Que la Sra. Vasque fundamenta la situación planteada manifestando que se ha visto imposibilitada de continuar con el proyecto propuesto ya que no cuenta con los recursos económicos ni líneas de crédito disponibles ni convenientes, sumado a la baja en la actividad comercial durante el tiempo transcurrido, su

radicación en otra provincia y los actuales nefastos vaivenes económicos de público conocimiento que impidieron la total concreción de lo proyectado.
Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen al respecto.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal también ha dictaminado en forma favorable.
Que debe considerarse el caso particular, los dichos de la peticionante y hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia establecido por Ordenanza N° 2434/18.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art.1°) Autorizar la transferencia en venta a favor de los señores Sergio Augusto Clemente, D.N.I. N° 17.131.827 y Vanesa de Lourdes Monitto, D.N.I. N° 26.808.369 del inmueble identificado catastralmente como Parcela 04 del Macizo 36 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal N° 1.974/09.

Art.2°) Autorizar el cambio de destino solicitado por los señores Clemente y Monitto, siendo el mismo la explotación y desarrollo de un predio deportivo, con la construcción de canchas de pádel, sanitarios/vestuarios y un sector de gastronomía tipo buffet.

Art.3°) Otorgar un plazo de 24 (veinticuatro) meses para culminar el cien por ciento del plan de obra presentado, exigible a partir de la fecha de promulgación de la correspondiente Ordenanza de autorización, pudiendo aplicar transcurrido el plazo sanciones por incumplimiento del mismo.

Art.4°) La presente autorización no implica la habilitación ni la autorización de funcionamiento del emprendimiento, lo que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.

Art.5°) Corresponde el pago de derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.

Art.6°) DE FORMA.-

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 074/26

Rada Tilly, 13 de Octurbre de 2026.-

DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

Ref: Ratificar Convenio entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARÍA CELINA TIEDEMANN
SECRETARIA
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBA
SECRETARIO
Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Secretaria Provincial aportara al Municipio la suma de pesos ciento doce millones ochocientos setenta mil ciento dieciséis con cuarenta y cuatro centavos ($ 112.870.116,44) para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad y seguridad en entornos escolares - Construcción de cordones cunetas y badenes".

Que el Municipio de Rada Tilly, afectará dichos fondos a la realización de las tareas inherentes a la ejecución de las mismas.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art.1°) Ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2026, cuyo objeto es el aporte al Municipio de la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 112.870.116,44) para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad y seguridad en entornos escolares- Construcción de cordones cunetas y badenes", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en artículo precedente.

Art.3°) De forma.

CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el Señor Gobernador Lic. Ignacio Agustin TORRES, por parte de la Secretaria el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Contador Hernán TORTOLA, (D.N.I. Nº 33.901.677) en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Rada Tilly representada en este acto por el Intendente Mariel PERALTA, (D.N.I. Nº 26.581.623) en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 112.870.116,44), que será aplicado por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN ENTORNOS ESCOLARES – CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y VEREDAS"** --------

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se compromete "LA PROVINCIA" por la Cláusula Primera, se hará efectivo mediante DOS (02) CUOTAS iguales y consecutivas por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 56.435.058,22). La primera en concepto de desembolso inicial, y la última con presentación de Acta final de Obra. Esto implica que "LA PROVINCIA" se compromete única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente si el total erogado por "LA MUNICIPALIDAD" fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.----------

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos. Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de LA OBRA estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables. ----------

CUARTA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones y "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la

Abog. Carolina ESCOBAR
Directora de Despacho y Control Documental
DGAJyD - SIEyP

Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. ——————————————————————

QUINTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.——————————————————————

SEXTA: La Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto. ——————————

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Fragata 25 de Mayo Nº 94, de la localidad de Rada Tilly. Asimismo, y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder. ——————————

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de....., Provincia del Chubut, a los..24..días del mes de...JULIO..... del año 2026. ——————————

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Cdor. Hernán J. TORTOLA
Secretario de Infraestructura
Energía y Planificación
Provincia del Chubut

MARIEL GIUSEPPE PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:4 FOLIO:175** con fecha **18 de agosto de 2026** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Es una (1) foja protocolizada.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 18 de agosto de 2026. ---------

PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

DANIELA F. RATTI VIÑA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 075/26

Rada Tilly, 13 de Octurbre de 2026.-

DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ÚNICO COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ref: III° Edición de Tierra, Mar y Vinos.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Declaración,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GONZALO DANIEL FERNÁNDEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Nota N° 507/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto se solicita declarar de interés la III° Edición de la Feria Tierra, Mar y Vinos, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre de 2026 en la localidad de Rada Tilly.

Que el evento constituye una propuesta enogastronómica, cultural y de divulgación, destinada a promover la producción vitivinícola argentina, la gastronomía y el turismo, fortaleciendo los vínculos entre productores, profesionales y la comunidad.

Que esta tercera edición contará con la participación de 39 bodegas provenientes de las provincias de Chubut, Mendoza, Neuquén, Rio Negro y Entre Ríos generando un espacio de intercambio y difusión de las distintas regiones productoras del país.

Que la iniciativa permitirá destacar el crecimiento vitivinícola chubutense, poniendo en valor a sus productores y favoreciendo el encuentro con bodegas de reconocida trayectoria nacional.

Que el programa contempla degustaciones, charlas, encuentros con referentes del sector vitivinícola, propuestas gastronómicas y actividades destinadas a difundir la cultura del vino y las particularidades de cada territorio.

Que participarán reconocidos referentes del sector, entre ellos Fabricio Portelli y Martin Bruno, quienes aportarán una mirada especializada sobre el vino, su cultura y las nuevas formas de comunicarlo y disfrutarlo.

Que asimismo, el evento favorece el desarrollo turístico y económico local, promoviendo la llegada de visitantes y generando movimiento en los sectores gastronómico, comercial, hotelero y de servicios.

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

Que es función de este Honorable Cuerpo, acompañar, y reconocer aquellas iniciativas que promueven la identidad regional, la producción, la cultura, el turismo y el desarrollo de nuestra comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

DECLARACIÓN

Art.1°) Declarar de Interés Municipal , Cultural y Turístico la III° Edición " Tierra, Mar y Vinos" , que se realizará los días 6 y 7 de noviembre de 2026 en la ciudad de Rada Tilly.

Art.2°) De forma.

Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly

ORDEN DEL DIA

TERCERA SESIÓN ESPECIAL

PERIODO ORDINARIO 2026

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Dr. Joshua DUNAJ

22 de Octubre de 2026 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

1°) Lectura Resolución Interna N° 029/26.

2°) DESPACHO DE COMISIÓN

a) Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y por mayoría Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento s/ Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA AL PRESENTE ORDEN DEL DIA, ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES RESPECTIVOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

20 OCT 2026

NOTA N°
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

N° 029/26
20 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN INTERNA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido a este Concejo Deliberante la documentación correspondiente a las Ejecuciones Presupuestarias para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.

Que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación Interpretación y Reglamento han emitido los despachos correspondientes.

Que el Artículo N° 61 de la Ley Provincial de Corporaciones Municipales, faculta al Honorable Concejo Deliberante a resolver la aprobación de las cuentas de la Administración Municipal.

POR ELLO:

LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY

RESUELVE

Art. 1°) Convocar a los Sres. Concejales a la III° Sesión Especial para el día 22 de Octubre de 2026 al término de la XVIII° Sesión Ordinaria del presente período, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Lectura Resolución Interna N° 029/26.**
2. **Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y por mayoría Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento s/ Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.**

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 166/26 LETRA: E

20 OCT 2026

ENTRADA / SALIDA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

DESPACHO N° 076/26

Rada Tilly, 13 de Octurbre de 2026.-

DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIONES DE HACIENDA Y LEGISLACION.

Ref: Ejecuciones Presupuestarias meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza,** que por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARÍA CELINA TIEDEMANN
SECRETARIA
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI-N° 46, en su artículo 61 y la Ordenanza N° 1903/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente a las Ejecuciones Presupuestarias de la Corporación municipal de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026..

Que se han cumplimentado en los distintos tramos de las Ejecuciones Presupuestarias sometidas a análisis, los preceptos establecidos en las normas que la regulan.

Que de la citada evaluación, se desprende la consecuente aprobación de dichas cuentas públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

Art.1°) Aprobar las Ejecuciones Presupuestarias y movimientos financieros correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del Ejercicio Fiscal 2026, como las compensaciones y/o reestructuraciones que, en consecuencia correspondieran.

Art. 2°) Dar por cumplimentado lo normado por el Artículo 61 de la Ley XVI – N° 46.

Art.3°) De forma.